

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE ECONOMÍA



TESIS DE GRADO

MENCIÓN: ANÁLISIS ECONÓMICO

**TEMA: EL EFECTO DE LA POLÍTICA FISCAL EN EL DESEMPLEO DE
BOLIVIA 1990 – 2021**

POSTULANTE: Univ. Maldonado Peñaloza Viviana Daniela

DOCENTE TUTOR: M.Sc. Sergio Marcelo Cerezo Aguirre

DOCENTE RELATOR: M.Sc. Boris Leandro Quevedo Calderon

La Paz - Bolivia



DEDICATORIA

A mis padres: por su esfuerzo, dedicación y compromiso con mi formación.

A mis hermanas: por su tolerancia y comprensión.

A mi familia: por su constante e incondicional apoyo y cariño.



AGRADECIMIENTOS

A Dios por poner en mi vida a personas maravillosas por familia, excelentes docentes en cada etapa de mi aprendizaje y amigos atentos y alentadores en cada paso.

A la Universidad Mayor de San Andrés por acogerme en sus aulas y a través de ella a los docentes y administrativos por su enseñanza y acompañamiento a lo largo de mi carrera universitaria.

A mi docente Tutor M.Sc. Sergio Cerezo por brindarme su tiempo, conocimiento y comprensión durante el desarrollo de este proyecto.

A mi docente Relator M.Sc. Boris Quevedo por su amena guía y sus oportunos aportes y sugerencias.

INTRODUCCIÓN

El Desempleo es una variable macroeconómica de gran interés para los bolivianos pues su comportamiento y las consecuencias de este son palpables en el día a día de cada familia; si bien cada persona hace un esfuerzo por encontrar un empleo muchas veces el conseguirlo no depende enteramente de sus habilidades, sino del comportamiento de otras variables macroeconómicas que afectan el mercado laboral. Un mal manejo de estas variables por parte de los hacedores de política económica o a consecuencia de externalidades que puedan presentarse podría generar escenarios poco alentadores dentro de la demanda de trabajo en el mercado laboral, llevando a las personas a ganarse el día a día dedicándose a actividades dentro del mercado informal, mercado negro e incluso en la delincuencia.

Dentro de la literatura disponible, la teoría formulada por Keynes abogaba por la intervención del sector público para influir en la demanda agregada con el objetivo de mejorar la actividad económica y Lerner justifica esta intervención en su obra “Finanzas Funcionales y la deuda federal” (Lerner, 1944), donde establece que finanzas funcionales hace referencia a evaluar las medidas fiscales por la forma en que funcionan en la economía y se apoya en que el principio de “juzgar solo por los efectos” ha sido aplicado en muchos otros campos de la actividad humana donde se conoce como el método de la ciencia en oposición a la escolástica

Las finanzas funcionales, planteadas por Lerner, rechazan las doctrinas tradicionales de "finanzas sólidas" y el principio de tratar de equilibrar el presupuesto después de un año solar o cualquier otro período arbitrario, en su lugar prescribe 3 leyes que impulsan el uso de la recaudación tributaria: el gasto, el prestarse dinero, prestar dinero e imprimir dinero como instrumentos del gobierno para estabilizar la economía mediante la demanda de bienes y servicios y así mantenerla en niveles deseables que no provoquen inflación ni Desempleo. Los instrumentos que se establecen en esas 3 leyes son hoy en día los instrumentos de Política Fiscal que tienen a su disposición los gobiernos para intervenir en sus economías en caso de ser necesario, estos son: Ingreso y Gasto

Corriente, Inversión Pública Ejecutada y la Deuda que pudiesen contraer de acreedores internos o externos.

Al momento de revisar la dinámica de la Política Fiscal y el Desempleo en Bolivia se evidencia lo siguiente:

En 1994, cuando en Bolivia se aplicaba una Política Fiscal incipiente o nula bajo el Modelo Económico de Libre Mercado, se registró una Tasa de Desempleo de 3,1%; el SPNF presentaba un superávit corriente del 3,3% respecto al PIB y otras variables como Deuda Pública e Inversión Pública Ejecutada alcanzaban cifras de 4.479 MM\$us y 557 MM\$us respectivamente.

En 2020, durante la pandemia de COVID 19 y después de dos cambios de gobierno, se registró una Tasa de Desempleo mayor a la registrada en mucho tiempo 8,4%; el SPNF presentó un déficit corriente de 6,1% respecto al PIB y las variables Deuda Pública e Inversión Pública Ejecutada alcanzaron las cifras de 22.527 MM\$us y 1.784 MM\$us.

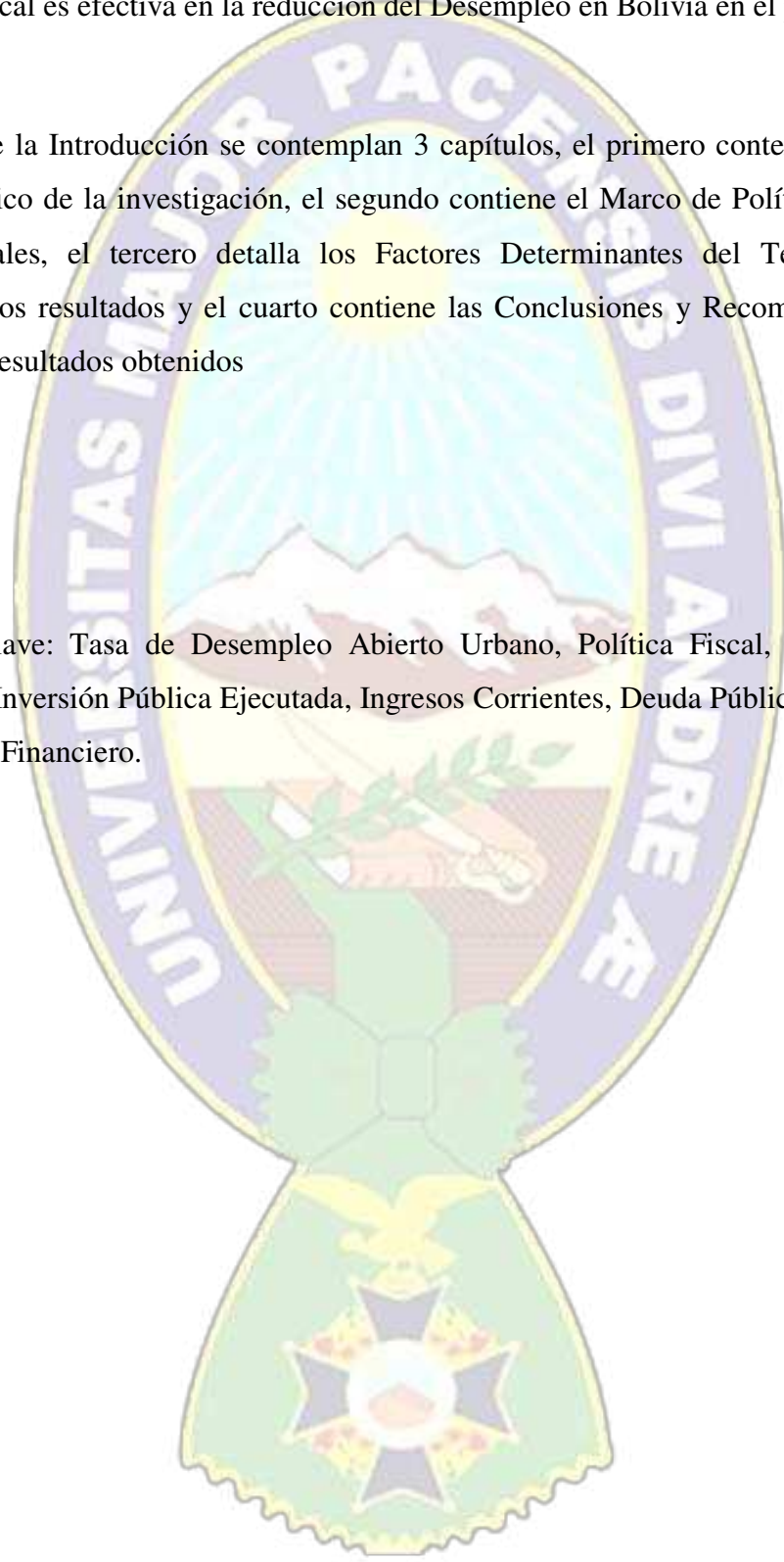
El marco conceptual para analizar la relación de Política Fiscal y Desempleo es la teoría Keynesiana bajo la representación de Abba Lerner. La teoría keynesiana sostiene que la actividad económica gira en torno a la demanda agregada y que el Sector Público puede afectar a esta última mediante el ingreso, el gasto, la inversión y la deuda.

En ese contexto el presente trabajo tiene como objetivo examinar el efecto de la Política Fiscal en el Desempleo de Bolivia durante el periodo 1990 – 2021. Para ello se plantea como variable dependiente al Desempleo entendido como la Tasa de Desempleo Abierto Urbano y como variable independiente a la Política Fiscal entendida a través de las variables Gasto Público Corriente, Inversión Pública Ejecutada, Ingresos Corrientes y Deuda Pública Total. Los datos utilizados son recopilados del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de la Fundación Jubileo. La información será procesada mediante un modelo de Vectores Auto regresivos. Este trabajo respalda la hipótesis de que la

Política Fiscal es efectiva en la reducción del Desempleo en Bolivia en el periodo 1990 – 2021.

Después de la Introducción se contemplan 3 capítulos, el primero contempla el Marco Metodológico de la investigación, el segundo contiene el Marco de Políticas Legales e Institucionales, el tercero detalla los Factores Determinantes del Tema donde se presentan los resultados y el cuarto contiene las Conclusiones y Recomendaciones en base a los resultados obtenidos

Palabras clave: Tasa de Desempleo Abierto Urbano, Política Fiscal, Gasto Público Corriente, Inversión Pública Ejecutada, Ingresos Corrientes, Deuda Pública Total, Sector Público no Financiero.



Contenido

CAPÍTULO 1	1
MARCO METODOLÓGICO	1
1.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA	2
1.1.1. Delimitación temporal	2
1.1.2. Delimitación espacial	2
1.1.3. Delimitación sectorial	2
1.1.4. Restricción a nivel de categorías y variables	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN	3
1.3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	3
1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.4.1. Problematización	3
1.4.2. Identificación del problema central	6
1.4.3. Justificación teórica	7
1.4.4. Justificación económica	7
1.4.5. Justificación social	8
1.4.6. Justificación a la mención	8
1.5. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS	9
1.5.1. Objetivo Central	9
1.5.2. Objetivos Específicos	9
1.6. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS	9
1.6.1. Formulación de la hipótesis de trabajo	9
1.6.2. Operacionalización de variables	10
1.7. APLICACIÓN METODOLÓGICA	10
1.7.1. Método de investigación	10
1.7.2. Tipo de estudio	11
1.7.3. Datos y fuentes de información	11
1.7.4. Técnicas e instrumentos	11
1.8. FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	13

1.8.1. Marco conceptual y definiciones	13
1.8.2. Marco Teórico	17
CAPÍTULO 2	30
MARCO DE POLÍTICAS, LEGALES E INSTITUCIONALES	30
2.1. MARCO DE POLÍTICAS.....	31
2.1.1. Modelo de libre mercado o Neoliberal.....	31
2.1.2. Modelo Económico Social Comunitario Productivo	33
2.2. MARCO LEGAL	36
2.2.1. Decreto Supremo N° 21060 del 29 de agosto de 1985.....	36
2.2.2. Políticas de acción para consolidar la estabilidad y promover el crecimiento económico, el empleo, el desarrollo social y la modernización del estado D.S. N° 22407 del 11 de enero de 1990.....	39
2.2.3. Ley de Capitalización N° 1544 del 21 de marzo de 1994	42
2.2.4. La Ley de Participación Popular del 20 de abril de 1994	44
2.2.5. La Ley del Sistema de Regulación Sectorial N° 1600 del 28 de octubre de 1994	46
2.2.6. La Ley Impositiva N° 1606, o modificación a la ley n° 843, del 22 de diciembre de 1994.....	47
2.2.7. Nacionalización de hidrocarburos “Héroes del Chaco” DS N° 28701 del 1 de mayo de 2006	48
2.2.8. Ley N° 3446 del 21 de julio de 2006 Impuesto a las Transacciones Financieras	49
2.2.9. Decreto Supremo N° 29272 del 12 de septiembre de 2007.....	50
2.2.10. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.....	53
2.2.11. Decreto Supremo N° 2112 del 18 de septiembre de 2014.....	60
2.2.12. Ley N° 650 del 19 de enero de 2015	61
2.3. MARCO INSTITUCIONAL.....	63
2.3.1. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	63
2.3.2. Banco Central de Bolivia – BCB	66
2.3.3. Servicio de Impuestos Nacionales – SIN	69

2.3.4.	Instituto Nacional de Estadística – INE	72
2.3.5.	Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social	75
CAPÍTULO 3		78
FACTORES DETERMINANTES DEL TEMA		78
3.1.	La Política Fiscal y el Desempleo en Bolivia	79
3.2.	Definición del modelo econométrico	84
3.2.1.	Prueba de Raíz Unitaria	84
3.2.2.	Criterios de Selección de orden de rezago	87
3.2.3.	Cointegración	88
3.2.4.	Modelo de Vectores Autorregresivos (VAR)	88
3.2.5.	Contraste de Causalidad	90
3.2.1.	Descomposición de varianzas	91
3.2.1.	Otras pruebas	91
3.3.	Estimación del modelo econométrico	92
3.3.1.	Tratamiento de las variables	92
3.3.2.	Estimación del Modelo VAR	94
3.3.3.	Desempleo y variables de Política Fiscal	96
CAPÍTULO 4		100
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		100
4.1.	Conclusiones	101
4.2.	Recomendaciones	103
5.	Bibliografía	104
6.	Glosario de Siglas, Abreviaturas y Acrónimos	109
7.	Anexos	110

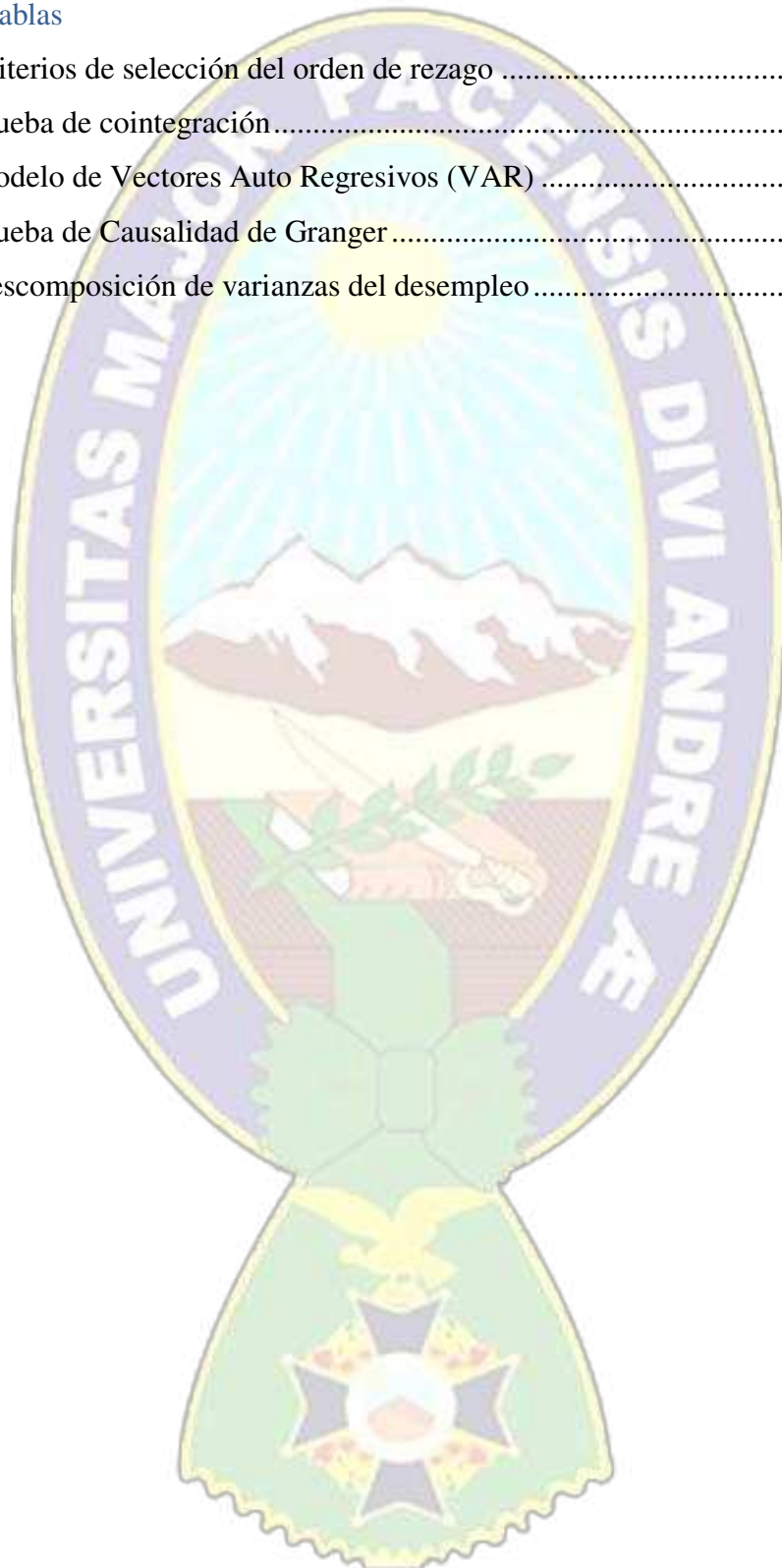
Índice de Gráficos

Gráfico 1: Modelo Económico Social Comunitario Productivo	25
Gráfico 2: Dinámica del Ingreso Corriente	79
Gráfico 3: Dinámica del Gasto Corriente.....	79
Gráfico 4: Dinámica Inversión Pública Ejecutada	80
Gráfico 5: Dinámica de la Deuda Pública.....	82
Gráfico 6: Dinámica del Desempleo Abierto Urbano	83
Gráfico 7: Condición de Estabilidad del modelo	95
Gráfico 8: Función de Impulso Respuesta	98



Índice de Tablas

Tabla 1: Criterios de selección del orden de rezago	92
Tabla 2: Prueba de cointegración.....	93
Tabla 3: Modelo de Vectores Auto Regresivos (VAR)	94
Tabla 4: Prueba de Causalidad de Granger.....	96
Tabla 5: Descomposición de varianzas del desempleo.....	99





CAPÍTULO 1

MARCO METODOLÓGICO

1.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA

El efecto de la Política Fiscal en el Desempleo de Bolivia 1990 - 2021

1.1.1. Delimitación temporal

La presente Tesis abarca 32 años de estudio, comprendidos en el periodo de 1990, año en que se promulga el Decreto Supremo N° 22407 “Políticas de acción para consolidar la estabilidad y promover el crecimiento económico, el empleo, el desarrollo social y la modernización del estado”, hasta 2021, año con la información más reciente disponible.

Durante los 32 años el Estado Plurinacional de Bolivia se manejó bajo 2 modelos económicos:

El primero que corresponde al Modelo Económico de Libre Mercado de 1990 a 2005.

El segundo que corresponde al Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) de 2006 a 2021.

1.1.2. Delimitación espacial

Esta investigación se desarrollará para la economía de la República de Bolivia, que en fecha 22 de enero de 2010 paso a llamarse Estado Plurinacional de Bolivia.

1.1.3. Delimitación sectorial

El presente trabajo abarca el estudio del sector fiscal de la economía boliviana.

1.1.4. Restricción a nivel de categorías y variables

	Categorías Económicas	VARIABLES ECONÓMICAS
Variables explicativas	C.E.1 Política Fiscal	V.E.1.1 Gasto Público Corriente V.E.1.2 Inversión Pública Ejecutada V.E.1.3 Ingresos Corrientes V.E.1.4 Deuda Pública Total
Variable explicada	C.E.2 Desempleo	V.E.2.1 Tasa de Desempleo Abierto Urbano

1.2. PLANTEAMIENTO DEL OBJETO DE INVESTIGACIÓN

Efecto de la Política Fiscal en el Desempleo de Bolivia 1990 - 2021

1.3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuál es el efecto de la Política Fiscal en el Desempleo de Bolivia en el periodo de 1990 a 2021?

1.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.4.1. Problematicación

Según la literatura económica keynesiana, la estabilidad económica y el crecimiento de un país no solo se alcanzan por medio de la autoregulación de los mercados, sino que requiere de la intervención del gobierno para asegurar la

estabilidad de ciertos indicadores económicos, como ser: reducir los niveles de Desempleo a través del incremento del gasto.

(Keynes, 1943), al respecto de las funciones del gobierno, sostenía que eran importantes “tanto porque son el único medio practicable de evitar la destrucción total de las formas económicas existentes, como por ser condición del funcionamiento afortunado de la iniciativa individual” (p.335).

La aparición de la teoría keynesiana generó, en su tiempo, gran controversia en torno al rol regulador de los gobiernos, sin embargo, hoy en día la intervención gubernamental en las economías es algo muy común y se plasma en la Política Fiscal que estos aplican sobre ellas.

En Bolivia, el estado empieza a intervenir abiertamente en la economía en el 2006, año en que asume el gobierno Evo Morales bajo cuyo mandato se cambia el Modelo Económico de Libre Mercado o Neo liberal, como lo denominó en sus discursos, por el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP). Respecto al nuevo modelo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas explica lo siguiente: “El Nuevo Modelo Económico Social, Comunitario y Productivo, parte de un diagnóstico de los errores del Modelo Económico de Libre Mercado para contraponer una nueva política, es decir la antítesis del Modelo Económico de Libre Mercado como respuesta de política económica” (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016).

Bajo el MESCP el Estado debe ser multifacético, es decir, debe ser planificador, empresario, inversionista, banquero, regulador, productor del desarrollo, debe generar oportunidades para la sociedad y un mayor desarrollo y redistribución con generación de empleo. Contrario a lo planteado por el Modelo Económico de Libre Mercado. Mantener la estabilidad macroeconómica es algo fundamental dentro del MESCP puesto que este sostiene que es el punto de partida para generar desarrollo económico.

“La estabilidad macroeconómica en el Modelo Económico de Libre Mercado era un fin en sí mismo, era la meta, el techo al que tenían que dirigirse todas las políticas económicas. La lucha contra la inflación era prácticamente el único objetivo que perseguía la política económica neoliberal, porque del resto se encargaba el sector privado.” (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016, pág. 13)

Trece años después de la implementación del MESCP, en 2018, los periódicos del país difundían los datos publicados por el INE sobre la situación del Desempleo en el país. Bolivia era uno de los países en la región con la menor Tasa de Desempleo, con una cifra de 4,48% frente a cifras de otros países que superaban el 6%. Tal fue caso de Argentina con 7,2% y Brasil con 11,8% (EL DEBER, 2018). Estos datos fueron celebrados por el gobierno de turno y atribuidos a las políticas económicas implementadas por estos, desde que ingresaron al gobierno en 2006, entre las que destacan la Política Fiscal Pública.

En la memoria de la economía boliviana (Memoria de la Economía Boliviana 2018, 2019) con respecto a este tema se dice que “En los últimos trece años su descenso fue significativo, brindando empleos estables a las y los bolivianos, principalmente a los jóvenes.” Afirmando con esto que las políticas aplicadas bajo el MESCP fueron efectivas para alcanzar las metas de Política Económica en el país.

Sin embargo, al analizar estadísticas del ingreso y gasto del Sector Público No Financiero (SPNF) y otras variables de igual relevancia, que corresponden a las políticas fiscales de los gobiernos, se observa que para el caso boliviano las dinámicas de estas variables no parecen confirmar lo que sostiene la teoría keynesiana y tampoco siguen la línea de los objetivos de reducción del desempleo mediante política fiscal planteados por el MESCP. Comparando las

cifras de dichas variables junto a las del Desempleo en diferentes años, bajo diferentes modelos y diferentes circunstancias se evidencian los siguientes datos:

- En 1994, cuando se aplicaba una Política Fiscal incipiente o nula bajo el Modelo Económico de Libre Mercado, se registró una Tasa de Desempleo de 3,1%¹; el SPNF presentaba un superávit corriente del 3,3%² respecto al PIB y otras variables como Deuda Pública e Inversión Pública Ejecutada alcanzaban cifras de 4.479 MM\$us³ y 557 MM\$us⁴ respectivamente.
- En 2018, antes de la pandemia de COVID 19 y antes del cambio de gobierno, se registró una Tasa de Desempleo de 4,3%; el SPNF presentaba un superávit corriente del 4,7% respecto al PIB y otras variables como Deuda Pública e Inversión Pública Ejecutada alcanzaron cifras de 15.633 MM\$us y 4.458 MM\$us respectivamente⁵
- En 2020, durante la pandemia de COVID 19 y después de dos cambios de gobierno, se registró una Tasa de Desempleo mayor a la registrada en mucho tiempo 8,4%; el SPNF presentó un déficit corriente de 6,1% respecto al PIB y las variables Deuda Pública e Inversión Pública Ejecutada alcanzaron las cifras de 22.527 MM\$us y 1.784 MM\$us⁶.

1.4.2. Identificación del problema central

Desde 1990 a 2021 la deuda pública, la inversión pública ejecutada y el ingreso y gasto corriente incrementaron en gran medida pero sus dinámicas de evolución no guardan relación con la evolución del desempleo durante ese periodo.

¹ (Mamani, 2013)

² (Fundación Jubileo, 2019)

³ La cifra de Deuda Pública que se presenta de 4.479MM\$us corresponde a la Deuda externa del año 1994 pues no se encontraron registros de la deuda interna para ese año (Pasado y Presente deuda publica de bolivia 1970 - 2017, 2018)

⁴ (Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, 2021)

⁵ La cifra de Deuda Pública es el resultado de sumar la deuda externa en dólares con la deuda interna multiplicada por el tipo de cambio Bs. 6,96 (por unidad de dólar) los datos de 2018 fueron extraídos de (Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, 2021)

⁶ los datos de 2020 fueron extraídos de (Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, 2021)

1.4.3. Justificación teórica

El presente proyecto toma en cuenta los paradigmas planteados por la teoría económica keynesiana, respecto a la efectividad de la intervención gubernamental en la economía para el caso específico de la economía boliviana, pues la teoría disponible en el país respecto a la relación entre las variables Política Fiscal y Tasa de Desempleo es escasa.

Trabajos como los de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (Valdivia & Loayza, 2014), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Oficina Internacional del Trabajo, 2014) y del Banco Central de Bolivia (BCB) (Franco Rodriguez, 2016), que estudian la efectividad de la Política Fiscal en el país, resultan ser muy interesantes pero no dejan de ser superficiales en cuanto al Desempleo y sus correspondientes indicadores. Estos trabajos se limitaron a ser análisis coyunturales sin base econométrica que respalde las afirmaciones que plantean cuando se refieren al Desempleo. Investigaciones como estas, muy extensas y poco detalladas, no permiten analizar ciertos temas más concretos y significativos que pueden traducirse en un mejor y más claro entendimiento de la efectividad de la política económica y de la realidad boliviana, que es lo que pretende lograr esta investigación.

1.4.4. Justificación económica

La Política Fiscal se entiende como el uso del gasto y los impuestos para influir en la producción nacional, el empleo y el nivel de precios. Las políticas fiscales aplicadas para impactar en las distintas variables macroeconómicas pueden ser del tipo discrecional o por el lado de la oferta. Ambas formas buscan afectar directa o indirectamente el comportamiento de las variables macroeconómicas como el Desempleo. En ese sentido, la efectividad atribuida a la Política Fiscal en el manejo de la estabilidad económica de un país es la justificación que toman los gobiernos para utilizarla como herramienta e intervenir en sus economías.

Este proyecto estudia la efectividad del uso de esta política en el manejo de la Tasa de Desempleo para Bolivia, puesto que es una de las variables que busca mejorar.

1.4.5. Justificación social

El Desempleo es una variable macroeconómica de gran interés para los bolivianos pues su comportamiento y las consecuencias de este son palpables en el día a día de cada familia; si bien cada persona hace un esfuerzo por encontrar un empleo muchas veces el conseguirlo no depende enteramente de sus habilidades, sino del comportamiento de otras variables macroeconómicas que afectan el mercado laboral. Un mal manejo de estas variables por parte de los hacedores de política económica o a consecuencia de externalidades que puedan presentarse podría generar escenarios poco alentadores dentro de la demanda de trabajo en el mercado laboral, llevando a las personas a ganarse el día a día dedicándose a actividades dentro del mercado informal, mercado negro e incluso en la delincuencia.

Este trabajo, al someter los datos a procesos de análisis estadístico y teórico, busca conocer el efecto de la Política Fiscal sobre el Desempleo. De este modo se convertirá en un aporte científico que tendrá un sentido de entendimiento más empírico y sustancioso de la situación del Desempleo en Bolivia.

1.4.6. Justificación a la mención

La presente investigación se enmarca dentro de los lineamientos de la mención de Análisis Económico. Al mismo tiempo se relaciona con las materias de Macroeconomía Avanzada y Simulación de modelos, por la búsqueda del entendimiento de la dinámica a largo plazo de las variables de estudio, a través de modelos que permiten relacionar de mejor forma la teoría y el análisis empírico.

1.5. PLANTEAMIENTO DE OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo Central

EXAMINAR el efecto de la Política Fiscal en el Desempleo de Bolivia durante el periodo 1990 – 2021.

1.5.2. Objetivos Específicos

- EXPONER la dinámica a priori, en el tiempo, de la Política Fiscal y el Desempleo en Bolivia.
- DEFINIR el modelo econométrico que se aplicará para examinar el efecto de la Política Fiscal en el Desempleo
- ESTIMAR el modelo econométrico que permitirá examinar el efecto de la Política Fiscal en el Desempleo

1.6. PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS

1.6.1. Formulación de la hipótesis de trabajo

La Política Fiscal es efectiva en la reducción del Desempleo en Bolivia en el periodo 1990 – 2021.

1.6.2. Operacionalización de variables

Categorías Económicas	Variables Económicas	Indicadores
C.E.1 Política Fiscal	V.E.1.1 Gasto Público Corriente	Millones de bolivianos (MMBs.)
	V.E.1.2 Inversión Pública Ejecutada	Millones de dólares estadounidenses (MM\$us.)
	V.E.1.3 Ingresos Corrientes	Millones de bolivianos (MMBs.)
	V.E.1.4 Deuda Pública Total	Millones de dólares estadounidenses (MM\$us.)
C.E.2 Desempleo	V.E.2.1 Tasa de Desempleo Abierto Urbano	Porcentaje (%)

1.7. APLICACIÓN METODOLÓGICA

1.7.1. Método de investigación

El método que se utilizará será el método Cuantitativo – Deductivo⁷, porque el presente trabajo tiene como base el cálculo numérico y análisis estadístico de datos, que se sujetan a la deducción interpretativa de la literatura disponible y posterior generalización de los resultados obtenidos.

⁷ (Sampieri, 2014) al respecto del método Cuantitativo menciona “Esta aproximación se vale de la lógica o razonamiento deductivo, que comienza con la teoría, y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas “hipótesis” que el investigador somete a prueba.”

1.7.2. Tipo de estudio

La investigación es del tipo Correlacional⁸, ya que está orientada a conocer el efecto de la Política Fiscal en el Desempleo en Bolivia.

Es Correlacional porque postula la relación de la variable independiente, Política Fiscal, con la variable dependiente, Desempleo, a un nivel predictivo y parcialmente explicativo.

1.7.3. Datos y fuentes de información

El presente trabajo manejará fuentes de informaciones primarias y secundarias, obtenidas de libros, revistas, boletines informativos oficiales físicos y virtuales, memorias institucionales y otros donde estén contenidos, que son emitidos por las siguientes instituciones:

- Instituto Nacional de Estadísticas de Bolivia (INE)
- Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE)
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)
- Banco Central de Bolivia (BCB)
- Fundación Jubileo

1.7.4. Técnicas e instrumentos

La técnica de recolección de datos para este proyecto consiste en recurrir a las bases de datos digitales y físicas de las fuentes de información primarias y secundarias.

⁸ “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular.” (Sampieri, 2014, pág. 93)

El instrumento que se utilizara para preparar la información extraída, codificarla y establecer su medición será Microsoft Excel y para el procesamiento y análisis de la misma se recurrirá al programa especializado Eviews.



1.8. FUNDAMENTO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.8.1. Marco conceptual y definiciones

1.8.1.1. *Política Fiscal*

Conjunto de instrumentos y medidas que adopta un Estado, con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para realizar las funciones que le ayuden a cumplir los objetivos de la política económica general. Los principales ingresos de la Política Fiscal son por la vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y el endeudamiento público interno y externo. La Política Fiscal como acción del Estado en el campo de las finanzas públicas, busca el equilibrio entre lo recaudado por impuestos y otros conceptos y los gastos gubernamentales. (Pacheco, Janina Fernandez)

1.8.1.2. *Sector Público No Financiero (SPNF)*

Comprende al gobierno general y a las empresas públicas. (Banco Central de Bolivia, 2019)

1.8.1.3. *Déficit/Superávit del Sector Público No Financiero*

Resultado negativo/positivo (ingresos menos egresos) en las cuentas fiscales del gobierno general y las empresas públicas. Incluye las operaciones cuasi fiscales en efectivo del Banco Central de Bolivia. (Banco Central de Bolivia, 2019)

1.8.1.4. *Gasto Corriente*

Desembolso que incluye los sueldos y salarios pagados, las transferencias y subsidios y las compras de bienes no duraderos que realizan los entes gubernamentales. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.5. Gasto de Inversión

Compra de bienes de capital y a otras inversiones que realiza el Estado. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.6. Impuesto

Cobro obligatorio que el estado o las colectividades locales realizan, respecto de los recursos de los agentes económicos, sin asignación previa a un gasto preciso. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.7. Ingresos Corrientes

Cantidad monetaria proveniente de las ventas de bienes y/o servicios que produce el gobierno. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.8. Deuda Externa

Obligación contraída con entidades o personas del exterior y que generalmente está denominada en moneda extranjera. Los pagos por capital e intereses de las deudas externas implican una salida de divisas y un aumento de la cuenta de los egresos de la balanza de pagos. Se contraen deudas externas cuando se financian importaciones, cuando los gobiernos contraen compromisos con bancos, organismos internacionales u otros gobiernos, y cuando las empresas -públicas o privadas- solicitan préstamos para realizar inversiones o para otras necesidades. En este último caso es frecuente que las empresas cuenten con un aval gubernamental que garantiza la devolución de sus préstamos ante los acreedores. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.9. Deuda Interna

Son préstamos que el Estado contrae con instituciones privadas y públicas como las Administradora de Fondo de Pensiones (AFP) y el Banco Central de Bolivia

(BCB) o con otras instituciones residentes dentro el país. (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2012)

1.8.1.10. *Deuda Pública*

Es el dinero que el Estado toma prestado de instituciones internacionales o nacionales para pagar gastos de prioridad nacional y acelerar el crecimiento. (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2012)

1.8.1.11. *Producto Interno Bruto (PIB)*

Indicador estadístico que mide el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro de los límites geográficos de una economía, en un período de tiempo determinado. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.12. *Inflación*

Aumento sostenido y generalizado de precios en una economía. Se mide por la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta variación refleja la evolución promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios consumidos por una familia representativa. (Banco Central de Bolivia, 2019)

1.8.1.13. *Empleo*

Trabajo efectuado a cambio de pago. También se refiere al número de personas bajo un régimen de autoempleo o empleo remunerado. (Organización Internacional del Trabajo OIT, s.f.)

1.8.1.14. *Población Económicamente Activa*

Personas que en determinado período de tiempo trabajaron o buscaron trabajo activamente. Fuerza de trabajo. Fuerza laboral (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.15. Población Desocupada

Personas que durante la semana anterior al día del censo o encuesta, no tenían trabajo pero lo estaban buscando activamente. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.16. Población Ocupada

Personas que durante la semana anterior al día del censo o encuesta, trabajaron por lo menos una hora en alguna actividad económica. Se considera también ocupados a las personas que durante un período de tiempo no están trabajando temporalmente debido a vacaciones, licencia o falta de materiales. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.17. Tasa de Ocupación

Proporción de personas ocupadas respecto del total de la población en edad de trabajar (PET). (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

1.8.1.18. Tasa de Desempleo Abierto

Indicador que representa la proporción de la población económicamente activa que comprende a personas de 10 años y más, que en determinado período no trabajaron ni una hora a la semana, a pesar de que realizaron acciones de búsqueda de un empleo asalariado o intentaron ejercer una actividad por su cuenta. (Instituto Nacional de Estadística, s.f.)

Medición (Blanchard, 1997, pág. 24):

La Tasa de Desempleo es el cociente entre el número de desempleados y la población económicamente activa

$$u = \frac{U}{L} = \frac{\text{desempleados}}{\text{poblacion económicamente activa}}$$

Donde

$$\begin{aligned} & \text{Población Económicamente Activa (L)} \\ & = \text{Ocupados (N)} + \text{Desempleados (U)} \end{aligned}$$

1.8.2. Marco Teórico

La presente investigación toma en cuenta los paradigmas planteados por la teoría económica keynesiana y trata sobre el estudio de la Política Fiscal, entendida a través de la dinámica de sus instrumentos que son: el Gasto Corriente, Inversión Pública Ejecutada, Ingreso Corriente y la Deuda Pública Total; y su efecto en el Desempleo entendido a través de su instrumento de medición, la Tasa de Desempleo para el periodo de 1990 a 2021, periodo en el cual Bolivia se manejó bajo 2 modelos económicos: El modelo de Libre Mercado y el Modelo Económico Social Comunitario y Productivo.

1.8.2.1. *El Sector Público y el Desempleo desde la óptica keynesiana*

Dentro de la escuela keynesiana Abba Lerner contribuyó a dar forma a las ideas planteadas por Keynes en su libro “Teoría general del empleo, el interés y el dinero”. La teoría formulada por Keynes abogaba por la intervención del sector público para influir en la demanda agregada con el objetivo de mejorar la actividad económica y Lerner justifica esta intervención en su obra “Finanzas Funcionales y la deuda federal” (Lerner, 1944), donde establece que finanzas funcionales hace referencia a evaluar las medidas fiscales por la forma en que funcionan en la economía y se apoya en que el principio de “juzgar solo por los

efectos” ha sido aplicado en muchos otros campos de la actividad humana donde se conoce como el método de la ciencia en oposición a la escolástica⁹

Lerner establece 3 leyes de las finanzas funcionales

1. El gobierno tiene la responsabilidad financiera de mantener el nivel de gasto total del país en bienes y servicios ni más alto ni más bajo que el nivel en el cual, a los precios corrientes, pudiese comprar todos los bienes que es posible producir. En el caso de que el gasto total sea más alto habría inflación y si fuese más bajo habría Desempleo. El gobierno dependiendo de la situación puede actuar de dos formas:
 - Incrementar el gasto gastando más por sí mismo o reduciendo impuestos para que los contribuyentes dispongan de más recursos para gastarlos y también puede recurrir (de ser necesario) a prestarse o imprimir dinero.
 - Reducir el gasto gastando menos o subiendo los impuestos, de esta forma los contribuyentes gastaran menos. También puede guardar el dinero en sus cofres o pagar con él algo de la deuda nacional.

Con esas medidas el gasto total podrá ser mantenido al nivel deseado, donde será suficiente para comprar todos los bienes que pueden ser producidos por todos los que quieren trabajar y, sin embargo, no será suficiente para causar inflación al exigir más de lo que se puede producir.

2. El gobierno debe “prestarse” dinero (del público) solo si es deseable que el público tenga menos dinero y más bonos del gobierno. Esta medida podría ser deseable si la tasa de interés se hubiese reducido a un nivel bajo y hubiese inducido mucha inversión provocando así inflación. De forma análoga el gobierno debería prestar dinero (o pagar algunas de sus deudas) solo si es

⁹ corriente teológico-filosófica predominante del pensamiento medieval, se basó en la coordinación entre fe y razón, pero que en cualquier caso siempre supuso una clara subordinación de la razón a la fe

deseable incrementar el dinero circulante o reducir la cantidad de bonos del gobierno en manos del público.

3. Cuando la recaudación impositiva, el gasto, el prestarse y prestar son dirigidos bajo los principios de las finanzas públicas, cualquier exceso de gasto de dinero sobre los ingresos de dinero, si no puede cubrirse con los tesoros de dinero, debe cubrirse imprimiendo dinero, y cualquier exceso de ingreso sobre gasto puede ser destruido o utilizado para reponer las arcas.

La repugnancia instintiva que se tiene sobre la idea de imprimir dinero y la tendencia a asociarlo con la inflación puede ser superada si se observa que esa impresión de dinero no afecta el monto del gasto de dinero. Eso es regulado por la primera ley de las finanzas funcionales que hace referencia especialmente a la inflación y el Desempleo. La impresión de dinero toma lugar solo cuando es necesario implementar la finanza funcional en gasto o préstamo al público (o pagar la deuda nacional).

Las finanzas funcionales, planteadas por Lerner, rechazan las doctrinas tradicionales de "finanzas sólidas" y el principio de tratar de equilibrar el presupuesto después de un año solar o cualquier otro período arbitrario, en su lugar prescribe 3 leyes que impulsan el uso de la recaudación tributaria, el gasto, el prestarse dinero, prestar dinero e imprimir dinero como instrumentos del gobierno para estabilizar la economía mediante la demanda de bienes y servicios y así mantenerla en niveles deseables que no provoquen inflación ni Desempleo¹⁰.

¹⁰ Indirectamente Lerner en su artículo sobre finanzas funcionales esbozó lo que después se conocería como "la Curva de Phillips" en honor a William Phillips, que explica con evidencia empírica una correlación negativa entre la Tasa de Desempleo y la inflación y sostiene que se podría sacrificar un poco de inflación con el objetivo de conseguir menores tasas de Desempleo. Esta teoría recibió críticas de varios economistas como

1.8.2.2. *El Sector Público en la Teoría económica*

1.8.2.2.1. Importancia del sector público

El mercado, por sí solo, no puede desempeñar con éxito todas las funciones económicas, además el progreso de los países no siempre se logró siguiendo el camino del libre mercado, como es el caso de Estados Unidos y Gran Bretaña, al respecto (Chang, 2013) dice lo siguiente:

“Un examen más atento de la historia del capitalismo revela sin embargo una historia muy distinta (...) cuando eran países en desarrollo, prácticamente ninguno de los países hoy desarrollados practicaba el libre comercio. Lo que hacían era promover sus industrias nacionales mediante aranceles, tasas aduaneras, subsidios y otras medidas.”

La Política Fiscal Pública es requerida para guiar, corregir y complementar al mercado en algunas situaciones, esto significa, que el espacio para la Política Fiscal dentro de un país debe ser el adecuado. (Musgrave Richard)

La importancia del sector público radica en la respuesta que da a los fallos que presenta el mercado, por ejemplo:

- Cuando existen obstáculos entre la libre entrada al mercado o desinformación entre productores o consumidores, la intervención gubernamental puede ayudar a solucionar estos fallos.

Friedman, Phelps y Lucas (posteriormente acreedores del premio nobel en economía) quienes la reformularon incluyendo expectativas al modelo y diseñando lo que se conocería como la curva de Phillips a largo plazo, que explicaba por qué después de un tiempo de aplicar la medida planteada por Phillips incrementos en la inflación no impactaban sobre el Desempleo. Este planteamiento también se conoce como NAIRU o tasa natural de Desempleo

- Cuando la competencia es ineficiente en su proceso productivo
- Presta una estructura legal que respalde los acuerdos contractuales y asegure la propiedad privada
- La distribución de la renta y la riqueza puede no ser resuelto en el mercado por las implicaciones sociales que pueden existir.
- El mercado no llega a óptimos socialmente deseados porque se limita a la dimensión económica de la sociedad

1.8.2.2.2. Funciones del sector publico

Si bien las políticas de ingresos y gastos afectan a muchas variables macroeconómicas con distintos objetivos, se presentan a continuación algunos de los objetivos políticos más definidos:

La provisión de determinados bienes que no puede ser resuelta por el mercado se resuelve a través de la intervención gubernamental, estos bienes son considerados bienes sociales o públicos. Esta función del estado se conoce como la *Función de Asignación*.

La búsqueda de un estado equitativo o justo dentro de la sociedad es un objetivo socialmente deseable, para esto el estado interviene a través de ajustes a la distribución de la renta y la riqueza. Esta es la *Función de Distribución*.

El manejo de la Política presupuestaria con el objetivo de mantener los indicadores macroeconómicos y la balanza de pagos en niveles deseados y favorables (como un alto nivel de empleo y control de la inflación) para el país o región responde a la *Función de Estabilización*. (Musgrave Richard)

1.8.2.3. *El rol del Sector Publico respecto al empleo*

Cuadrado Roura (Roura, 2010) con respecto a este tema sostiene que “Generalmente, las políticas de empleo y de mercado de trabajo se plantean dos

objetivos: mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo (función de regulación) y atender los costes sociales que se derivan de su incorrecto funcionamiento (función de asistencia).” Estos objetivos, aunque direccionados al tema, no dan una solución al problema que en muchos casos puede ser estructural, sino, que solo busca “aliviar su incidencia social”.

La solución al problema del Desempleo, señala Cuadrado Roura, requiere de un giro en el sentido de aplicación de estas políticas y quizá de intentar una nueva estrategia que en vez de paliar el Desempleo, solucione la causa de este y genere empleo.

“La política de empleo comprende un conjunto de medidas dirigidas a lograr un funcionamiento eficiente del mercado de trabajo y una mejora en las condiciones laborales de la población. Estas medidas podemos clasificarlas en dos grupos:

- Políticas que afectan al funcionamiento institucional y normativo del mercado de trabajo: estas políticas pretenden lograr un funcionamiento eficiente del mismo y, por tanto, pueden incidir sobre la creación y destrucción de empleo.
- Políticas de mercado de trabajo: tratan de mejorar la situación laboral y social de los trabajadores o de los desempleados. Estas políticas pueden tener distinta naturaleza y objetivos y, así, se clasifican en dos apartados diferentes:

— Políticas activas: cuyos objetivos son, entre otros, aumentar la inserción laboral de los desempleados, incidiendo en aquellos colectivos especialmente desfavorecidos; mejorar la cualificación y formación de

trabajadores y desempleados y, en definitiva, corregir todas aquellas deficiencias específicas del mercado de trabajo.

— Políticas pasivas: que consisten, fundamentalmente, en proporcionar una renta a los desempleados o trabajadores en situaciones especiales.”

1.8.2.4. Modelo Económico Social Comunitario Productivo

1.8.2.4.1. Origen del modelo económico

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo se gesta en las ideas de un grupo de “viejos socialistas”, ex militantes del PS-1 cuando estos se ponen a pensar en cuál sería el modelo que siguiese al Modelo Económico de Libre Mercado vigente en esa época (1999). Ese grupo, a la cabeza de Luis Arce Catacora¹¹, se autodenominó “Duendes” y se reunió con Alvaro Garcia Linera¹², entonces líder de otro grupo llamado “Comuna”, para compartir ideas sobre lo que ellos observaban en la sociedad de ese entonces y sobre lo que esperaban del modelo Post Neoliberal.

Años después en 2005, con la campaña electoral emprendida por el Movimiento Al Socialismo (MAS), Luis Arce Catacora junto a Carlos Villegas¹³ y otros profesionales trabajaron en el plan económico de gobierno de ese partido y en base a ese trabajo se constituyó el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que busca ser un modelo de transición hacia el socialismo y no ser un modelo Socialista como tal. (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016)

¹¹ Fue ministro de Economía y Finanzas Públicas durante el gobierno de Evo Morales y desde 2020 es el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia

¹² Fue Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia durante el gobierno de Evo Morales

¹³ Entonces director del CIDES-UMSA

En la CPE (art. 306) se establece que el modelo económico boliviano es plural, y que la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

1.8.2.4.2. Características del MESCP

El Modelo Económico Social Comunitario Productivo, parte de un diagnóstico de los errores del Modelo Económico de Libre Mercado para contraponer una nueva política, es decir la antítesis del Modelo Económico de Libre Mercado como respuesta de política económica (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, 2016), en ese sentido presenta 10 elementos diferenciadores¹⁴ de este nuevo modelo respecto al antiguo, entre los que para fines de este proyecto destacan:

- El primer elemento: Este modelo (el MESCP) es la crítica al libre mercado, a la hipótesis del mercado eficiente, frente al cual el MESCP define al Estado como el actor fundamental de la economía y el que corrige las fallas del mercado.
- El segundo elemento: El MESCP consiste en atribuir al Estado un papel sumamente activo: “el Estado tiene que ser todo”, planificador, empresario, inversionista, banquero, regulador, productor del desarrollo. Pero además, el Estado tiene la obligación de generar el crecimiento y el desarrollo en todas las instancias del país.
- El quinto elemento: el MESCP busca la generación del excedente y su redistribución en los sectores antes excluidos. Así, el Estado asume también el papel de Estado redistribuidor del excedente.
- El Octavo elemento: Con el nuevo modelo económico se superó la dependencia del ahorro externo y se desarrolló la capacidad de generar

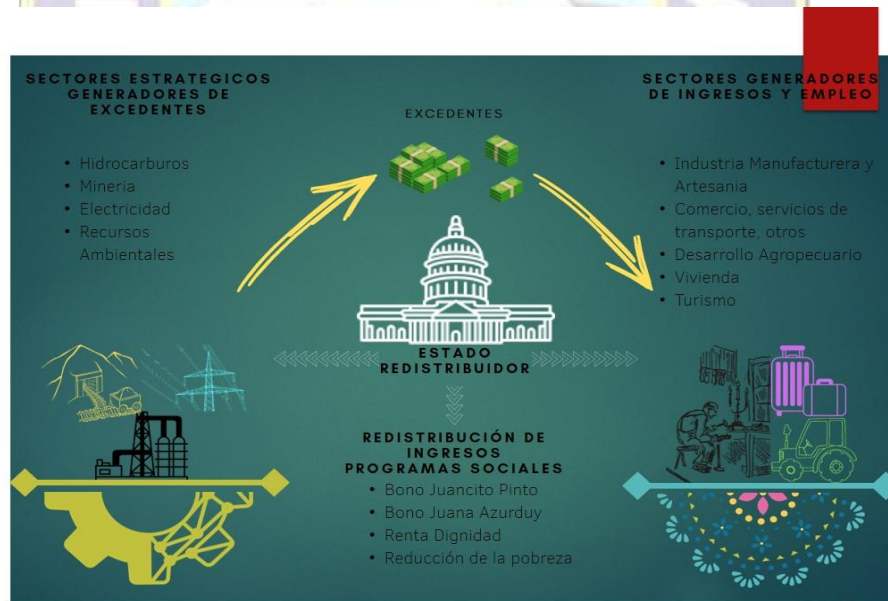
¹⁴ Ver anexo 1

ahorro interno para la inversión, reducir el endeudamiento externo y lograr superávit fiscal.

- El noveno elemento: Es la inclusión social, la generación de oportunidades para la sociedad y un mayor desarrollo y redistribución con generación de empleo

En suma, todos los elementos planteados en la revista de economía plural sostienen que el rol del estado radica en redistribuir, y en tener la capacidad de transferir los recursos de los sectores excedentarios a los generadores de empleo e ingreso, esta dinámica se expone más claramente en el gráfico 1.

Gráfico 1: Modelo Económico Social Comunitario Productivo



Elaboración propia en base a información del MEyFP

Este modelo pretende ser una transición hacia el modelo socialista y para lograr esto, el estado debe estar presente para regular todos los aspectos de la realidad económica boliviana.

1.8.2.5. Modelo de Libre mercado o Neoliberalismo

1.8.2.5.1. Escuela de Chicago

La Escuela de Chicago es una corriente de pensamiento económico que se vio influenciada en diferentes etapas por ideas de la escuela Clásica, Neoclásica y Monetarista; es crítica de las ideas propuestas por el keynesianismo e impulsa el libre mercado. La escuela de Chicago se divide en 2 etapas, la primera representada por autores como Frank Knight y Jacob Viner, ambos influenciados por la escuela clásica; y la segunda a la cabeza de Milton Friedman, George Stigler y Gary Becker, influenciados por la corriente neoclásica.

El enfoque de Chicago se caracterizaba, en primer lugar, por la creencia de que los mercados funcionan mejor que las alternativas para organizar la sociedad y, en segundo lugar, por su conexión con la manera informal de Marshall de enfocar la construcción de modelos (Landreth & Colander, 2006). Las teorías formuladas por esta escuela eran de difícil aplicación en países que se manejaban bajo un régimen democrático, pues no es difícil de entender que en una contienda política se verá más favorecido aquel partido que no tenga entre sus propuestas quitar o reducir los subsidios y beneficios tanto a empresas como a personas. Por tal motivo cuando se quiso aplicar estas políticas, las mismas, fueron realizadas en países que adoptaron gobiernos dictatoriales, como fue el caso del país vecino Chile, con el gobierno de Pinochet.

1.8.2.5.2. Los Chicago Boys y el neoliberalismo

Los Chicago Boys fueron estudiantes titulados de la Universidad Católica de Chile que mediante el convenio entre su universidad y la Universidad de Chicago obtuvieron becas de estudio que contemplaban además del estudio todo pagado, pasajes de ida y vuelta a Estados Unidos, dinero para sustento personal y para la compra de libros. En la universidad de Chicago los estudiantes tuvieron como

mentores a Arnold Harberger y a Milton Friedman quienes plasmaron en ellos una ideología ultra liberal, al respecto (Delano & Traslaviña, 1989) mencionan:

“Si Harberger fue el mentor de los Chicago Boys que se quedaron con la ortodoxia liberal, el premio Nobel de Economía (en 1976) Milton Friedman, fue el guía espiritual de los mismos (...) Hábil comunicador y polemista, fue también el mayor responsable de la difusión de las ideas neoliberales¹⁵ en los años setenta” (pág. 15-16)

Milton Friedman, en sus obras “Capitalism and Freedom” (1962) y “Free to Choose” (1980), aseguraba que solo una institución como el mercado podía garantizar la libertad de los individuos y el buen funcionamiento de la economía y que en pos de este objetivo se debía dejar al mercado actuar sin restricciones eliminando las trabas a la libre competencia, además, se debía frenar tanto el déficit fiscal como el gasto público y la emisión de dinero que eran las causas de la inflación crónica, en otras palabras, que el rol del estado debía disminuir. Fue sobre la base de estas ideas que el Neoliberalismo tomó forma.

“En síntesis, en materia económica el neoliberalismo postula la propiedad privada individual, la reducción del tamaño e intervención del Estado, la privatización y descentralización de la actividad económica y social, y un rol preponderante del mercado, libre de distorsiones e interferencias, en todas las actividades humanas.” (Delano & Traslaviña, pág. 18)

La teoría que impulsaba Friedman dice que el consumo de la gente no se ve afectado por los ingresos actuales. Si los consumidores reciben un ingreso imprevisto, es totalmente ahorrado para consumirlo luego. De esta forma sostenía que los incentivos fiscales del Estado no tenían un efecto significativo, y que el éxito de la intervención de los gobiernos es, en realidad, muy limitado, y lo que

¹⁵ Se denomina Neoliberales a los economistas que se formaron en la escuela de Chicago y a las medidas de libre mercado propuestas por ellos

deben de hacer es eliminar las restricciones que impiden que la tasa natural de Desempleo se instale en una cota más reducida (Milton Friedman, 2020).

1.8.2.5.3. Características del Modelo Económico de Libre Mercado en Bolivia

En Bolivia el modelo de libre mercado o Neoliberal, como se lo conoce comúnmente, se implanta después del modelo de “Capitalismo de Estado” que estuvo en vigencia hasta 1985 y bajo el cual se dio en el país un proceso inflacionario que culminó en una hiperinflación y una alta dolarización de la economía, pues la gente intentó protegerse de la inflación refugiándose en el dólar, lo que empeoró la situación, (Morales, 2014) al respecto menciona:

“La hiperinflación de 1982-1985 asestó un duro golpe al modelo de capitalismo de Estado (...) Tuvo que ser reemplazado por un Modelo Económico de Libre Mercado, que insistía en la estabilidad macroeconómica y en una economía de mercado, libre de trabas, con protagonismo del sector privado” (pag.119 - 120)

Desde 1985 hasta 2005 el modelo de libre mercado estuvo vigente en el país, durante esos años se aplicaron reformas liberales en los mercados de bienes, crédito y trabajo, se cambió el régimen cambiario del Tipo de Cambio Fijo a un Crawling Peg Pasivo¹⁶¹⁷ con el objetivo de evitar desestabilizar el comercio exterior y además se redujeron las barreras al mismo.

Entre las reformas más sobresalientes aplicadas durante la vigencia del modelo se tiene la privatización de empresas estatales grandes y pequeñas “se puede decir que la política neoliberal fue de descentralización desde un sector estatal

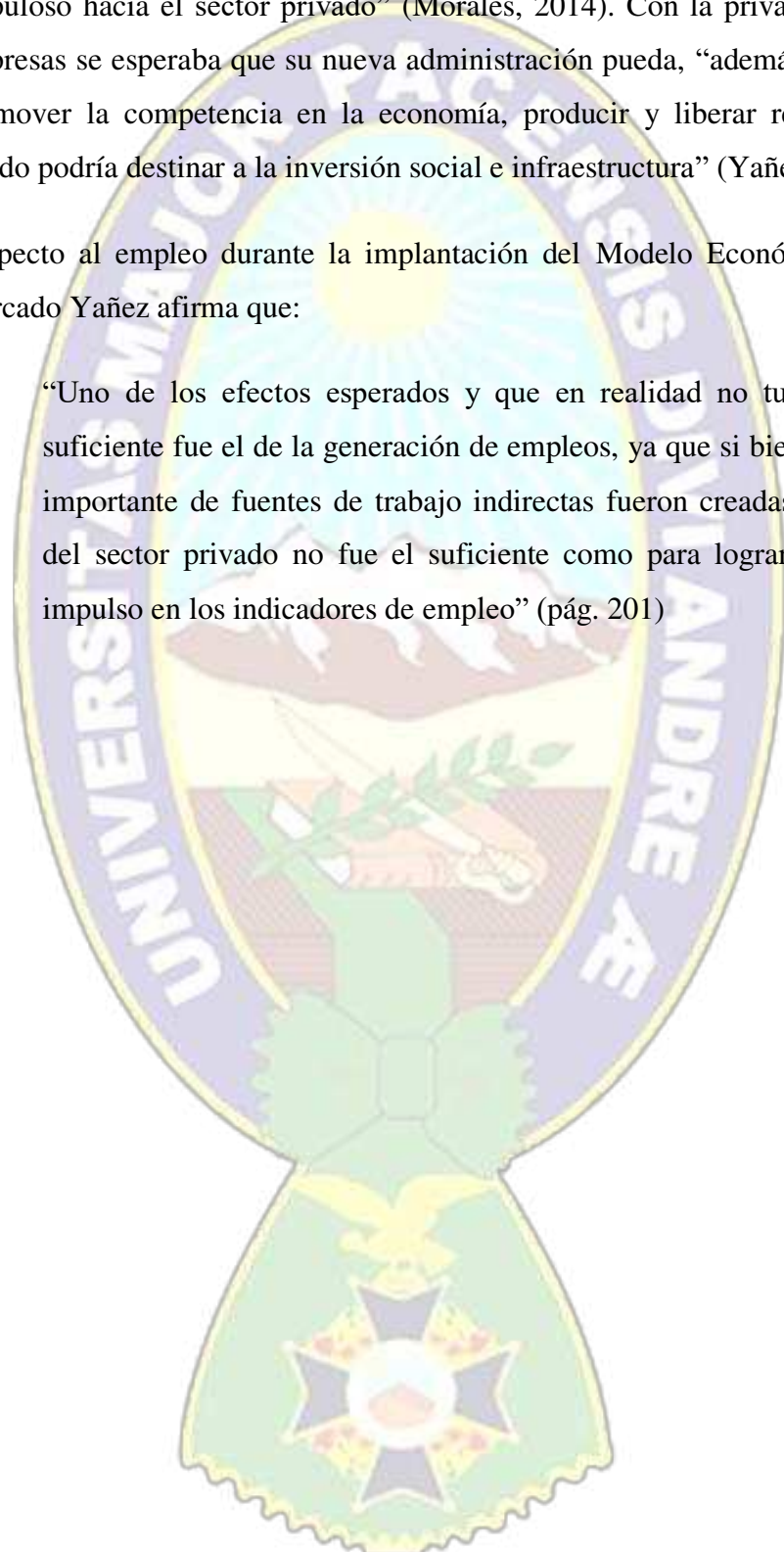
¹⁶ Desde 2005 el régimen cambiario Crawling Peg Pasivo se cambió por un Crawling Peg Activo que busca volver el tipo de cambio un instrumento para reducir la inflación. “Bolivia tiene un Crawling Peg Activo, no clasificamos en los criterios del FMI” (apuntes de clase de Monetaria II con el Lic. Luis Arce)

¹⁷ Sobre la definición de Crawling Peg Pasivo y Activo revisar (McKinnon, 1979, pág. 184;186) y (Martirena-Mantel, 2001, págs. 95-96)

ampuloso hacia el sector privado” (Morales, 2014). Con la privatización de las empresas se esperaba que su nueva administración pueda, “además de mejorar y promover la competencia en la economía, producir y liberar recursos que el estado podría destinar a la inversión social e infraestructura” (Yañez, 2018).

Respecto al empleo durante la implantación del Modelo Económico de Libre Mercado Yañez afirma que:

“Uno de los efectos esperados y que en realidad no tuvo el impacto suficiente fue el de la generación de empleos, ya que si bien una cantidad importante de fuentes de trabajo indirectas fueron creadas, el desarrollo del sector privado no fue el suficiente como para lograr un verdadero impulso en los indicadores de empleo” (pág. 201)





CAPÍTULO 2

MARCO DE POLÍTICAS, LEGALES E INSTITUCIONALES

2.1. MARCO DE POLÍTICAS

2.1.1. Modelo de libre mercado o Neoliberal

2.1.1.1. *Decreto Supremo N° 21060*

El decreto supremo N° 21060 del 29 de agosto de 1985, se creó para enfrentar la crisis económica financiera que atravesaba el país y darle una solución a la hiperinflación y la recesión económica que afectaba al aparato productivo. Ese decreto dictaba que los empleadores podían convenir o rescindir libremente los contratos de trabajo, además que los trabajadores podían acogerse al beneficio de la relocalización con el cual el empleador al despedirlos debía pagarles 3 meses de salario al contado o 6 a plazos mensuales. En los artículos 79 y 81 del decreto, se pide a las instituciones públicas y privadas racionalizar el personal y se les prohíbe incrementarlo. El Banco Central de Bolivia sería bajo este decreto el instrumento a través del cual se ejecute la nueva política económica. (Gaceta oficial de Bolivia, 1985)

Con este decreto el mercado de bienes y el mercado laboral dejan de ser regulados y los precios se fijan a precios de mercado, anulando esta ley cualquier otra que la contradiga o pretenda interferir con el libre mercado.

2.1.1.2. *Políticas de acción para consolidar la estabilidad y promover el crecimiento económico, el empleo, el desarrollo social y la modernización del estado*

El D.S. N° 22407 del 11 de enero de 1990 detalla el programa económico que complementa al D.S. 21060 de 1985. Este decreto establece un marco institucional y de políticas que buscan consolidar la estabilidad y proyectarla hacia el crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo social además de modernizar del Sector Público.

Con este decreto se buscó reducir los gastos del gobierno, evitar los subsidios, incrementar los ingresos, fomentar inversiones conjuntas de riesgo compartido entre inversionistas nacionales y extranjeros además de reducir el tamaño del aparato gubernamental.

2.1.1.3. *Ley de Capitalización*

La Ley de Capitalización N° 1544 del 21 de marzo de 1994, autoriza que 5 empresas nacionales: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y la Empresa Metalúrgica Vinto se conviertan en Sociedades Anónimas Mixtas (SAM), permite que los empleados sean accionarios de tales empresas hasta el monto de sus beneficios sociales. Se especifica que las acciones podrán ser adquiridas por inversionistas privados nacionales o extranjeros. (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.1.1.4. *Ley de Participación Popular*

La Ley de Participación Popular del 20 de abril de 1994, establece la clasificación de los ingresos del estado en ingresos nacionales, departamentales y municipales, entre los que se encuentra el Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE). Además la ley establece los criterios de distribución de los ingresos para los departamentos y municipios, entre los cuales resalta la importancia otorgada a la población existente en el momento del censo y las encuestas demográficas. (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.1.1.5. *Ley del sistema de regulación sectorial*

La Ley del Sistema de Regulación Sectorial N° 1600 del 28 de octubre de 1994, en la que se crea el Sistema de Regulación Sectorial SIRESE con el objetivo de controlar, regular y supervisar las actividades de los sectores de hidrocarburos,

telecomunicaciones, electricidad, transportes y agua, es decir, aquellos sectores que según la anterior ley llegarían a ser capitalizados. Está regido por la Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales. (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.1.1.6. *Ley impositiva*

La Ley Impositiva N° 1606, o modificación a la Ley N° 843, del 22 de diciembre de 1994, deroga el impuesto a la renta presunta de las empresas y se introduce el impuesto a las utilidades (IUE) por 25% sobre las utilidades netas. El IUE es aplicado también a las SAM, adaptando así el sistema impositivo al proceso de capitalización. (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.1.2. Modelo Económico Social Comunitario Productivo

2.1.2.1. *Nacionalización de hidrocarburos “Héroes del Chaco”*

El Decreto Supremo N° 28701 del 1 de mayo de 2006 nacionaliza todos los recursos naturales hidrocarburíferos del país, es decir, todas las empresas que desarrollaban sus actividades en producción de gas y petróleo dentro del territorio nacional, estaban en la obligación de cederle en propiedad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) toda la producción de hidrocarburos. Únicamente aquellas empresas que regularicen su actividad mediante la suscripción de contratos que cumplan las condiciones y requisitos legales podrían seguir operando en el país. Es a partir de este decreto supremo que el estado da una señal inconfundible de que comienza una nueva etapa en la historia de Bolivia donde la intervención estatal se haría presente en el mercado. (Gaceta oficial de Bolivia, 2006)

2.1.2.2. *Impuesto a las Transacciones Financieras*

La Ley N° 3446 del 21 de julio de 2006 crea un Impuesto a las Transacciones Financieras que grava las operaciones realizadas en Moneda Extranjera y en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor respecto a cualquier moneda extranjera con una alícuota de 0,15%. Esta ley pretende promover el uso y las transacciones en moneda nacional y desalentar el uso de monedas extranjeras como el dólar dentro del territorio nacional.

2.1.2.3. *Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República*

Mediante el Decreto Supremo N° 29272 del 12 de septiembre de 2007, se aprueba el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien - Lineamientos Estratégicos”. El Decreto Supremo, afirma en sus lineamientos que pretende contribuir en desmontar el modelo “Neoliberal” del pasado y convertir al estado en promotor y protagonista del desarrollo social comunitario que, además, redistribuye equitativamente la riqueza, ingresos y oportunidades.

Dentro de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo se establece que un cambio integrado sumado a la diversificación de la matriz productiva lograría el desarrollo de los complejos productivos integrales llegando así a generar empleo dentro del país. El desarrollo de los pilares requiere de la sostenibilidad macroeconómica del país para que las políticas que adopte el gobierno tengan el efecto deseado en materia económica y de justicia social, consolidando de esta manera la intromisión del estado en la economía del país y su intención de generar empleo mediante las políticas que asuma en su debido momento. (Gaceta oficial de Bolivia, 2007)

2.1.2.4. Constitución Política del Estado

Aprobada mediante el referéndum del 25 de enero de 2009, la Constitución Política del Estado (CPE) en su primer artículo reconoce que Bolivia se funda en la pluralidad económica dentro del proceso integrador del país. La constitución reconoce que el estado debe tener un rol activo dentro de la economía y que es el responsable de la creación e implementación de políticas a favor del empleo, la defensa de los ingresos laborales de los trabajadores y del aparato industrial y los servicios estatales del país.

Además reconoce que el estado es el encargado de la generación de políticas fiscales, políticas económicas y de planificación nacional, tiene la capacidad de crear impuestos, tasas y contribuciones y es el único responsable de la administración de las empresas públicas. (Gaceta oficial de Bolivia, 2009)

2.1.2.5. Convenio de financiamiento del Proyecto “Mejora de la Empleabilidad y los Ingresos Laborales de Jóvenes”

Mediante el Decreto Supremo N° 2112 del 18 de septiembre de 2014 el Estado Plurinacional de Bolivia suscribe un convenio con la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial (BM) para financiar el proyecto de mejora de la empleabilidad y los ingresos laborales de los jóvenes. En este sentido el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene la autorización para desembolsar una parte del monto al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social mientras dure el proyecto. (Gaceta oficial de Bolivia, 2014)

2.1.2.6. Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

La Ley N° 650 del 19 de enero de 2015, eleva a rango de ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que está compuesta por 13 pilares para alcanzar una Bolivia libre y soberana. Dentro de la agenda patriótica resalta que para desarrollar cada pilar es necesario un estado más participativo que descentralice

la ejecución de los objetivos de desarrollo. Dentro del sexto pilar “Soberanía Productiva” se afirma que con la intervención estatal en la potenciación y diversificación agropecuaria se podría alcanzar la meta de generación de empleos dignos y crecimiento de la economía, además del fortalecimiento de la pequeña y mediana industria que permitiría incrementar el empleo formal del país. (Gaceta oficial de Bolivia, 2015)

2.2. MARCO LEGAL

2.2.1. Decreto Supremo N° 21060 del 29 de agosto de 1985

Este Decreto Supremo se dicta durante el gobierno de Victor Paz Estenssoro, presidente constitucional de la República de Bolivia y expone en la primera parte las condiciones y motivos bajos los cuales se decide aplicar esta medida para la economía boliviana. Algunos de los motivos de índole económica son los siguientes:

“CONSIDERANDO:

Que la situación económico-financiera del país, requiere la adopción de nuevas soluciones de política económica que enfrenten los problemas en las raíces mismas de la crisis, la cual ha adquirido en los últimos tiempos características de verdadero colapso nacional y ha generado una pérdida de confianza;

Que los factores hiperinflacionarios, combinados con una profunda recesión económica, han debilitado en forma peligrosa el aparato productivo y provocado en el organismo nacional una grave crisis económica que castiga, particularmente, a las grandes mayorías nacionales, por el conducto de la insuficiencia de las remuneraciones, el desabastecimiento de productos esenciales de consumo masivo, el

desempleo, el subempleo y la presencia inusitada de un creciente sector informal o ilegal de la economía;

Que el factor de mayor incidencia en el ritmo inflacionario radica en el sostenido y creciente déficit fiscal del sector público, el cual adquiere características tales que provocan el descontrol de la política de gastos e ingresos; el que a su vez no pueden ser cubierto con los recursos fiscales normales, provocando un endeudamiento público interno que además de ser ilegal, es insostenible en los términos de la actual hiperinflación;

Que es necesario aplicar una Nueva Política Económica que tenga la aptitud de ser realista y pragmática con el objeto de atacar las causas centrales, de la crisis en el marco de una racionalidad de medidas fiscales, monetarias, cambiarias y de ajuste administrativo del sector estatal que, además de su contenido, radicalmente anti-inflacionario, sienta los fundamentos para reiniciar, redefinir, y encaminar el desarrollo nacional liberador, dotado de profundo contenido social, que rescate los valores morales del pueblo boliviano;”

Una vez expuestos los motivos, se decretan las medidas a ser aplicadas en la economía del país, de las cuales las más relevantes para el siguiente estudio son las que se exponen a continuación:

Referente al régimen social se expone en los artículos 55 y 56 del título 3 las medidas a asumir en relación al empleo y la relocalización.

“Las empresas y entidades del sector público y privado podrán libremente convenir o rescindir contratos de trabajo con estricta sujeción a la Ley General del Trabajo y su Decreto Reglamentario. Se abrogan los Decretos Supremos 7072 de 23 de Febrero de 1965, 9190 de 23 de abril de 1970, 17289 de 18 de Marzo de 1980, y Decreto Ley 17610 de 17 de Septiembre de 1980.”

“Se establece transitoriamente el Beneficio de Relocalización, para la defensa y racionalización del empleo, que regirá tanto para el sector público como para el privado. Este beneficio se pagará por los empleadores en todos los casos de terminación de la relación de trabajo por decisión del empleador y consistirá en el pago del equivalente a tres meses de salario, si fuere pagado de una sola vez o de seis meses a pagarse en igual plazo (6 meses), a elección del trabajador.

El Beneficio de Relocalización será pagado, cuando hubiere lugar, en forma adicional a todos los beneficios sociales establecidos por Ley y no es sustituible con el preaviso.

El Beneficio de Relocalización regirá hasta el 31 de Diciembre de 1985, a partir de la fecha del presente Decreto.”

Referente al régimen de las empresas se expone en los artículos 79, 80 y 81 del título 4, las medidas a asumir con respecto a las empresas y entidades públicas.

“En un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la fecha, todas las entidades y empresas del Sector Público están obligadas a presentar a CONEPLAN un programa de racionalización de personal, el mismo que deberá ser instrumentado a los 30 días de su aprobación.”

“El Banco Central de Bolivia no otorgará crédito alguno a las entidades y empresas del Sector Público, que, no hubiesen dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos precedentes, aprobados sus presupuestos para la gestión del año 1985, así como el correspondiente plan de racionalización de personal. Toda concesión de crédito a las empresas o entidades del Sector Público, deberá ser necesariamente aprobada por CONEPLAN, preservando las regulaciones del programa monetario del Gobierno.”

“Las empresas y entidades del Sector Público, bajo responsabilidad de sus ejecutivos, quedan terminantemente prohibidas de incrementar su personal de empleados y obreros.”

Referente a los instrumentos de la Nueva Política Económica expuestos en el título 8, en los artículos 167 y 170 se explican las medidas a asumir con respecto al presupuesto consolidado y el programa monetario.

“Las entidades pertenecientes a la Administración Central, Entidades Descentralizadas, Empresas Públicas de Economía Mixta y Administración Local del sector público, en el plazo de treinta (30) días hábiles, deberán presentar a la Dirección central de Presupuestos del Ministerio y de Finanzas, sus respectivos presupuestos ejecutados, correspondientes al período comprendido entre Enero y Julio de 1985. Además, deberán presentar los proyectos de presupuesto, con información relativa al período Agosto - Diciembre de la presente gestión, en treinta (30) días adicionales. Estos proyectos de presupuesto, deberán considerar los lineamientos definidos en la Nueva Política Económica, aprobada por el Supremo Gobierno.”

“Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.”

2.2.2. Políticas de acción para consolidar la estabilidad y promover el crecimiento económico, el empleo, el desarrollo social y la modernización del estado D.S. N° 22407 del 11 de enero de 1990

Dentro de ese decreto supremo, en el capítulo 2 se expuso en los decretos 6 y 8 las intenciones de reducir el gasto además de las prioridades en la asignación del mismo y de la inversión pública.

“Para consolidar la estabilidad y promover el desarrollo económico y social, deberá seguirse una rigurosa disciplina fiscal que permita la reducción del déficit consolidado del sector público, con miras a su paulatina eliminación mediante adecuadas políticas de ingresos, gastos, financiamiento y readecuación cualitativa del sector público.”

“Las prioridades en el gasto y la inversión pública serán las siguientes:

- Racionalización del gasto corriente, evitando los subsidios como factor distorsionante de la asignación de recursos.
- Reducción de la hipertrofia estatal y redimensionamiento cualitativo del sector público.
- Programas y proyectos en infraestructura y mejoramiento social.”

En el capítulo 5 del Decreto Supremo se establece el régimen de garantía a las inversiones, en sus artículo 31, 33 se expone que los inversionistas nacionales y extranjeros tendrán los mismos derechos y garantía de propiedad, en el artículo 39 se hace referencia a las remuneraciones y los contratos de trabajo y en el artículo 41 se expone la promoción de Joint Ventures.

“El inversionista extranjero y la empresa o sociedad en que él participe, tendrán los mismos derechos, deberes y garantías que las leyes y reglamentos otorgan a los inversionistas nacionales, salvo lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política del Estado.”

“Se garantiza el derecho de propiedad para las inversiones nacionales y extranjeras sin ninguna otra limitación que las establecidas por Ley.”

“En concordancia con el artículo 5to del Título I, las remuneraciones a empleados y trabajadores serán establecidas entre las partes. Podrán convenirse o rescindirse libremente los contratos de trabajo, en

conformidad a la Ley General del Trabajo y sus disposiciones reglamentarias.”

“Se promoverá la realización de inversiones conjuntas entre inversionistas nacionales y extranjeros, bajo las modalidades de Riesgo Compartido (“Joint Ventures”) u otras.”

Respecto a las empresas públicas en el capítulo 3 del título 4 que se refiere a la modernización del estado se establece en sus artículos 108 y 109 que se debe crear una comisión que evalúe a las empresas públicas y que se debe analice la conveniencia de su traspaso total o parcial a sectores no estatales de la economía.

“Se constituye la Comisión de Evaluación de la Empresa Pública con el fin de determinar la situación y perspectivas futuras de la empresa pública, así como la conveniencia o no de su transferencia total o parcial, conforme a ley, a la actividad privada, cooperativas, u otras formas de asociación.”

“Las funciones principales de la comisión serán las siguientes:

- Identificar las empresas y entidades financieras pertenecientes al sector público que para su racionalidad económica deban ser reevaluadas, o bien transferidas total o parcialmente a los sectores no estatales de la economía, que pueden ser privado, el cooperativo u otra forma asociativa.
- Determinar la situación legal y el valor de mercado de las empresas y entidades a que se refiere el inciso anterior a través de, una evaluación del patrimonio, situación financiera, nivel tecnológico, posición en el mercado interno y externo, prestigio además de otros criterios que pudieran aplicarse según el caso.
- Negociar con organismos bilaterales o multilaterales, la concesión de facilidades financieras para viabilizar el proceso de evaluación y transferencia de la empresa pública.

- Establecer contactos e información recíprocos con compradores o participantes potenciales en el proceso de evaluación y transferencia de la empresa pública.
- Estudiar fuentes alternativas de financiamiento que no comprendan el financiamiento directo del estado o avales del estado, destinados a la adquisición por parte de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras de empresas o entidades estatales.”

2.2.3. Ley de Capitalización N° 1544 del 21 de marzo de 1994

En la presente ley, dentro del capítulo 1 se exponen los artículos 1 y 2 referentes a la constitución de sociedades de economía mixta.

“Autorízase al poder Ejecutivo a aportar los activos y/o derechos de las empresas públicas, para la integración del capital pagado en la constitución de nuevas sociedades de economía mixta.

A los trabajadores de cada una de estas empresas públicas, se les propondrá suscribir acciones para la constitución de la respectiva sociedad de economía mixta, hasta el monto de sus beneficios sociales.”

“Autorícense y apruébense los acuerdos requeridos para la conversión en sociedades de economía mixta, de acuerdo a disposiciones en vigencia, de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE) y Empresa Metalúrgica Vinto, que especifiquen como aportes del Estado el valor en libros de patrimonio de dichas empresas.

Las sociedades de economía mixta a que se refiere este artículo constituirán domicilio en la República de Bolivia.”

Dentro del capítulo 2 se exponen los artículos 3, 4 y 5 referentes a la capitalización de las sociedades de economía mixtas, permitiéndose la introducción de capitales extranjeros en las mismas

“El Poder Ejecutivo dispondrá, mediante Decreto Supremo, la capitalización de cada una de las sociedades de economía mixta constituidas según lo prescrito por la presente Ley, o de aquellas sociedades de economía mixta ya existentes.”

“La capitalización de las sociedades de economía mixta se realizará por el incremento de su capital, mediante nuevos aportes provenientes de inversionistas privados, nacionales y/o extranjeros. Las acciones representativas de estos nuevos aportes, en ningún caso, podrán exceder del total de las acciones emitidas por las sociedades de economía mixta objeto de la capitalización.

Todas las acciones a ser emitidas por las sociedades de economía mixta objeto de la capitalización serán ordinarias.

Los inversionistas privados, nacionales y/o extranjeros a que se refiere este artículo, serán seleccionados y los montos de sus aportes determinados a través de licitación pública internacional.

Los inversionistas y/o los administradores de las empresas capitalizadas bajo las disposiciones de la presente Ley, suscribirán un contrato de administración con la sociedad de economía mixta respectiva, en el que se especificará que éstos no podrán, directa o indirectamente, adquirir de terceros, acciones de esas sociedades que superen el cincuenta por ciento del total de las acciones, mientras dicho contrato de administración se encuentre vigente.”

“Con la finalidad de optimizar el proceso de capitalización, los pasivos de las sociedades de economía mixta sujetas a dicho proceso, podrán ser transferidos, total o parcialmente, mediante Decreto Supremo, al Tesoro General de la Nación a tiempo de producirse la capitalización de las mismas. El servicio de estas deudas será consignado en la respectiva Ley de presupuesto.” (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.2.4. La Ley de Participación Popular del 20 de abril de 1994

En la presente ley, dentro del título 3 referente a los recursos de la participación popular, en los artículos 19 y 24 se exponen los ingresos del estado a nivel nacional, departamental y municipal, y cuál será la fuente de información sobre la población.

“(Clasificación de los Ingresos del Estado) A los efectos del Art. 146 de la Constitución Política del Estado, los ingresos del Estado se establecen con la siguiente clasificación:

Son ingresos nacionales:

- El Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- El régimen Complementario del IVA (RC-IVA).
- El Impuesto a la renta presunta de empresas (IRPE)
- El impuesto a las transacciones (IT)
- El impuesto a los consumos específicos (ICE)
- El gravamen aduanero Consolidado (GAC)
- El impuesto a la transmisión gratuita de bienes (Sucesiones)
- El impuesto a las salidas al exterior.

Son ingresos departamentales:

- Las regalías asignadas por ley.

Son ingresos municipales:

C.1. El impuesto a la Renta Presunta de Propietarios de bienes que comprende:

- El impuesto a la propiedad rural (IRPPB).
- El impuesto a los inmuebles urbanos (IRPPB).
- El impuesto sobre vehículos automotores, motonaves y aeronaves (IRPPB).

C.2. Las patentes e impuestos establecidos por Ordenanza Municipal de conformidad a lo previsto por la Constitución Política del Estado.”

“(Información sobre Población)

El Censo Nacional de Población y Vivienda efectuado el año 1992 constituye la referencia oficial sobre población.

A partir del Censo a efectuarse el año 2000, la información relativa a población, será obtenida cada cinco años de la encuesta demográfica intercensal levantada por el Instituto Nacional de Estadística, y por los Censos nacionales que se efectuarán obligatoriamente cada diez años.

En consideración al necesario ajuste y corrección censal emergente del Censo nacional de Población y Vivienda de 1992, la próxima encuesta demográfica, se efectuará el año 1996.” (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.2.5. La Ley del Sistema de Regulación Sectorial N° 1600 del 28 de octubre de 1994

Bajo esta ley se crea el sistema de regulación sectorial, en el artículo primero se exponen el objetivo de su creación, en el segundo los órganos rectores del mismo y en el tercer artículo los recursos que lo financiarán.

“(Creación y objetivo) Créase el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante ley sean incorporados al Sistema y que se encuentren sometidas a regulación conforme a las respectivas normas legales sectoriales, asegurando que:

Las actividades bajo su jurisdicción operen eficientemente, contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes de la República puedan acceder a los servicios;

Tanto los intereses de los usuarios, las empresas y demás entidades reguladas, cualesquiera su forma y lugar de organización o constitución, como los del Estado, gocen de la protección prevista por ley en forma efectiva; y

La potestad de regulación estatal se ejerza estrictamente de acuerdo con la ley.”

“(Órganos, naturaleza y domicilio) El Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), como parte del Poder Ejecutivo, bajo tuición del Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, estará regido por la Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y otras normas legales sectoriales y tendrán su domicilio principal en la ciudad de La Paz.

La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.”

“(Recursos financieros) Las actividades de los órganos del SIRESE se financiarán mediante tasas y otros recursos que se establecerán en las normas legales sectoriales respectivas.” (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.2.6. La Ley Impositiva N° 1606, o modificación a la ley n° 843, del 22 de diciembre de 1994

Esta ley es una modificación de la Ley N° 843 del 20 de mayo de 1986, bajo la cual se deroga el título 3 Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas y se crea el Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) en su lugar. Esto queda expuesto en los artículos 36 y 37

“Créase un impuesto sobre las utilidades de las empresas, que se aplicará en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual, ajustadas de acuerdo a lo que disponga esta Ley y su reglamento.

Los sujetos que no estén obligados a llevar registros contables, que le permitan la elaboración de estados financieros, deberán presentar una declaración jurada anual al 31 de diciembre de cada año, en la que incluirán la totalidad de sus ingresos gravados anuales y los gastos necesarios para la obtención de dichos ingresos y mantenimiento de la fuente que los genera. La reglamentación establecerá la forma y condiciones que deberán cumplir estos sujetos para determinar la utilidad neta sujeta a impuesto, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.”

“Son sujetos del impuesto todas las empresas tanto públicas como privadas, incluyendo: sociedades anónimas, sociedades anónimas mixtas, sociedades en comandita por acciones y en comandita simples, sociedades cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, sociedades de hecho o irregulares, empresas unipersonales, sujetas a reglamentación sucursales, agencias o establecimientos permanentes de empresas constituidas o domiciliadas en el exterior y cualquier otro tipo de empresas. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa.” (Gaceta oficial de Bolivia, 1994)

2.2.7. Nacionalización de hidrocarburos “Héroes del Chaco” DS N° 28701 del 1 de mayo de 2006

En su artículo primero se establece la recuperación por parte del estado de los recursos hidrocarburíferos

“En ejercicio de la soberanía nacional, obedeciendo el mandato del pueblo boliviano expresado en el Referéndum vinculante del 18 de julio del 2004 y en aplicación estricta de los preceptos constitucionales, se nacionalizan los recursos naturales hidrocarburíferos del país.

El Estado recupera la propiedad, la posesión y el control total y absoluto de estos recursos.”

En el segundo artículo explica como YPFB tomara posesión de toda la producción de hidrocarburos en manos de los privados

“A partir del 1 de mayo del 2006, las empresas petroleras que actualmente realizan actividades de producción de gas y petróleo en el territorio nacional, están obligadas a entregar en propiedad a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos - YPFB, toda la producción de hidrocarburos.

YPFB, a nombre y en representación del Estado, en ejercicio pleno de la propiedad de todos los hidrocarburos producidos en el país, asume su comercialización, definiendo las condiciones, volúmenes y precios tanto para el mercado interno, como para la exportación y la industrialización.”

En el tercer artículo se especifica cómo deben proceder las empresas privadas si desean seguir operando en el territorio nacional y como procederá YPFB si se niegan a acatar lo expuesto en el Decreto Supremo

“Sólo podrán seguir operando en el país las compañías que acaten inmediatamente las disposiciones del presente Decreto Supremo, hasta que en un plazo no mayor a 180 días desde su promulgación, se regularice su actividad, mediante contratos, que cumplan las condiciones y requisitos legales y constitucionales. Al término de este plazo, las compañías que no hayan firmado contratos no podrán seguir operando en el país.

Para garantizar la continuidad de la producción, YPFB, de acuerdo a directivas del Ministerio de Hidrocarburos y Energía, tomará a su cargo la operación de los campos de las compañías que se nieguen a acatar o impidan el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.”

2.2.8. Ley N° 3446 del 21 de julio de 2006 Impuesto a las Transacciones Financieras

En el artículo 2 de la ley N° 3446 se detalla el objeto del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), donde se expone que este impuesto no afecta a las operaciones realizadas en moneda nacional sin mantenimiento de valor

respecto a cualquier moneda extranjera, con lo cual se incentivan las transacciones en bolivianos¹⁸:

“El Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), grava las operaciones realizadas en Moneda Extranjera y en Moneda Nacional con Mantenimiento de Valor respecto a cualquier moneda extranjera (...)”

En el 9 se exponen las exenciones, donde explica que están exentas de este impuesto los depósitos y retiros menores a 2000 Sus.:

“c. Los depósitos y retiros en cajas de ahorro en moneda extranjera y los depósitos y retiros en cajas de ahorro en moneda nacional con mantenimiento de valor respecto a cualquier moneda extranjera, de personas naturales, con saldos menores o iguales a \$us. 2.000.- (DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES) o su equivalente;”

Posteriormente el plazo de aplicación se extendió, inicialmente mediante la ley N° 713 del 1 de julio de 2015, hasta 2018 y modifica las alícuotas de la siguiente manera : (0.15%) en la gestión 2015, (0.20%) en 2016, (0.25%) en 2017 y (0.30%) en 2018; posteriormente se la amplía hasta 2023 mediante la ley N° 1135 “Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2019” del 20 de diciembre de 2018, expuesta en la cuarta disposición adicional, y establece que la alícuota será del (0.30%).

2.2.9. Decreto Supremo N° 29272 del 12 de septiembre de 2007

En su artículo primero, el presente Decreto Supremo, aprueba el “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”.

¹⁸ Mediante Ley N° 901 del 28 de noviembre de 1986 “Se crea el BOLIVIANO como nueva unidad del sistema monetario de la República (...). Un BOLIVIANO tendrá una paridad equivalente a un millón de pesos bolivianos (\$b. 1.000.000.-). (...). El símbolo de la moneda boliviana será Bs (...)” **Fuente especificada no válida.**

“El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República: “Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien - Lineamientos Estratégicos”, que en Anexo forma parte del presente Decreto Supremo, con la finalidad de orientar y coordinar el desarrollo del país en los procesos de planificación sectorial, territorial e institucional.”

Dentro de los lineamientos estratégicos expuestos en el artículo 5, se exponen los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en materia económica, política, social, entre otros, de los cuales se rescata los siguientes:

“Contribuir al proceso de transformación del país; desmontar el modelo de desarrollo concebido desde el colonialismo y el neoliberalismo, y cambiar el patrón de desarrollo primario exportador.

Contribuir a la construcción de un nuevo Estado plurinacional, promotor y protagonista del desarrollo, social comunitario, que redistribuye equitativamente la riqueza, ingresos y oportunidades.

Desarrollar la convivencia equilibrada y la complementariedad con equidad de la Economía Estatal, la Economía Comunitaria -que se asienta en procesos productivos, impulsados por organizaciones sociales, comunitarias, y micro y pequeños empresarios, artesanos, organizaciones económicas campesinas, organizaciones productivas, comunidades y asociaciones urbanas y rurales-, la Economía Mixta y la Economía Privada.

Promover el desarrollo integral a través de la construcción de un nuevo patrón de desarrollo diversificado e integrado y la erradicación de la pobreza, desigualdad social y exclusión.”

En el artículo 6 se exponen los 4 pilares de este Plan, los cuales son: Bolivia Digna, Bolivia Democrática, Bolivia Productiva y Bolivia Soberana, y además bajo qué circunstancias los mismos podrán desarrollarse. Los más relevantes para el presente trabajo son los siguientes:

“BOLIVIA DIGNA. Es la erradicación de la pobreza y la inequidad, de manera de lograr un patrón equitativo de distribución y/o redistribución de ingresos, riqueza y oportunidades. Está conformada por los sectores generadores de activos y condiciones sociales, y por la política, estrategias y programas intersectoriales de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario.

BOLIVIA PRODUCTIVA. Está orientada hacia la transformación, el cambio integrado y diversificación de la matriz productiva, logrando el desarrollo de los complejos productivos integrales y generando excedentes, ingreso y empleo con la finalidad de cambiar el patrón primario exportador excluyente. Está conformada por los sectores estratégicos generadores de excedentes y los sectores generadores de empleo e ingreso. De manera transversal, se encuentran los sectores de infraestructura para el desarrollo productivo y de apoyo a la producción.

La concepción de desarrollo y los pilares del Plan Nacional de Desarrollo, requieren de un equilibrio entre el cambio deseado y la sostenibilidad macroeconómica del país como instrumento que coadyuvará a implementar las mencionadas estrategias, de manera que las políticas adoptadas profundicen la recuperación de la economía y promuevan mayor justicia social.”

2.2.10. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

Dentro de la Constitución Política del Estado, se expone el nuevo modelo económico y las competencias del estado en distintas materias de relevancia nacional.

Con respecto a las bases fundamentales del estado se expone en el artículo 1 el modelo del estado y en el artículo 54, que trata sobre el derecho al trabajo y al empleo, se expone las competencias del estado en esta materia.

“Modelo del Estado

Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 2)

“Derecho al Trabajo y al Empleo

Es obligación del Estado establecer políticas de empleo que eviten la desocupación y la subocupación, con la finalidad de crear, mantener y generar condiciones que garanticen a las trabajadoras y los trabajadores posibilidades de ocupación laboral digna y de remuneración justa.

Es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales.

Las trabajadoras y los trabajadores, en defensa de sus fuentes de trabajo y en resguardo del interés social podrán, de acuerdo con la ley, reactivar y reorganizar empresas en proceso de quiebra, concurso o liquidación, cerradas o abandonadas de forma injustificada, y conformarán empresas

comunitarias o sociales. El Estado podrá coadyuvar a la acción de las trabajadoras y los trabajadores.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 15)

En la tercera parte de la CPE, se expone la estructura y organización territorial del estado, dentro del capítulo 8 del primer título de esta parte que corresponde a la organización territorial, se detalla en el artículo 298 y 300 las competencias del estado y la distribución de las mismas dentro del territorio nacional.

“I. Son competencias privativas del nivel central del Estado:

- Sistema financiero.
- Política monetaria, Banco Central, sistema monetario, y la política cambiaria.
- Régimen aduanero.
- Comercio Exterior.
- Política exterior.
- Creación, control y administración de las empresas públicas estratégicas del nivel central del Estado.
- Administración del patrimonio del Estado Plurinacional y de las entidades públicas del nivel central del Estado.
- Censos oficiales.
- Política general sobre tierras y territorio, y su titulación.
- Creación de impuestos nacionales, tasas y contribuciones especiales de dominio tributario del nivel central del Estado.

- Codificación sustantiva y adjetiva en materia civil, familiar, penal, tributaria, laboral, comercial, minería y electoral.
- Política económica y planificación nacional.

II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado:

- Obras públicas de infraestructura de interés del nivel central del Estado.
- Elaboración y aprobación de estadísticas oficiales.
- Política fiscal.
- Administración de Justicia.
- Empresas públicas del nivel central del Estado.
- Políticas y régimen laborales.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 72)

“Distribución de Competencias

I. Son competencias exclusivas de los gobiernos departamentales autónomos, en su jurisdicción:

- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.
- Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales, en el marco de las políticas nacionales.
- Creación y administración de impuestos de carácter departamental, cuyos hechos imponible no sean análogos a los impuestos nacionales o municipales.

- Creación y administración de tasas y contribuciones especiales de carácter departamental.
- Fondos fiduciarios, fondos de inversión y mecanismos de transferencia de recursos necesarios e inherentes a los ámbitos de sus competencias.
- Empresas públicas departamentales.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 75)

En la cuarta parte de la CPE, se expone la estructura y organización económica del estado, la cual se refleja en los artículos 306, 316, 321 y 323.

“Disposiciones Generales

I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

II. La economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa.

III. La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo.

IV. Las formas de organización económica reconocidas en esta Constitución podrán constituir empresas mixtas.

V. El Estado tiene como máximo valor al ser humano y asegurará el desarrollo mediante la redistribución equitativa de los excedentes económicos en políticas sociales, de salud, educación, cultura, y en la

re inversión en desarrollo económico productivo.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 82)

“La función del Estado en la economía consiste en:

- Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
- Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.
- Ejercer la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía.
- Participar directamente en la economía mediante el incentivo y la producción de bienes y servicios económicos y sociales para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo, evitando el control oligopólico de la economía.
- Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social.
- Promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población.
- Promover políticas de distribución equitativa de la riqueza y de los recursos económicos del país, con el objeto de evitar la desigualdad,

la exclusión social y económica, y erradicar la pobreza en sus múltiples dimensiones.

- Determinar el monopolio estatal de las actividades productivas y comerciales que se consideren imprescindibles en caso de necesidad pública.
- Formular periódicamente, con participación y consulta ciudadana, el plan general de desarrollo, cuya ejecución es obligatoria para todas las formas de organización económica.
- Gestionar recursos económicos para la investigación, la asistencia técnica y la transferencia de tecnologías para promover actividades productivas y de industrialización.
- Regular la actividad aeronáutica en el espacio aéreo del país.”
(Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 84)

“I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

IV. Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión. Si el proyecto no fue de iniciativa del Órgano Ejecutivo, requerirá de consulta previa a éste.

V. El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio del ramo, tendrá acceso directo a la información del gasto presupuestado y ejecutado de todo el sector público. El acceso incluirá la información del gasto presupuestado y ejecutado de las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 86)

“I. La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

II. Los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la Asamblea Legislativa Plurinacional. Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos Descentralizados, y regiones estará conformado por impuestos departamentales tasas y contribuciones especiales, respectivamente.

III. La Asamblea Legislativa Plurinacional mediante ley, clasificará y definirá los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional, departamental y municipal.

IV. La creación, supresión o modificación de los impuestos bajo dominio de los gobiernos autónomos facultados para ello se efectuará dentro de los límites siguientes:

- No podrán crear impuestos cuyos hechos imponibles sean análogos a los correspondientes a los impuestos nacionales u otros impuestos departamentales o municipales existentes, independientemente del dominio tributario al que pertenezcan.
- No podrán crear impuestos que graven bienes, actividades rentas o patrimonios localizados fuera de su jurisdicción territorial, salvo las rentas generadas por sus ciudadanos o empresas en el exterior del país. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.
- No podrán crear impuestos que obstaculicen la libre circulación y el establecimiento de personas, bienes, actividades o servicios dentro de su jurisdicción territorial. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.
- No podrán crear impuestos que generen privilegios para sus residentes discriminando a los que no lo son. Esta prohibición se hace extensiva a las tasas, patentes y contribuciones especiales.” (Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, 2009, pág. 87)

2.2.11. Decreto Supremo N° 2112 del 18 de septiembre de 2014

Este decreto supremo, en su artículo único, autoriza el Convenio de financiamiento del Proyecto “Mejora de la Empleabilidad y los Ingresos Laborales de Jóvenes”.

“Se autoriza a la Ministra de Planificación del Desarrollo o en su defecto al Encargado de Negocios de la Embajada de Bolivia en los Estados Unidos de Norteamérica en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con la Asociación Internacional de Fomento - AIF del Banco Mundial - BM el Convenio de Financiamiento

por un monto equivalente a DEG13.000.000.- (TRECE MILLONES 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO), destinados al financiamiento del Proyecto “Mejora de la Empleabilidad y los Ingresos Laborales de Jóvenes”.

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la suscripción del respectivo Convenio Subsidiario con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y la suscripción de una Resolución Biministerial con el Ministerio de Planificación del Desarrollo para la transferencia de recursos externos y ejecución del Convenio de Financiamiento, a solicitud del Ministerio de Planificación del Desarrollo, a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transferir a favor del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social el monto de \$us1.500.000.- (UN MILLÓN QUINIENTOS mil 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) correspondiente a recursos de contraparte, mismos que serán desembolsados durante la ejecución del Proyecto.”

2.2.12. Ley N° 650 del 19 de enero de 2015

Mediante la presente, se eleva a rango de ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 con sus 13 pilares.

“Erradicación de la extrema pobreza.

Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.

Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.

Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.

Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.

Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.

Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.

Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

Integración complementaria de los pueblos con soberanía.

Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra Amazonía, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.

Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.”

Además en el artículo segundo se expone cuáles son las instituciones encargadas de garantizar su desarrollo e implementación.

“El Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades territoriales

autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”.”

2.3. MARCO INSTITUCIONAL

2.3.1. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Consolidar y profundizar el Modelo Económico Social Comunitario Productivo, basado en la concepción del Vivir Bien, a través de la formulación e implementación de políticas macroeconómicas soberanas que preserven la estabilidad como patrimonio de la población boliviana, y promuevan la equidad económica y social; en el marco de una gestión pública acorde con los principios y valores del nuevo Estado Plurinacional.

2.3.1.1. *Lineamientos Generales*

Consolidación y Profundización del Modelo Económico Social Comunitario y Productivo, con el fin de alcanzar los pilares, metas, resultados y acciones establecidos en la Agenda Patriótica 2025, en el Plan de Desarrollo Económico Social y en el Plan Estratégico Ministerial.

2.3.1.2. *Consolidación Principios Éticos-Morales*

- Ama Qhilla No seas flojo.
- Ñandereko Vida Armoniosa.
- Ama Suwa No seas ladrón.
- Ivi Maraeti Tierra sin Mal.

- Ama Llulla No seas mentiroso.
- Qhapaj Ñan Vida Noble.
- Suma Qamaña Vivir Bien.
- Teko Kavi Vida Buena.

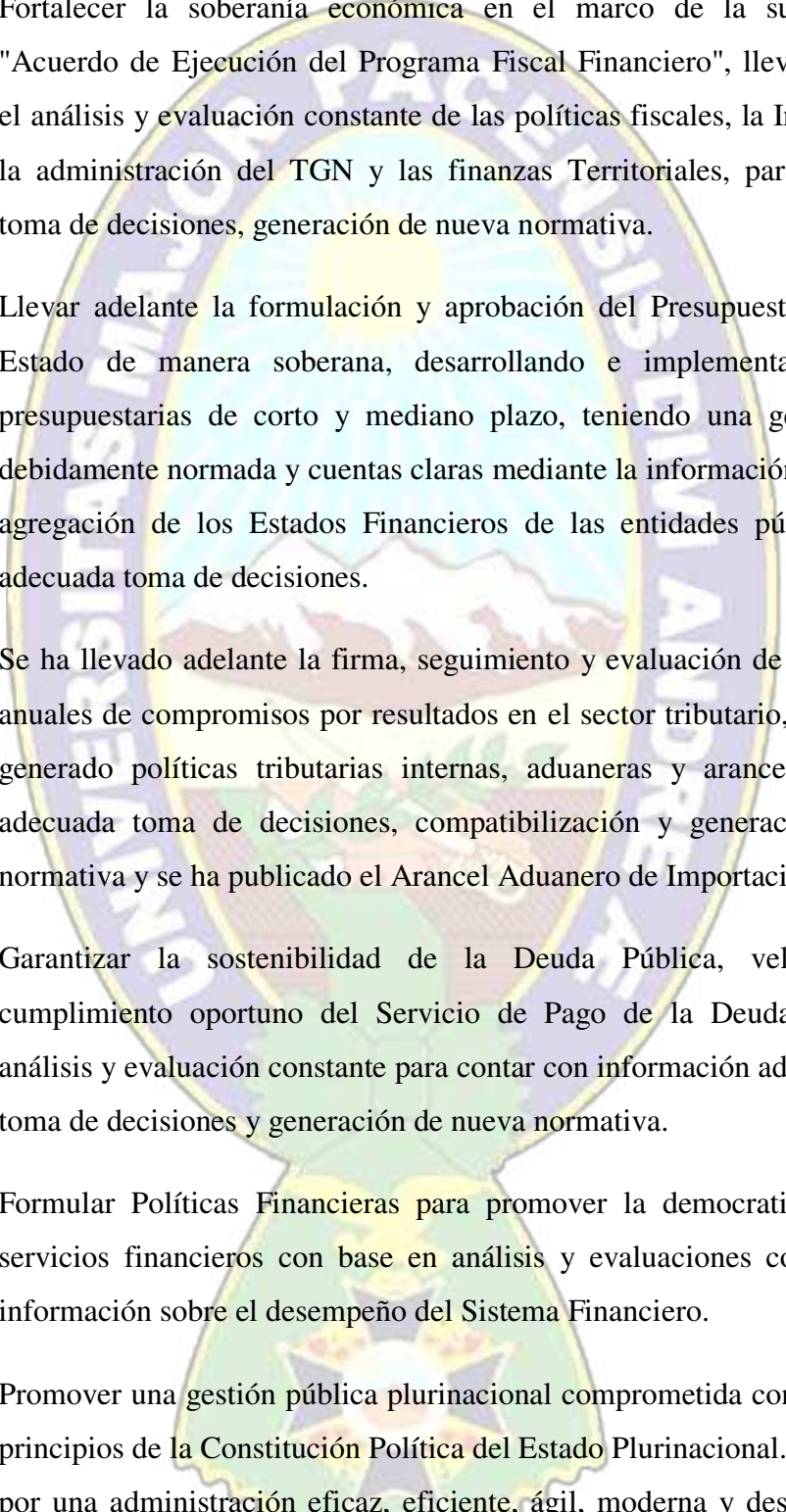
Y los Valores de: Unidad, Igualdad, Inclusión, Dignidad, Libertad, Solidaridad, Reciprocidad, Respeto, Complementariedad, Armonía, Transparencia, Equilibrio, Igualdad de Oportunidades, Equidad Social y de Género, Participación, Bienestar Común, Responsabilidad, Justicia Social, Distribución y Redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien.

2.3.1.3. Acciones Estratégicas Institucionales u Objetivos

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco de la Ley 777 de 21 de enero de 2016, que aprueba del Sistema de Planificación Integral del Estado, se ha ajustado a la metodología integral que busca encadenar las acciones institucionales de las entidades públicas de todos los niveles territoriales del Estado, a resultados, metas y pilares para contribuir a alcanzar los resultados planteados en el Plan Estratégico Ministerial, Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y el Plan de General de Desarrollo Económico y Social.

Por lo tanto, y con la aprobación del Plan Estratégico Institucional – PEI, en adelante un Objetivo Estratégico Institucional se identifica como Acción Estratégica Institucional - AEI, y dichas Acciones priorizadas son las siguientes:

- Generar un sistema previsional universal, solidario equitativo y sostenible con la consecuente derivación de beneficios para la población boliviana en el largo plazo, fortaleciendo el Sistema Integral de Pensiones por medio del análisis y la evaluación constante, para la adecuada toma de decisiones y la generación de nueva normativa.

- 
- Fortalecer la soberanía económica en el marco de la suscripción del "Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal Financiero", llevando adelante el análisis y evaluación constante de las políticas fiscales, la Información de la administración del TGN y las finanzas Territoriales, para la adecuada toma de decisiones, generación de nueva normativa.
 - Llevar adelante la formulación y aprobación del Presupuesto General del Estado de manera soberana, desarrollando e implementando políticas presupuestarias de corto y mediano plazo, teniendo una gestión pública debidamente normada y cuentas claras mediante la información contable y la agregación de los Estados Financieros de las entidades públicas para la adecuada toma de decisiones.
 - Se ha llevado adelante la firma, seguimiento y evaluación de los convenios anuales de compromisos por resultados en el sector tributario, además se ha generado políticas tributarias internas, aduaneras y arancelarias para la adecuada toma de decisiones, compatibilización y generación de nueva normativa y se ha publicado el Arancel Aduanero de Importaciones.
 - Garantizar la sostenibilidad de la Deuda Pública, velando por el cumplimiento oportuno del Servicio de Pago de la Deuda, además del análisis y evaluación constante para contar con información adecuada para la toma de decisiones y generación de nueva normativa.
 - Formular Políticas Financieras para promover la democratización de los servicios financieros con base en análisis y evaluaciones continuas de la información sobre el desempeño del Sistema Financiero.
 - Promover una gestión pública plurinacional comprometida con los valores y principios de la Constitución Política del Estado Plurinacional. Caracterizada por una administración eficaz, eficiente, ágil, moderna y desburocratizada, que utiliza adecuadamente los instrumentos jurídicos, administrativos y

normativos; y difunde y socializa la información para una gestión transparente.

- Automatizar los procesos del sector público para facilitar las transacciones y el registro de información, mediante el apoyo y disponibilidad del soporte técnico y una mejor cobertura del Sistema de Gestión Pública.
- Promover una gestión pública plurinacional, descolonizada, transparente, responsable, moderna, reflejando la transparencia del uso adecuado de los recursos y los resultados alcanzados en la gestión de las finanzas públicas a través de audiencias públicas, atención a denuncias y el control interno posterior. (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, 2019)

2.3.2. Banco Central de Bolivia – BCB

2.3.2.1. Atribuciones

El Banco Central de Bolivia es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del Banco Central de Bolivia mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Son atribuciones del Banco Central de Bolivia, en coordinación con la política económica determinada por el Órgano Ejecutivo, además de las señaladas por la ley:

1. Determinar y ejecutar la política monetaria.
2. Ejecutar la política cambiaria.
3. Regular el sistema de pagos.

4. Autorizar la emisión de la moneda.

5. Administrar las reservas internacionales.

2.3.2.1.1. En Política Monetaria

Al tener la responsabilidad de determinar y ejecutar la política monetaria, el BCB controla y regula la cantidad de dinero circulante en la economía del país.

El BCB regula el volumen de crédito interno de acuerdo con su programa monetario. Al efecto, emite, coloca o adquiere títulos valores (letras, bonos, pagarés y otros) y realiza otras operaciones de mercado abierto. Además tiene la facultad para establecer encajes legales de obligatorio cumplimiento por las entidades de intermediación financiera. Los encajes legales son porcentajes de los depósitos totales que las entidades del sistema financiero deben mantener en el BCB como reserva obligatoria.

El encaje y los depósitos constituidos en el BCB por las entidades de intermediación financiera no están sujetos a ningún tipo de embargo o retención judicial por terceros.

2.3.2.1.2. En Política Cambiaria

El BCB ejecuta la política cambiaria normando la conversión del boliviano con relación a las monedas de otros países. Esta política se orienta a mitigar las presiones inflacionarias de origen externo y preservar la estabilidad del sistema financiero.

Está facultado para normar las operaciones financieras con el extranjero, realizadas por personas o entidades públicas y privadas.

El BCB lleva el registro de la deuda externa pública y privada.

2.3.2.1.3. En Sistema de Pagos

El BCB regula el sistema de pagos, destinado a promover la seguridad y eficiencia de las transacciones.

El sistema de pagos es un conjunto de instrumentos, procedimientos y normas para la transferencia de fondos entre personas naturales y/o jurídicas, que se efectúa utilizando desde dinero en efectivo, cheques, títulos valores, tarjetas de pago hasta dinero electrónico.

2.3.2.1.4. Emitir Moneda Nacional

El BCB ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, “el Boliviano”, en forma de billetes y monedas metálicas. En la actualidad ejerce esta función contratando la impresión de billetes y la acuñación de monedas, incluidas las que se emitan con fines conmemorativos o numismáticos.

Los billetes y monedas que emite son medios de pago de curso legal en todo el territorio nacional, con poder liberatorio ilimitado. Los billetes deben llevar las firmas del Presidente y del Gerente General del BCB y el número de serie.

2.3.2.1.5. En Administración de Reservas Internacionales

El BCB tiene la atribución de administrar las reservas internacionales, las cuales se consideran inembargables y no pueden ser objeto de medidas precautorias, administrativas ni judiciales.

Las reservas internacionales están constituidas principalmente por:

- Oro físico.
- Divisas depositadas en el propio BCB o en instituciones financieras fuera del país a la orden del Ente Emisor.

- Letras de cambio y pagarés en favor del BCB.
- Títulos públicos y otros títulos negociables emitidos por gobiernos extranjeros, entidades y organismos internacionales o instituciones financieras de primer orden del exterior.
- Aportes propios a organismos financieros internacionales.

2.3.3. Servicio de Impuestos Nacionales – SIN

2.3.3.1. Objeto

El Servicio de Impuestos Nacionales es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio.

Su domicilio principal está fijado en la ciudad de La Paz.

El Servicio de Impuestos Nacionales se encuentra bajo la tuición del Ministerio de Hacienda. Se sujeta a la política económica, fiscal y tributaria definida por el Poder Ejecutivo, debiendo cumplir las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije el Ministerio de Hacienda.

2.3.3.2. Función

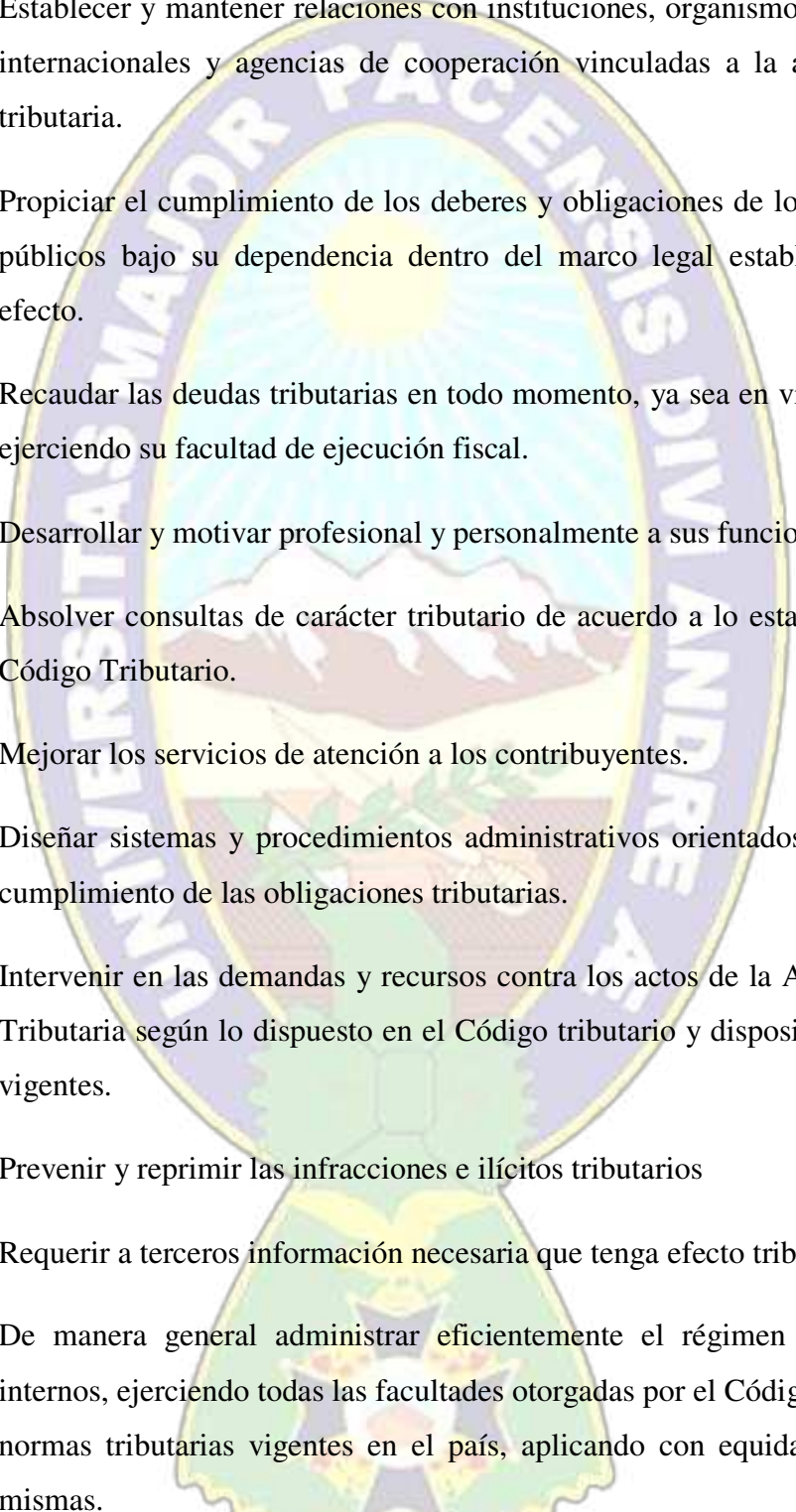
La función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción

de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

2.3.3.3. Atribuciones

Son atribuciones del Servicio de Impuestos Nacionales:

- Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en la Constitución Política del Estado, Convenios Internacionales aprobados por el H. Congreso Nacional en materia tributaria, Código Tributario, Leyes específicas tributarias, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Ministeriales y Administrativas y demás normas en materia tributaria.
- Dictar normas reglamentarias a efectos de aplicación de las disposiciones en materia tributaria.
- Establecer planes y programas de gestión administrativa acorde con los lineamientos de la política económica del Poder Ejecutivo y suscribir un compromiso anual con el Ministerio de Hacienda estableciendo metas de recaudación y otras de carácter institucional.
- Celebrar acuerdos, contratos y convenios vinculados con el desarrollo de sus funciones.
- Contratar servicios de carácter técnico y/u operativo, de personas naturales y jurídicas, siempre que no se vulnere su facultad específica y fiscalizadora.
- Los contratos serán suscritos por el Servicio de Impuestos Nacionales mediante procedimientos establecidos en la Ley N° 1178.
- Promover la conciencia tributaria en la población.

- 
- Establecer y mantener relaciones con instituciones, organismos nacionales e internacionales y agencias de cooperación vinculadas a la administración tributaria.
 - Propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos bajo su dependencia dentro del marco legal establecido para el efecto.
 - Recaudar las deudas tributarias en todo momento, ya sea en vía voluntaria o ejerciendo su facultad de ejecución fiscal.
 - Desarrollar y motivar profesional y personalmente a sus funcionarios.
 - Absolver consultas de carácter tributario de acuerdo a lo establecido por el Código Tributario.
 - Mejorar los servicios de atención a los contribuyentes.
 - Diseñar sistemas y procedimientos administrativos orientados a afianzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Intervenir en las demandas y recursos contra los actos de la Administración Tributaria según lo dispuesto en el Código tributario y disposiciones legales vigentes.
 - Prevenir y reprimir las infracciones e ilícitos tributarios
 - Requerir a terceros información necesaria que tenga efecto tributario.
 - De manera general administrar eficientemente el régimen de impuestos internos, ejerciendo todas las facultades otorgadas por el Código Tributario y normas tributarias vigentes en el país, aplicando con equidad jurídica las mismas.

- Hacer cumplir el pago de obligaciones tributarias pendientes del Servicio Nacional de Impuestos Internos. (REPUBLICA DE BOLIVIA, 2000)

2.3.4. Instituto Nacional de Estadística – INE

Se crea el Sistema Nacional de Información Estadística con la finalidad de obtener, analizar, procesar y proporcionar de la manera más eficiente la información estadística para orientar el desarrollo socio-económico del país.

El Sistema Nacional de Información y Estadística, se instituye a nivel nacional, sectorial y regional por todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que realizan actividades estadísticas, o que producen datos e informaciones que interesan al Sistema.

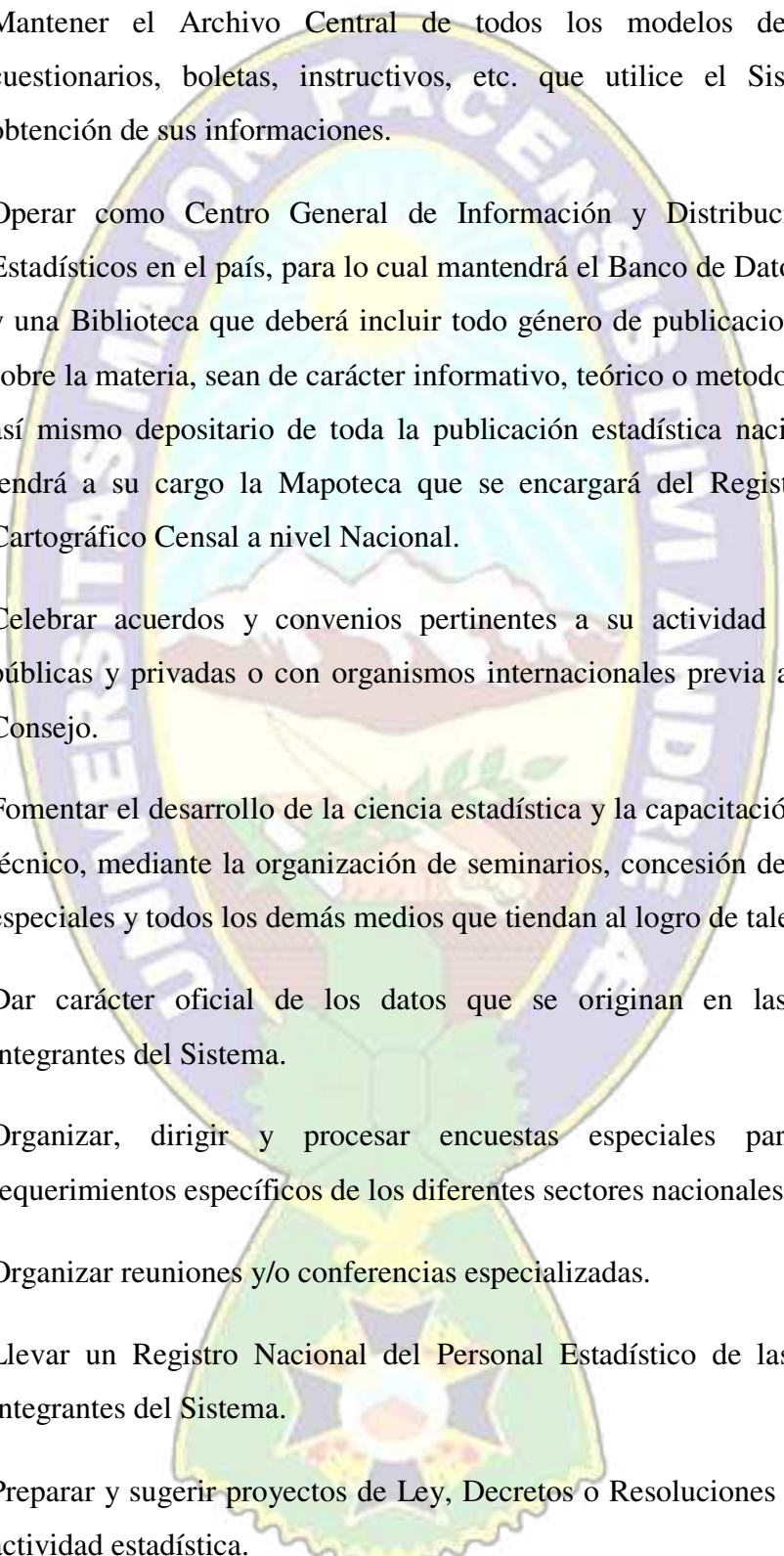
2.3.4.1. Objetivos

Son objetivos del Sistema:

- Planificar, integrar, normar, coordinar y racionalizar las actividades estadísticas conforme al Plan de Desarrollo Socio-Económico del país.
- Fomentar el desarrollo de la estadística y su correcta aplicación.
- Mejorar y adecuar los métodos estadísticos.
- Publicar y difundir la información estadística.
- Capacitar al Personal del Sistema.
- Crear conciencia estadística en la población.
- Evitar la publicidad de trabajos y promover la especialización de las entidades integrantes del Sistema.

Dentro del Sistema Nacional de información Estadística, el Instituto Nacional de Estadística tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y someter al Consejo, el Plan Nacional de obtención de estadísticas así como los planes operativos anuales.
- Coordinar y controlar las actividades estadísticas que realicen las instituciones integrantes del Sistema y velar por el cumplimiento del Plan Operativo Nacional de Obtención de Estadísticas.
- Recolectar, elaborar, analizar y publicar las estadísticas que le señale el Plan Operativo Nacional, así como otros datos que sean necesarios para el estudio de aspectos especiales de las actividades nacionales.
- Levantar, procesar y publicar con carácter de exclusividad los censos oficiales de población, vivienda, económicos, agropecuarios y otros, de acuerdo al Plan Operativo Nacional de obtención de estadísticas, en coordinación con las entidades integrantes del Sistema.
- Dictar las normas técnicas a que deberán ceñir los trabajos estadísticos ejecutados por las instituciones y Organismos que formen parte del Sistema, a fin de uniformar la obtención estadística y evitar la duplicidad de trabajos.
- Autorizar la realización de investigaciones y trabajos estadísticos especiales por parte de las instituciones internacionales del Sistema.
- Determinar los trabajos estadísticos que les corresponderá ejecutar a cada una de las instituciones del Sistema como parte de los programas de actividades, así como otros trabajos que el Sistema requiera.
- Promover el uso de los Registros Administrativos en las oficinas públicas y privadas, para la obtención de datos estadísticos.

- 
- Mantener el Archivo Central de todos los modelos de formularios, cuestionarios, boletas, instructivos, etc. que utilice el Sistema para la obtención de sus informaciones.
 - Operar como Centro General de Información y Distribución de Datos Estadísticos en el país, para lo cual mantendrá el Banco de Datos Estadísticos y una Biblioteca que deberá incluir todo género de publicaciones y estudios sobre la materia, sean de carácter informativo, teórico o metodológico, siendo así mismo depositario de toda la publicación estadística nacional. Además tendrá a su cargo la Mapoteca que se encargará del Registro y Archivo Cartográfico Censal a nivel Nacional.
 - Celebrar acuerdos y convenios pertinentes a su actividad con entidades públicas y privadas o con organismos internacionales previa aprobación del Consejo.
 - Fomentar el desarrollo de la ciencia estadística y la capacitación del personal técnico, mediante la organización de seminarios, concesión de becas, cursos especiales y todos los demás medios que tiendan al logro de tales propósitos.
 - Dar carácter oficial de los datos que se originan en las instituciones integrantes del Sistema.
 - Organizar, dirigir y procesar encuestas especiales para atender a requerimientos específicos de los diferentes sectores nacionales.
 - Organizar reuniones y/o conferencias especializadas.
 - Llevar un Registro Nacional del Personal Estadístico de las instituciones integrantes del Sistema.
 - Preparar y sugerir proyectos de Ley, Decretos o Resoluciones referentes a la actividad estadística.

- Definir y aprobar los sistemas de informática de datos estadísticos y decidir el servicio de computación más adecuado a nivel Regional y Nacional. Definir las prioridades en la confección de programas; en la entrada, procesamiento y emisión de los datos estadísticos dando las correspondientes instrucciones a los Centros Públicos y Privados de Procesamiento.

El Instituto Nacional de Estadística dispondrá para el cumplimiento de sus objetivos, de los siguientes recursos;

- De las asignaciones fijadas anualmente en el Presupuesto General de la Nación.
- Del producto de las ventas de las publicaciones estadísticas de los organismos del Sistema.
- De los aportes e incentivos económicos de los organismos e instituciones Nacionales e Internacionales.
- De las sumas que perciba por la prestación de servicios o entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- Del 2% sobre el monto de los contratos de las Consultoras, Asesoras, y Organismos que presten servicios en el ramo de referencia. Estos recursos serán analizados a través del Ministerio de Finanzas y sujetos a las normas de la Dirección Nacional de Presupuestos. (Gaceta Oficial de Bolivia, 1976)

2.3.5. Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

2.3.5.1. Misión

Garantizamos el cumplimiento de los derechos y obligaciones socio-laborales de las trabajadoras y trabajadores y de las servidoras y servidores públicos; promovemos y defendemos el trabajo y empleo digno; erradicando

progresivamente toda forma de explotación, exclusión y discriminación laboral en el marco de la construcción de la economía plural.

2.3.5.2. *Visión*

“El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social es la entidad que protege y defiende los derechos socio laborales y fundamentales del trabajo; así como el acceso al trabajo y al empleo digno de la población boliviana con equidad, inclusión y priorizando grupos vulnerables, en alianza con las y los trabajadores y las organizaciones sociales.

2.3.5.3. *Objetivos Estratégicos Institucionales*

Los objetivos estratégicos son el producto del análisis de los efectos institucionales que genera del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social en el marco de su visión institucional y de sus competencias: Los objetivos Estratégicos identificados son:

2.3.5.3.1. *Derechos Socio-laborales*

Proteger y garantizar los derechos socio-laborales en el marco del trabajo digno, promoviendo el derecho a la sindicalización, desarrollando e implementando normativa socio-laboral, de seguridad ocupacional y de seguridad social, asimismo, promoviendo la formulación de políticas, programas y proyectos para el servicio civil.

2.3.5.3.2. *Derechos Fundamentales del Trabajo*

Erradicar la explotación y la discriminación laboral en trabajadores del campo y en situación de vulnerabilidad, eliminar las determinantes del trabajo infantil y reducir las diferencias laborales entre hombres y mujeres mediante el desarrollo de planes de erradicación progresiva de toda forma de explotación laboral, inequidades de género, racismo y discriminación.

2.3.5.3.3. Promoción del Empleo

Promover y generar oportunidades de acceso al empleo en beneficio de la población boliviana con énfasis en grupos vulnerables a través del desarrollo de planes y políticas de fomento como también la promoción y protección de organizaciones cooperativas.

2.3.5.3.4. Gestión institucional

Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante la transformación de la gestión pública con características de transparencia, eficiencia, eficacia, descolonización y práctica de valores socio-comunitarios. (Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social, 2021)





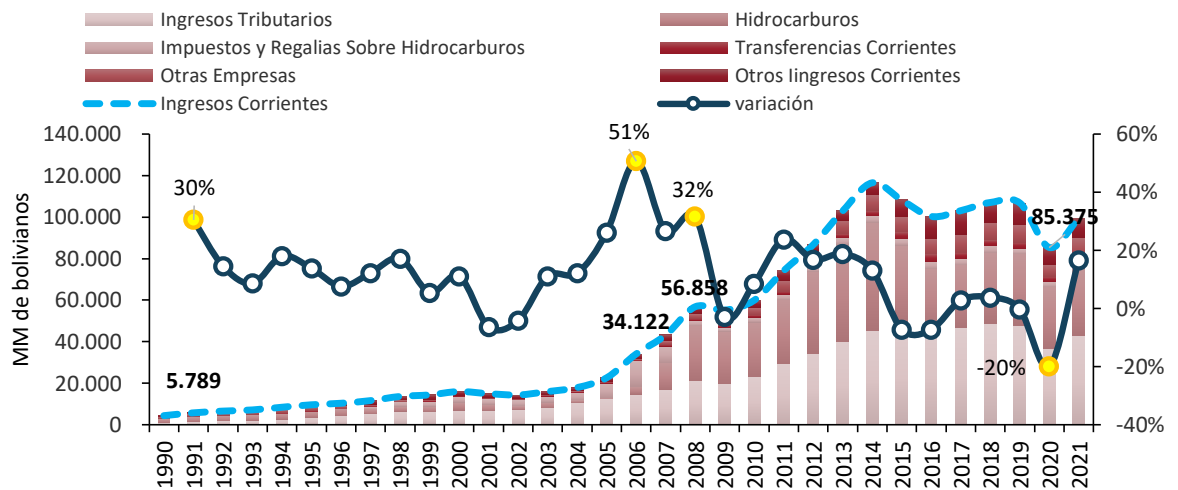
CAPÍTULO 3

FACTORES DETERMINANTES DEL TEMA

3.1. La Política Fiscal y el Desempleo en Bolivia.

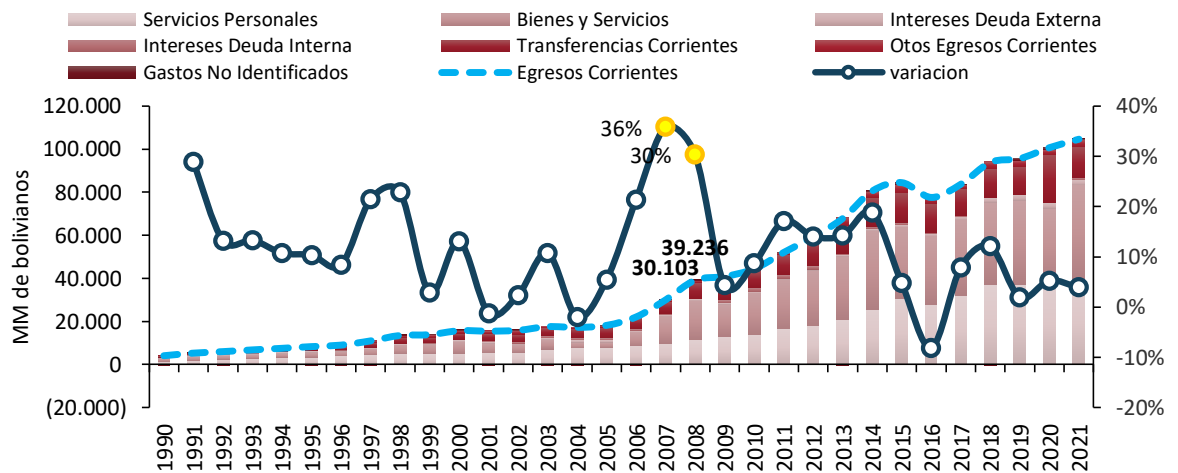
A continuación se expone la evolución en el tiempo de las variables presentes en el modelo, resaltando los años que presentan incrementos o disminuciones significativas respecto al comportamiento de las series. En el eje derecho se miden las variaciones en términos porcentuales y en el izquierdo la evolución de las variables a través de los años.

Gráfico 2: Dinámica del Ingreso Corriente



Fuente: Elaboración propia con datos del MEyFP

Gráfico 3: Dinámica del Gasto Corriente



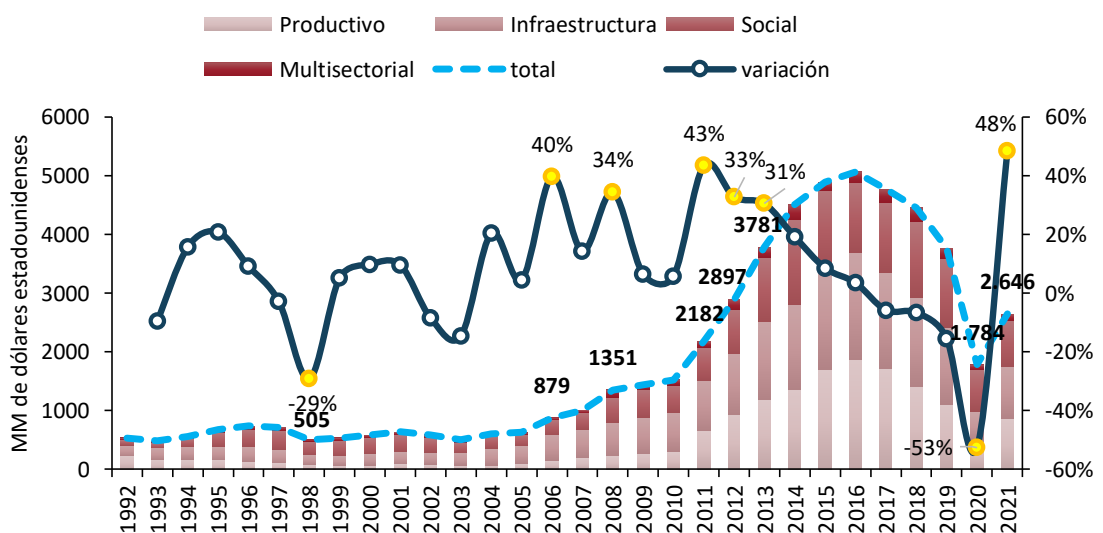
Elaboración propia con datos del MEyFP

Los gráficos 2 y 3 exponen la dinámica del ingreso y gasto corriente del sector público no financiero. El año 1991 el ingreso corriente presentó una variación positiva respecto a la gestión pasada del 30%, atribuible a un incremento en el ingreso por hidrocarburos. El año 2006 con la implementación del nuevo modelo económico MESCOP se nacionalizan los hidrocarburos, esto incrementó los ingresos por concepto de Hidrocarburos y de impuestos y regalías sobre hidrocarburos lo que explica la variación positiva de 51% en el ingreso corriente del año 2006.

Los años 2007 y 2008 se registraron incrementos en el gasto corriente del 36% y 30% respectivamente, que se deben a un incremento del gasto en bienes y servicios en ambas gestiones. En 2008 también se registró un incremento del 32% en el ingreso corriente correspondiente en gran parte a un incremento en los ingresos por hidrocarburos.

Finalmente el año 2020 el ingreso corriente disminuyó un 20% respecto a la gestión anterior, mayormente atribuido a una disminución en los ingresos tributarios como resultado de las medidas asumidas esa gestión para frenar los contagios de COVID-19 y que paralizaron la economía del país y el mundo.

Gráfico 4: Dinámica Inversión Pública Ejecutada



Elaboración propia con datos de la MEB-2021 y MEB-2018

En el gráfico 4 se muestra la evolución de la inversión pública ejecutada. El año 1998 se registra una disminución del 29% atribuido a la caída en la inversión en todos los sectores, siendo las reducciones más significativas la de transportes, dentro del sector de Infraestructura; Hidrocarburos, dentro del sector Productivo; y en todas las áreas del sector Social. La caída en la inversión ejecutada fue consecuencia de la reducción de la inversión en Empresas Públicas como YPFB y ENDE, a causa de los procesos de capitalización que se dieron durante esos años.

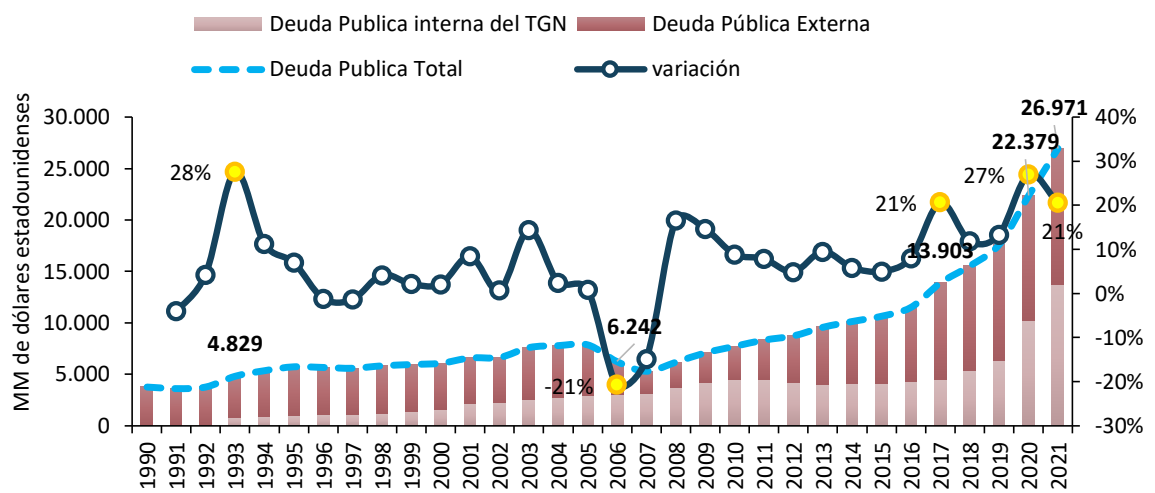
Los años 2006 y 2008, con la implantación del MESCP se registran incrementos del 40% y 34% en la inversión pública ejecutada, atribuidos a un incremento generalizado en todos los sectores, entre ellos los incrementos más relevantes fueron el incremento en la inversión agropecuaria y de energía, dentro del sector Productivo; la inversión en Transporte, dentro del sector Infraestructura; y la inversión en Educación y Cultura, dentro del sector Social. De 2006 a 2008 se nacionalizaron los hidrocarburos, la empresa telefónica Entel y se creó la Administradora Boliviana de Carreteras (ABC), acciones que contribuyeron en el aumento de la inversión durante esos años.

Los años 2011, 2012 y 2013 se registraron incrementos de 43%, 33% y 31% en la inversión pública ejecutada. Dentro del sector Productivo, el año 2011 se invirtió más en hidrocarburos y minería, el 2012 la inversión se concentró en Industria y turismo y finalmente el 2013 la inversión en ese sector se concentró en minería e industria y turismo. Dentro del Sector de Infraestructura en 2011 la inversión se concentró en comunicaciones, en 2012 en transportes y en 2013 en comunicaciones y recursos hídricos. Finalmente dentro del sector social en 2011 se registró un incremento en la inversión en Saneamiento Básico y en urbanismo y vivienda, en 2012 se registró una mayor inversión en Educación y cultura y en 2013 se invirtió más en Urbanismo y vivienda y en Salud, seguridad social y deportes.

Para 2020 la Inversión Pública Ejecutada cae un 53% pasando de 3769 MM\$us en 2019 a 1784 en 2020, ese año se registró una disminución de la inversión en cada sector

económico y en cada uno de sus componentes, disminuciones atribuidas nuevamente a la pandemia de COVID-19 y a la paralización de la economía mundial. El año 2021 con las medidas de recuperación económica asumidas la inversión incrementa un 48% respecto a la gestión pasada, sin embargo este incremento no fue suficiente para alcanzar los niveles de inversión pública ejecutada registrados antes de 2020.

Gráfico 5: Dinámica de la Deuda Pública



Elaboración propia con datos de la MEB-2021 (1996-2021) y Jubileo (1990-1995)

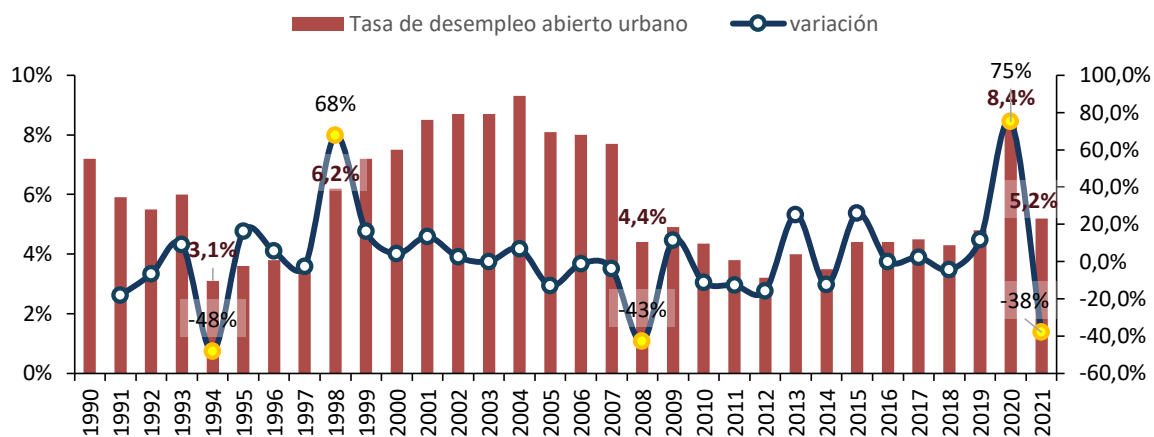
Nota 1: la deuda pública es la suma de la deuda interna del TGN y de la deuda externa

Nota 2: no existen datos de la deuda interna del TGN antes de 1993

En el Gráfico 5 se muestra la Dinámica de la Deuda Pública Total, donde ésta es el resultado de la suma de la Deuda Interna del TGN y de la Deuda Externa. En los primeros años de la serie se observa que la mayor parte de la Deuda Pública Total estaba compuesta por la Deuda Externa, se encontraron registros de la deuda interna del TGN desde 1993, año en que se registra una variación positiva de 28%. Para 2006 la deuda del país estaba compuesta aproximadamente en partes iguales de deuda interna y externa y ese año se registró una disminución del 21% del total de la deuda pasando de 7.877 MM\$us a 6.242 MM\$us. Los siguientes años la deuda total no registró disminuciones y en 2017 registra por primera vez en 24 años un incremento superior al 20%, 3 años

después en 2020 se registra un incremento de 27% y en 2021 otro incremento de 21%, situando a la deuda total en un monto de 26.971 MM\$us.

Gráfico 6: Dinámica del Desempleo Abierto Urbano



Elaboración propia con datos de la MEB-2021 y MEB-2018

Respecto al desempleo en el Gráfico 6 se observa que por el comportamiento de la serie temporal esta parece tener 2 etapas.

La primera etapa de 1990 a 2007 registra un promedio de 7% en la tasa de desempleo abierto urbano. Durante esta primera etapa en 1994 el país daba sus primeros pasos hacia el proceso de capitalización de las empresas públicas, ese año se registró una disminución del 48% en el desempleo llegando a alcanzar un nivel de 3,1%. Los años posteriores a 1994 se registraron niveles de desempleo similares a los de esa gestión, sin embargo, en 1998 se registró un incremento del 68% en el nivel de desempleo situando a esta variable en un nivel de 6,2%. Los años siguientes con el fortalecimiento del proceso de capitalización los niveles la tasa de desempleo no disminuyeron significativamente, alcanzando en 2004 su nivel más alto con 9,3% y culminando esta primera etapa en 2007 con un nivel de 7,7%.

La segunda etapa notable en la serie temporal de la tasa de desempleo abierto urbano comprende los años de 2008 a 2019 con un nivel promedio de 4%, esta etapa inicia 2 años después de la introducción del MESCP. Desde 2006 se había iniciado en el país un proceso de Nacionalización de empresas estratégicas, dos años después de iniciado este proceso, el país registró una disminución del desempleo del 43% pasando de un nivel de 7,7% en 2007 a 4,4% a 2008 y se mantiene en torno a esta cifra los siguientes 11 años hasta 2020.

En la segunda etapa se podrían considerar dentro del periodo los años 2020 y 2021, sin embargo el año 2020 por la pandemia de COVID-19 que impactó al mundo y por las medidas asumidas por el gobierno de turno en el país para frenar su expansión, el desempleo registró un nivel de 8,4% únicamente comparable con los niveles alcanzados durante la primera etapa.

3.2. Definición del modelo econométrico

3.2.1. Prueba de Raíz Unitaria

El punto de partida es un proceso estocástico de raíz unitaria de la forma

$$Y_t = \rho Y_{t-1} + u_t \quad (1)$$

Donde u_t es un término de error de ruido blanco.

Se sabe que si $\rho = 1$, la ecuación (1) se convierte en un modelo de caminata aleatoria sin deriva y que a su vez es un proceso estocástico no estacionario, por otro lado, si $\rho < 1$ se estaría frente a un proceso estacionario. La idea general que sigue la prueba de raíz unitaria es estimar la ecuación y ver si efectivamente ρ es igual a 1. El impedimento para hacer eso con un MCO es que la prueba t presenta sesgo en el caso de la raíz unitaria, por tal motivo se expresa la ecuación (1) en diferencias:

$$Y_t - Y_{t-1} = \rho Y_{t-1} - Y_{t-1} + u_t \quad (2)$$

$$\Delta Y_t = (\rho - 1)Y_{t-1} + u_t \quad (3)$$

$$\Delta Y_t = \delta Y_{t-1} + u_t \quad (4)$$

Donde $\delta = (\rho - 1)$ y Δ es el operador de primeras diferencias.

En lugar de estimar (1) se calcula (4) y se prueba la hipótesis nula de que $\delta = 0$ y la hipótesis alternativa es que $\delta < 0$, porque si para que (1) sea estacionario ρ debe ser menor a 1 entonces se tiene que $\delta = ((\text{cifra menor a } 1) - 1) = \text{cifra negativa}$. Si $\delta = 0$ entonces $\rho = 1$, en consecuencia se tiene presencia de una raíz unitaria lo que significa que la serie de tiempo considerada es no estacionaria y además si $\delta = 0$ se tiene:

$$\Delta Y_t = Y_t - Y_{t-1} = (\rho Y_{t-1} - Y_{t-1}) + u_t = (1Y_{t-1} - Y_{t-1}) + u_t = 0 + u_t \quad (5)$$

$$\Delta Y_t = Y_t - Y_{t-1} = u_t \quad (6)$$

Como por definición u_t es un término de error de ruido blanco, entonces es estacionario, lo que significa que las primeras diferencias de una serie temporal de caminata aleatoria son estacionarias.

Lo que prosigue es determinar con qué prueba se determinara si δ es o no cero. Para ese propósito y dados los problemas de que el valor t del coeficiente estimado de Y_{t-1} no sigue la distribución t ni siquiera en muestras grandes, es decir, no tiene una distribución normal asintótica; Dickey y Fuller probaron que bajo la H_0 de que $\delta = 0$, el valor estimado t del coeficiente de Y_{t-1} sigue el estadístico τ (Tau) y calcularon este estadístico con base en simulaciones Monte Carlo, posteriormente MacKinnon contribuyó a ese trabajo preparando tablas más extensas de este estadístico.

En la actualidad la prueba tau se conoce como la prueba Dickey y Fuller en honor a sus descubridores

Al analizar la naturaleza del proceso de raíz unitaria, este puede tener deriva o tendencia determinista y estocástica o ambos al mismo tiempo, en ese sentido, la prueba Dickey y Fuller se puede estimar en 3 diferentes formas:

Y_t Es caminata aleatoria	$\Delta Y_t = \delta Y_{t-1} + u_t$	(7)
Y_t Es caminata aleatoria con deriva	$\Delta Y_t = \beta_1 + \delta Y_{t-1} + u_t$	(8)
Y_t Es caminata aleatoria con deriva alrededor de una tendencia determinista y estocástica	$\Delta Y_t = \beta_1 + \beta_2 t + \delta Y_{t-1} + u_t$	(9)

En los 3 casos la hipótesis nula a probar es la misma $\delta = 0$ aunque con distintos valores críticos de la prueba tau. En caso de que h_0 se rechace la interpretación de los resultados varía. Si se rechaza h_0 esto significa que:

- Para (7) Y_t es estacionaria con media cero
- Para (8) Y_t es estacionaria con media β_1
- Para (9) Y_t es estacionaria con intercepto β_1 y sin tendencia estocástica.

3.2.1.1. Prueba de Dickey y Fuller Aumentada

Esta prueba también prueba la hipótesis nula de que $\delta = 0$, pero a diferencia de la original supone que el error esta correlacionado. Para esta prueba se aumenta los valores rezagados de ΔY_t , por ejemplo, aplicando a (9) se tiene:

$$\Delta Y_t = \beta_1 + \beta_2 t + \delta Y_{t-1} + \sum_{i=1}^m \alpha_i \Delta Y_{t-i} + \varepsilon_t \quad (10)$$

Donde ε_t es un término de error puro de ruido blanco y donde $\Delta Y_{t-1} = Y_{t-1} - Y_{t-2}$, $\Delta Y_{t-2} = Y_{t-2} - Y_{t-3}$ etc. El número de términos de diferencia rezagados a incluir se suele determinar bajo criterio del investigador.

3.2.2. Criterios de Selección de orden de rezago

Cuando se trata de seleccionar la cantidad de rezagos que se incluirán en el modelo VAR, lo que se busca es tomar la menor cantidad de rezagos para evitar la pérdida de datos en el modelo pero que a su vez la cantidad elegida permita evitar un sesgo por omisión de rezagos, en otras palabras, lo que se espera es que cada rezago incluido sea significativo para el modelo. Esto último conduce a buscar criterios que determinen cuál es la cantidad de rezagos óptimos para considerarlos en el modelo.

Entre los criterios que existen para determinar el orden del rezago se tiene el Criterio de Información Akaike (CIA)

3.2.2.1. Criterio de Información de Akaike

El criterio de Akaike se define como:

$$CIA = e^{2k/n} \frac{SCR}{n} \quad (11)$$

Donde k es el número de regresoras (inclusive el intercepto) y n es el número de observaciones. Si se aplica logaritmo neperiano a ambos términos se tiene:

$$LnCIA = \frac{2k}{n} + \ln\left(\frac{SCR}{n}\right) \quad (12)$$

Donde $LnCIA$ es el logaritmo natural de CIA¹⁹ y $\frac{2k}{n}$ se conoce como factor de penalización, esto porque penaliza la inclusión de regresoras al modelo, es decir, si k tiende a ∞ , también $\lim_{k \rightarrow \infty} \frac{2k}{n} = \infty$, lo que significa que CIA también tiende a ∞ .

¹⁹ Algunos libros de texto y paquetes de software definen al CIA sólo en términos de su transformada logarítmica, por lo que no es necesario escribir \ln antes de CIA

Lo que se hace para determinar el rezago óptimo bajo el Criterio de Akaike es estimar diferentes modelos con diferentes órdenes de rezago, por ejemplo un modelo con un rezago, otro modelo con 2 rezagos y otro modelo con 3 rezagos, posteriormente se procede a comparar el criterio de información de Akaike entre los 3 modelos estimados y se preferirá aquel que tenga el menor valor CIA

3.2.3. Cointegración

Una regresión de una serie de tiempo no estacionaria sobre otra no estacionaria puede causar una regresión espuria, es así que si dos series son estacionarias en sus primeras diferencias ($I(1)$) pueden tener una relación a largo plazo, que se puede verificar aplicando la prueba de estacionariedad de Dickey y Fuller a su residuo. Si resulta que el residuo de esta estimación es $I(0)$ se dice que las variables están cointegradas, es decir, existe una relación de largo plazo o de equilibrio entre ambas.

Dadas las características de la estimación de los residuos de una ecuación, los valores críticos de significancia de Dickey y Fuller y Dickey y Fuller Aumentado no son del todo apropiados, en ese sentido, Engle y Granger calcularon esos valores, por esa razón las pruebas de Dickey y Fuller y Dickey y Fuller Aumentado se conocen como la Prueba de Engle y Granger y la Prueba de Engle y Granger Aumentada.

De existir una relación de equilibrio a largo plazo entre las variables se debe aplicar un modelo de corrección de errores.

3.2.4. Modelo de Vectores Autorregresivos (VAR)

Un modelo VAR considera diversas variables endógenas de manera conjunta, cada variable endógena se explica por sus valores rezagados y por los valores rezagados de todas las demás variables endógenas del modelo; usualmente no hay variables exógenas en el modelo.

3.2.4.1. Estimación VAR

El modelo VAR de este trabajo tiene la siguiente forma:

$\begin{aligned} \Delta \ln desemp_t &= \beta_{10} + \beta_{11} \Delta \ln desemp_{t-1} + \beta_{12} \Delta \ln gast_corr_{t-1} \\ &+ \beta_{13} \Delta \ln ing_corr_{t-1} + \beta_{14} \Delta \ln inv_pub_ej_{t-1} \\ &+ \beta_{15} \Delta \ln deuda_{t-1} + dum08 + dum20 + u_{1t} \end{aligned}$	(13)
$\begin{aligned} \Delta \ln gast_corr_t &= \beta_{20} + \beta_{21} \Delta \ln desemp_{t-1} + \beta_{22} \Delta \ln gast_corr_{t-1} \\ &+ \beta_{23} \Delta \ln ing_corr_{t-1} + \beta_{24} \Delta \ln inv_pub_ej_{t-1} \\ &+ \beta_{25} \Delta \ln deuda_{t-1} + dum08 + dum20 + u_{2t} \end{aligned}$	(14)
$\begin{aligned} \Delta \ln ing_corr_t &= \beta_{30} + \beta_{31} \Delta \ln desemp_{t-1} + \beta_{32} \Delta \ln gast_corr_{t-1} \\ &+ \beta_{33} \Delta \ln ing_corr_{t-1} + \beta_{34} \Delta \ln inv_pub_ej_{t-1} \\ &+ \beta_{35} \Delta \ln deuda_{t-1} + dum08 + dum20 + u_{3t} \end{aligned}$	(15)
$\begin{aligned} \Delta \ln inv_pub_ej_t &= \beta_{40} + \beta_{41} \Delta \ln desemp_{t-1} + \beta_{42} \Delta \ln gast_corr_{t-1} \\ &+ \beta_{43} \Delta \ln ing_corr_{t-1} + \beta_{44} \Delta \ln inv_pub_ej_{t-1} \\ &+ \beta_{45} \Delta \ln deuda_{t-1} + dum08 + dum20 + u_{4t} \end{aligned}$	(16)
$\begin{aligned} \Delta \ln deuda_t &= \beta_{50} + \beta_{51} \Delta \ln desemp_{t-1} + \beta_{52} \Delta \ln gast_corr_{t-1} \\ &+ \beta_{53} \Delta \ln ing_corr_{t-1} + \beta_{54} \Delta \ln inv_pub_ej_{t-1} \\ &+ \beta_{55} \Delta \ln deuda_{t-1} + dum08 + dum20 + u_{5t} \end{aligned}$	(17)

Donde las u son los términos de error estocástico, llamados impulsos, innovaciones o choques.

Antes de estimar cada ecuación por MCO se debe decidir la longitud máxima del rezago k . Para decidir cuál es la cantidad óptima de rezagos se puede recurrir a criterios como el de Akaike para después elegir el modelo que proporcione los valores más bajos de dichos criterios.

Una vez estimadas ambas ecuaciones por MCO se puede dar el caso de que con diversos rezagos de las mismas variables, cada coeficiente estimado no sea estadísticamente significativo, pero en forma conjunta quizá sean significativos tomando en cuenta la prueba F estándar.

3.2.4.1. Función de Impulso Respuesta (FIR)

La FIR estudia la respuesta de la variable dependiente en el sistema VAR ante choques en los términos de error. Esto debido a que, por la naturaleza del modelo VAR, un choque en el término de error de una variable X no solo afectara a X sino también a la variable Y donde X es una variable explicativa del modelo, además, dado que existe la presencia del rezago de X en Y puede que el choque no solo afecte en el periodo inmediato sino también periodos a futuro.

Para cada choque del modelo VAR hay tantas FIR como variables endógenas y cada FIR genera una gran cantidad de números, pues se calcula el impacto que tendrá un determinado choque en cada periodo futuro sobre cada variable endógena, por eso se representa en varios gráficos que exponen la respuesta de cada variable en el tiempo a cada choque posible dentro del modelo.

3.2.5. Contraste de Causalidad

También conocido como contraste de Causalidad de Granger, dice que una variable X no causa a otra Y si al añadir el pasado de X a la ecuación de Y, esta no añade capacidad explicativa. El contraste consiste en analizar la significancia estadística de los retardos de X en la ecuación de Y, la hipótesis nula es que X *no causa en el sentido de Granger* a Y.

La idea inicial de Granger hacía referencia a que la predicción de Y basada en el pasado de las 2 variables X y Y, sea estrictamente mejor (con menos error) que la predicción de Y basada exclusivamente en su propio pasado. Esa propiedad se contrasta con la significación del bloque de retardos de X en la ecuación de Y, y

se supone que si dicho bloque de variables es significativo contribuirá a mejorar la predicción de la variable Y.

Para el contraste se puede utilizar el estadístico F o el estadístico de razón de verosimilitudes.

3.2.1. Descomposición de varianzas

La descomposición de la varianza se analiza partiendo de un error de predicción de una variable a un cierto horizonte, provocado por un determinado choque o innovación, la varianza de este error de predicción se verá explicada casi en un 100% por la misma variable a todos los horizontes posibles si es una variable prácticamente exógena, eso es habitual en horizontes cortos, mientras que a horizontes largos otras variables pueden ir explicando un cierto porcentaje del error de predicción debido a que ese choque también es transmitido a todas las otras variables del sistema por la estructura dinámica del VAR.

En otras palabras, ofrece información sobre la relativa importancia de un choque dentro de una variable sobre la misma variable y sobre como este choque, que se transmitirá a las demás variables del sistema, afectara desde cada una de ellas a la variable inicial.

3.2.1. Otras pruebas

Debido a que el modelo VAR equivale a la estimación por MCO de cada variable, los residuos del modelo también deben cumplir con algunas condiciones como ser Homocedasticidad, normalidad y no auto correlación de los residuos; y debido a su componente autorregresivo los valores propios del modelo deben ser menores a uno, esto se conoce también como la condición de estabilidad del modelo.

3.3. Estimación del modelo econométrico

3.3.1. Tratamiento de las variables

Se analiza mediante un modelo VAR la relación entre el desempleo y el Ingreso Corriente, Gasto Corriente, Inversión Pública Ejecutada y la Deuda Pública (ver datos en Anexo 2). En primera instancia se examina la estacionariedad de las series mediante el test de Dickey-Fuller (ver Anexo 3). Los resultados indican que las variables no son estacionarias en niveles, resultado que se esperaba por la dinámica tendencial presente en todas las variables, pero sí lo son en primeras diferencias con una significancia del 5%.

Una vez verificada la estacionariedad de las series se procede a determinar la longitud del rezago óptimo para el modelo. La tabla 1 muestra que los criterios de Akaike, Hannan-Quinn y el error de predicción final indican que el rezago debe ser de primer orden.

Tabla 1: Criterios de selección del orden de rezago

VAR Lag Order Selection Criteria
Endogenous variables: D(LNGAST_CORR) D(LNING_CORR) D(LNINV_PUB_EJ) D(
Exogenous variables: C DUM20 DUM08
Date: 01/30/23 Time: 12:25
Sample: 1990 2021
Included observations: 29

Lag	LogL	LR	FPE	AIC	SC	HQ
0	125.8936	NA	3.29e-10	-7.647835	-6.940613*	-7.426342
1	163.0982	53.88251*	1.52e-10*	-8.489531*	-6.603606	-7.898883*
2	174.7484	12.85540	5.00e-10	-7.568856	-4.504227	-6.609052

* indicates lag order selected by the criterion
LR: sequential modified LR test statistic (each test at 5% level)
FPE: Final prediction error
AIC: Akaike information criterion
SC: Schwarz information criterion
HQ: Hannan-Quinn information criterion

Elaboración Propia

Una vez determinado el orden de rezago óptimo se procede a realizar el test de cointegración de Johansen para verificar la relación de largo plazo entre las variables descritas en el modelo. La prueba de Cointegración debe realizarse a las variables en niveles, no diferenciadas. En la tabla 2 se muestra que la prueba de Trace y de máximos valores propios indican que no existe cointegración al nivel de significancia de 5%.

Tabla 2: Prueba de cointegración

Date: 10/04/22 Time: 20:28
 Sample (adjusted): 1992 2021
 Included observations: 30 after adjustments
 Trend assumption: Linear deterministic trend
 Series: LNDEUDA LNDESEMP_INTER LNGAST_CORR LNING_CORR LNINV_PUB_EJ
 Exogenous series: DUM08 DUM20
 Warning: Critical values assume no exogenous series
 Lags interval (in first differences): 1 to 1

Unrestricted Cointegration Rank Test (Trace)

Hypothesized No. of CE(s)	Eigenvalue	Trace Statistic	0.05 Critical Value	Prob.**
None	0.627070	63.44187	69.81889	0.1452
At most 1	0.508778	33.85092	47.85613	0.5100
At most 2	0.244958	12.52517	29.79707	0.9121
At most 3	0.114982	4.095714	15.49471	0.8957
At most 4	0.014274	0.431302	3.841465	0.5113

Trace test indicates no cointegration at the 0.05 level
 * denotes rejection of the hypothesis at the 0.05 level
 **MacKinnon-Haug-Michelis (1999) p-values

Unrestricted Cointegration Rank Test (Maximum Eigenvalue)

Hypothesized No. of CE(s)	Eigenvalue	Max-Eigen Statistic	0.05 Critical Value	Prob.**
None	0.627070	29.59096	33.87687	0.1493
At most 1	0.508778	21.32575	27.58434	0.2570
At most 2	0.244958	8.429454	21.13162	0.8756
At most 3	0.114982	3.664412	14.26460	0.8930
At most 4	0.014274	0.431302	3.841465	0.5113

Max-eigenvalue test indicates no cointegration at the 0.05 level
 * denotes rejection of the hypothesis at the 0.05 level
 **MacKinnon-Haug-Michelis (1999) p-values

Elaboración Propia

Con las anteriores pruebas se evidencia que los datos son I(1) y que no son cointegrados, por lo tanto se confirma que el modelo VAR es apropiado para el tratamiento de los datos.

3.3.2. Estimación del Modelo VAR

En la tabla 3 se muestra el resultado de la estimación del modelo VAR, se añaden 2 variables externas que se denominan variables de tipo impulso para el tratamiento de efectos externos²⁰ en los años 2008 y 2020.

Tabla 3: Modelo de Vectores Auto Regresivos (VAR)

Vector Autoregression Estimates
Date: 01/30/23 Time: 12:18
Sample (adjusted): 1992 2021
Included observations: 30 after adjustments
Standard errors in () & t-statistics in []

	D(LNGAST_	D(LNING_CO	D(LNINV_PU	D(LNDEUDA)	D(LNDESEM
D(LNGAST_CORR(-1))	-0.247470 (0.26250) [-0.94276]	-1.078817 (0.31696) [-3.40366]	-0.701101 (0.62783) [-1.11671]	0.693212 (0.25284) [2.74175]	1.082726 (0.69612) [1.55536]
D(LNING_CORR(-1))	0.396227 (0.22935) [1.72759]	1.131110 (0.27694) [4.08436]	1.200750 (0.54855) [2.18894]	-0.822070 (0.22091) [-3.72126]	-1.049897 (0.60823) [-1.72616]
D(LNINV_PUB_EJ(-1))	-0.059514 (0.09610) [-0.61930]	-0.322135 (0.11604) [-2.77612]	-0.161326 (0.22985) [-0.70188]	0.145378 (0.09256) [1.57059]	-0.004570 (0.25485) [-0.01793]
D(LNDEUDA(-1))	-0.254190 (0.20136) [-1.26238]	0.020760 (0.24313) [0.08539]	0.853074 (0.48160) [1.77134]	0.269237 (0.19395) [1.38820]	-1.531379 (0.53399) [-2.86782]
D(LNDESEMP_INTER(-1))	-0.008660 (0.07609) [-0.11382]	-0.014695 (0.09187) [-0.15995]	0.101690 (0.18198) [0.55879]	-0.069461 (0.07329) [-0.94778]	-0.409707 (0.20178) [-2.03046]
C	0.101954 (0.02927) [3.48307]	0.119283 (0.03534) [3.37487]	-0.008582 (0.07001) [-0.12258]	0.040284 (0.02819) [1.42882]	0.087566 (0.07763) [1.12805]
DUM20	-0.022098 (0.07487) [-0.29515]	-0.374342 (0.09040) [-4.14074]	-0.867859 (0.17907) [-4.84641]	0.181149 (0.07212) [2.51193]	0.684631 (0.19855) [3.44810]
DUM08	0.112225 (0.09223) [1.21680]	0.265191 (0.11137) [2.38127]	0.398501 (0.22059) [1.80652]	0.115707 (0.08884) [1.30249]	-0.992189 (0.24459) [-4.05657]
R-squared	0.463474	0.643320	0.586477	0.640105	0.585930
Adj. R-squared	0.292761	0.529831	0.454901	0.525593	0.454180
Sum sq. resids	0.110127	0.160565	0.629980	0.102170	0.774499
S.E. equation	0.070751	0.085431	0.169220	0.068148	0.187629
F-statistic	2.714936	5.668560	4.457338	5.589847	4.447300
Log likelihood	41.54167	35.88569	15.38082	42.66652	12.28289
Akaike AIC	-2.236111	-1.859046	-0.492055	-2.311101	-0.285526
Schwarz SC	-1.862459	-1.485393	-0.118402	-1.937449	0.088126
Mean dependent	0.099143	0.094960	0.061352	0.066869	-0.004210
S.D. dependent	0.084130	0.124591	0.229200	0.098941	0.253965
Determinant resid covariance (dof adj.)		4.65E-11			
Determinant resid covariance		9.87E-12			
Log likelihood		167.2789			
Akaike information criterion		-8.485261			
Schwarz criterion		-6.616998			
Number of coefficients		40			

Elaboración Propia

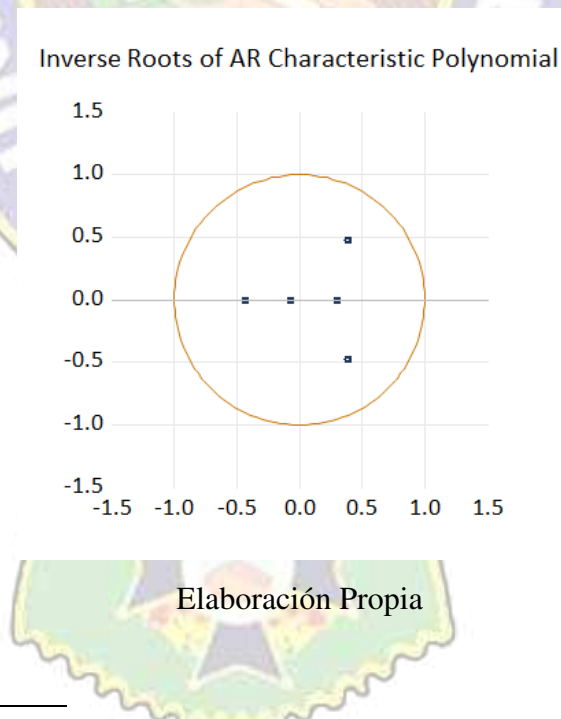
²⁰ Expuesto en (Betancor, 2006)

La ecuación correspondiente al desempleo, muestra que el rezago del desempleo, el rezago de la deuda y las variables exógenas de tipo impulso son significativas, pues tienen un estadístico t superior a 2. Por otro lado, la constante, la inversión pública ejecutada y el gasto e ingreso corriente no son significativos para el desempleo.

Adicionalmente, para comprobar que el modelo estimado no presenta errores, se realizaron pruebas de normalidad, autocorrelación y heterocedasticidad de los residuos. Los resultados de estas pruebas son satisfactorios y se muestran en el anexo 4.

Debido a que el modelo VAR tiene procesos auto regresivos se debe verificar la condición de estabilidad. En el gráfico 7 se observa, que las raíces del polinomio característico caen dentro del círculo unitario, por ende se infiere que el modelo cumple con la condición de estabilidad²¹.

Gráfico 7: Condición de Estabilidad del modelo



²¹ Los módulos de cada raíz se encuentran en (Anexo 5)

3.3.3. Desempleo y variables de Política Fiscal

Los modelos de series de tiempo suelen tener problemas para inferir causalidad, para subsanar este problema se optó por aplicar la prueba de causalidad de Granger²², que muestra si una variable económica es causada por otra. A continuación en la tabla 4 se muestran los resultados para la variable desempleo donde se puede observar que solo la Deuda es significativa al 5%, por lo tanto se puede afirmar que la deuda causa en el sentido de Granger al Desempleo. El resto de variables especificadas en el modelo no son individualmente significativas y la prueba conjunta tampoco es significativa al 5%, por lo tanto se puede afirmar que en su conjunto las variables Deuda, Inversión Pública Ejecutada y Gasto e Ingreso Corriente no causan en el sentido de Granger al Desempleo.

Tabla 4: Prueba de Causalidad de Granger

Dependent variable: D(LNDESEMP_INTER)			
Excluded	Chi-sq	df	Prob.
D(LNGAST_CORR)	2.419157	1	0.1199
D(LNING_CORR)	2.979616	1	0.0843
D(LNINV_PUB_EJ)	0.000322	1	0.9857
D(LNDEUDA)	8.224382	1	0.0041
All	9.451122	4	0.0508

Elaboración Propia

En el grafico 8 se muestran las funciones de impulso respuesta²³ donde los impulsos vienen dados por las variables de política fiscal y se muestra la respuesta del desempleo a los mismos.

- Se observa que el impulso de la inversión pública provoca una respuesta negativa en el desempleo y que además este efecto es robusto para un primer periodo. Esto responde a la teoría disponible que sostiene que ante

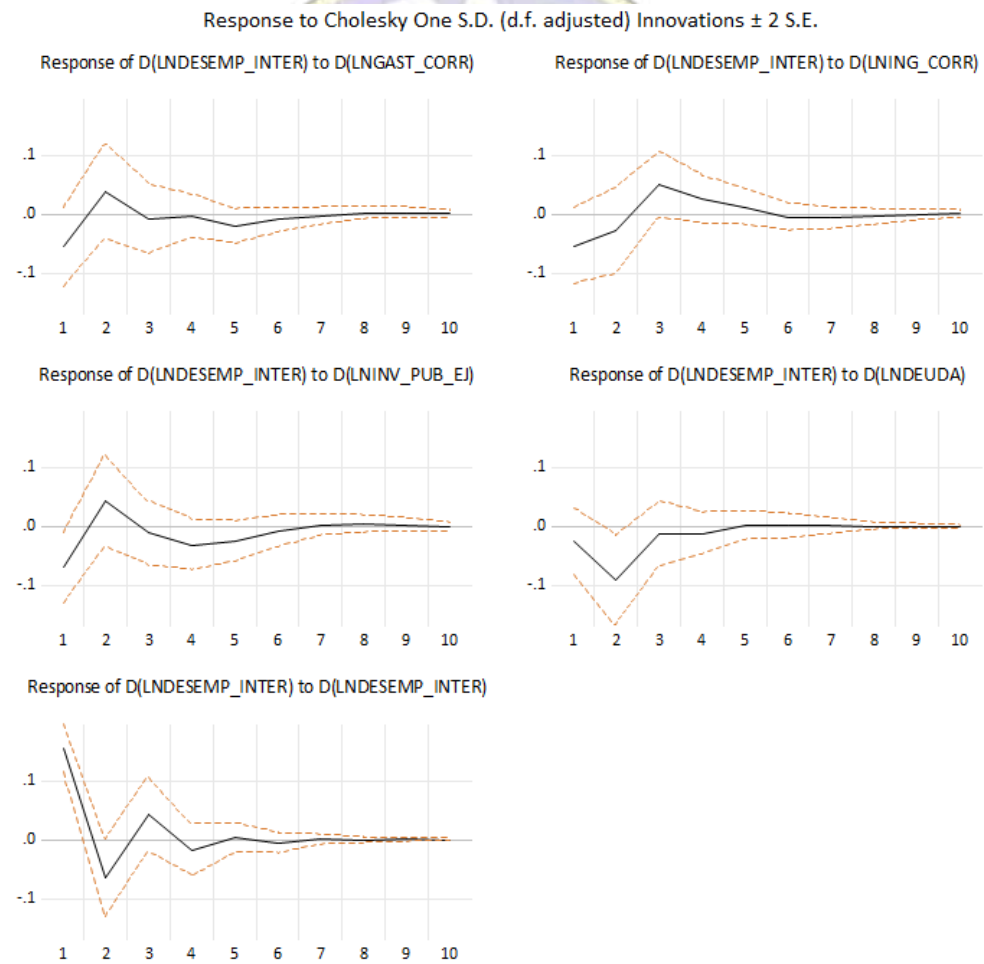
²² Todos los resultados de la prueba de causalidad de Granger se encuentran en (Anexo 6)

²³ Todas las funciones de impulso respuesta del modelo se encuentran en (Anexo 7)

un incremento de la inversión esta generará fuentes de empleo reduciendo la tasa de desempleo.

- El impulso de la deuda pública provoca una respuesta negativa en el desempleo para el segundo periodo y este efecto es robusto. Este efecto también responde a la teoría disponible que sostiene que se recurre a la deuda cuando los ingresos gubernamentales no son suficientes para cubrir el gasto o para cubrir un cierto nivel de inversión que contribuya a incrementar el empleo dentro de la economía; de esta manera la deuda contribuiría a disminuir el desempleo.
- Un impulso del mismo desempleo provoca una respuesta positiva para el primer periodo y negativa para el segundo periodo, estos resultados son robustos solo en esos periodos.
- Los shocks del gasto e ingreso corriente no tienen efectos significativos en el desempleo, pues se observa que sus desviaciones estándar oscilan entre respuestas positivas y negativas, anulando cualquier conclusión que pueda realizarse sobre estas.

Gráfico 8: Función de Impulso Respuesta



Elaboración Propia

Continuando con el análisis del efecto de las variables de Política Fiscal sobre el Desempleo se realizó la descomposición de varianzas para el modelo²⁴. La descomposición de varianzas indica la cantidad de información que cada variable aporta a las otras variables en el modelo. El resultado de la descomposición de varianzas del desempleo se muestra en la tabla 5.

Analizando los resultados para el periodo 1 se observa que el desempleo explica el 68% de la varianza en la misma variable, seguido de la inversión con un 13%,

²⁴ Todos los resultados de la descomposición de varianzas se encuentran en (Anexo 8)

el resto de las variables explica menos del 10%. En el periodo 3 (corto plazo) la varianza del desempleo se ve explicada en un 53% por el mismo desempleo, un 8% por el gasto corriente, 10% por el ingreso corriente, 12% por la inversión pública ejecutada y crece el porcentaje de explicación, de la varianza del desempleo, de la deuda pública a un 16%. En el largo plazo para el periodo 8 se observa que el 50% de la varianza del desempleo se ve explicada por el mismo desempleo y el restante 50% se ve explicado por las otras variables bajo las siguientes especificaciones: deuda pública con 15.48%, inversión pública ejecutada con 14,14%, ingreso corriente con 11,55% y finalmente gasto corriente con 8,44%.

Tabla 5: Descomposición de varianzas del desempleo

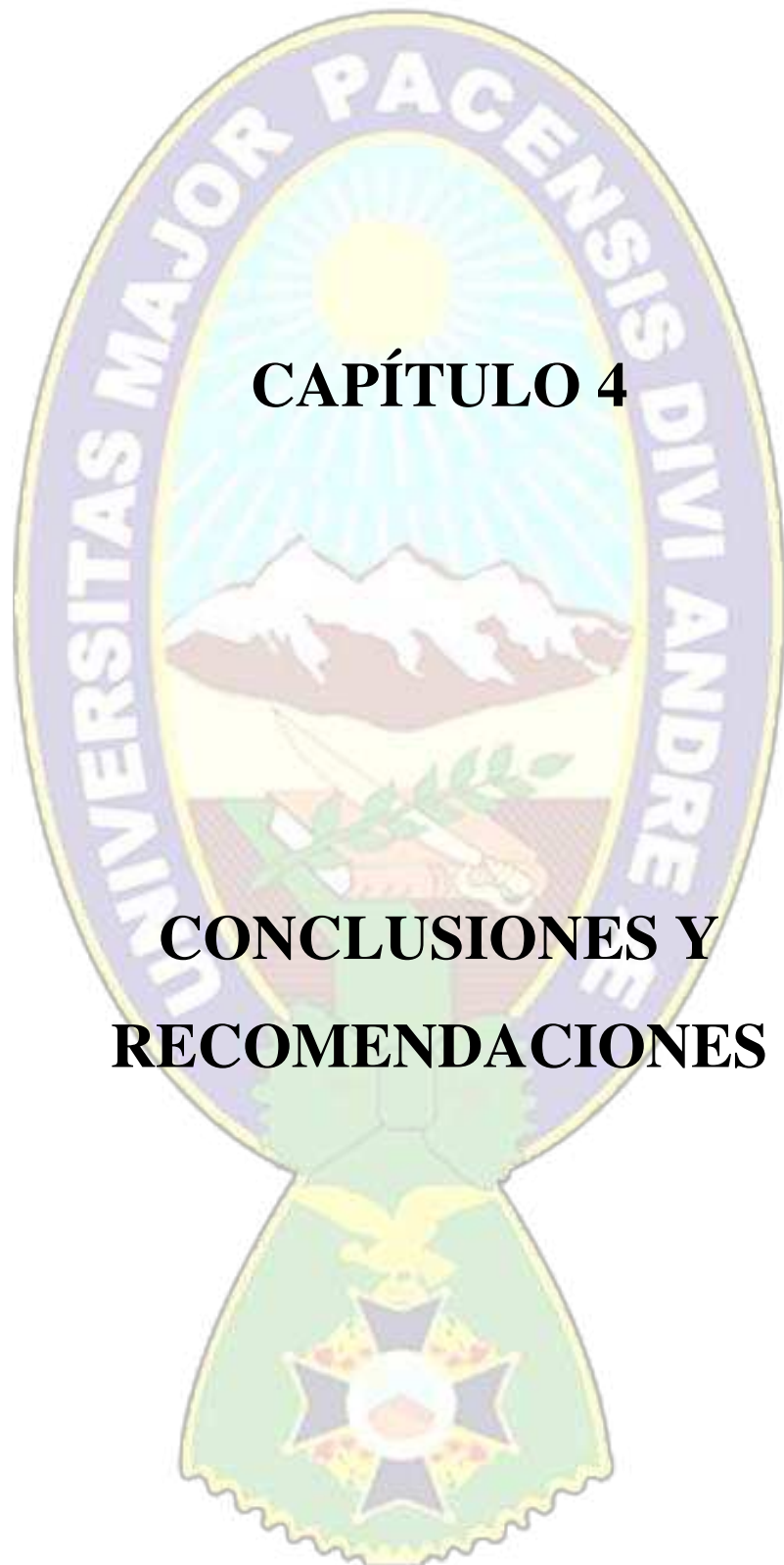
Variance Decomposition of D(LNDESEMP_INTER):

Period	S.E.	D(LNGAST_	D(LNING_C	D(LNINV_P	D(LNDEUDA)	D(LNDESE
1	0.187629	8.447466	7.988270	13.76074	1.761250	68.04227
2	0.227136	8.655167	6.855460	12.88466	17.38015	54.22457
3	0.237299	8.043209	10.72809	12.01087	16.20782	53.01001
4	0.241691	7.778792	11.45733	13.27953	15.87563	51.60872
5	0.244211	8.329877	11.48383	14.04626	15.55766	50.58237
6	0.244608	8.436923	11.48269	14.11472	15.50814	50.45752
7	0.244722	8.442123	11.53630	14.11185	15.49709	50.41263
8	0.244819	8.445313	11.55420	14.14290	15.48484	50.37274
9	0.244849	8.452225	11.55161	14.15388	15.48116	50.36112
10	0.244855	8.454049	11.55287	14.15353	15.48068	50.35888

Cholesky Ordering: D(LNGAST_CORR) D(LNING_CORR) D(LNINV_PUB_EJ) D(LNDEUDA)
D(LNDESEMP_INTER)

Elaboración Propia





CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

Desde 1990 hasta 2005 Bolivia se manejó bajo un Modelo de Libre Mercado, durante ese periodo se registraron niveles bajos de ingresos y gastos corrientes, de inversión pública ejecutada y de deuda total. En contraposición a estos niveles bajos, 8 de esos 16 años, comprendidos entre 1998 a 2005, Bolivia tuvo niveles de desempleo altos que promediaban un 8%. Los siguientes 16 años comprendidos entre 2006 y 2021, Bolivia registró niveles de desempleo comparables con el periodo previo en 3 años, 2006, 2007 y 2020, este último por la pandemia de COVID-19. Esos 16 años Bolivia se manejó bajo el MESCP, modelo que promovió una mayor intervención del gobierno en la economía, nacionalizando empresas estratégicas e invirtiendo posteriormente en estas lo que conllevó un incremento de la inversión e ingreso y gasto corriente y también un incremento de la deuda total.

En este trabajo, se sometió los datos a procesos de análisis estadístico y teórico y se examinaron los resultados obtenidos. Como resultado de estas acciones se ha podido evidenciar que:

- el ingreso y gasto corriente no fueron significativos en la estimación del modelo VAR para la ecuación del desempleo, sus shocks en esa misma variable no fueron robustos en las FIR's y en el resto de las pruebas tampoco demostraron que estas variables pudiesen impactar sobre el desempleo de alguna forma al 5% de significancia, en consecuencia, ninguno de estos tiene algún efecto sobre el desempleo.
- La Inversión Pública Ejecutada no fue significativa en la estimación del modelo VAR para la ecuación del desempleo pero sus shocks fueron robustos para un primer periodo en las FIR's y en la descomposición de varianza del desempleo se demostró que explica un porcentaje relevante de la varianza de esa variable, por otro lado la prueba de causalidad indicó que esta variable no causa en el sentido de granger al desempleo. Debido a la contradicción de las pruebas es necesario remitirse al análisis

de los datos y a la teoría para determinar si existe o no efecto de la inversión sobre el desempleo. En los datos referidos a la ejecución de la inversión pública por sector de 1990 a 2021, se observa que en promedio se destina el 42,96% a la inversión en infraestructura y multisectorial. Por otro lado en los datos de empleo se observa que, sin tomar en cuenta el desglose del sector multisectorial, solamente las actividades de Construcción y Transporte y almacenamiento (sector de infraestructura) generan en promedio el 19% del empleo en las áreas urbanas por lo que el destinar el 42,96% de los fondos de la inversión pública hacia estos sectores tiene mayor posibilidad de impacto en el empleo, además los trabajos de infraestructura demandan gente sin mucha calificación al respecto (obreros, ayudantes, limpiadores, etc.), es decir es intensiva en mano de obra.²⁵ Después del análisis de los datos es posible concluir que la inversión pública ejecutada tiene efecto sobre el desempleo.

- Entre las variables de política fiscal consideradas en este estudio, únicamente la Deuda Pública fue significativa en la estimación del modelo VAR para la ecuación del desempleo, sus shocks fueron robustos para un segundo periodo en las FIR's y se determinó que causa individualmente, en el sentido de Granger al desempleo, por lo cual se puede afirmar que esta variable tiene efecto sobre el desempleo.
- Si se remite al análisis global, en conjunto las variables consideradas no causan en el sentido de Granger al desempleo, afirmación que va en contraposición a la hipótesis planteada en este trabajo, y que se apoya en la teoría keynesiana, que afirma que la Política Fiscal es efectiva en la reducción del Desempleo, en ese caso con la aplicación del modelo econométrico y después de examinar los resultados se concluye que para el caso específico de Bolivia no se puede afirmar que la Política Fiscal

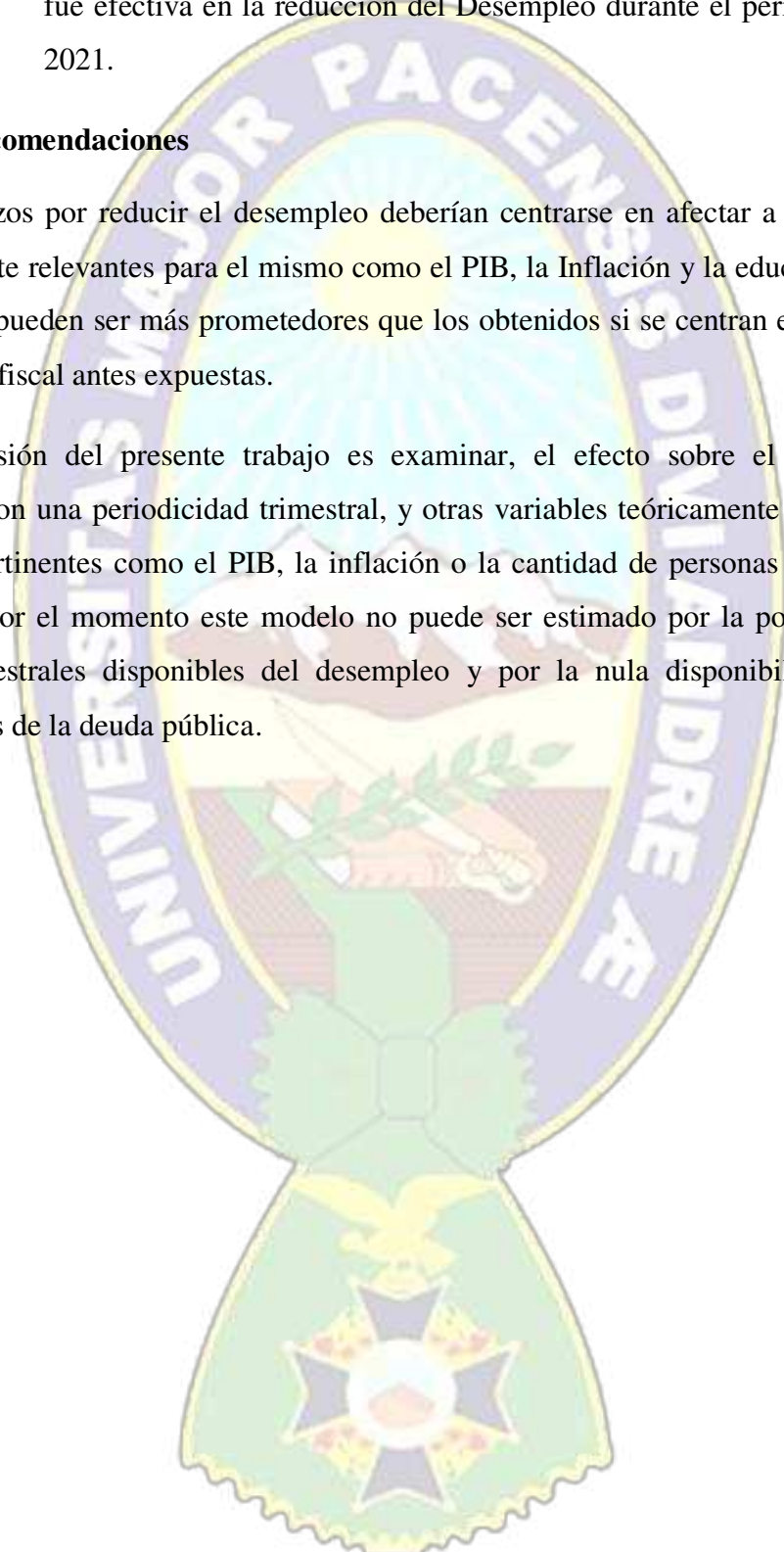
²⁵ Los datos que sostienen las afirmaciones se encuentran en el (anexo 9)

fue efectiva en la reducción del Desempleo durante el periodo de 1990 a 2021.

4.2. Recomendaciones

Los esfuerzos por reducir el desempleo deberían centrarse en afectar a otras variables teóricamente relevantes para el mismo como el PIB, la Inflación y la educación pues los resultados pueden ser más prometedores que los obtenidos si se centran en las variables de política fiscal antes expuestas.

Una extensión del presente trabajo es examinar, el efecto sobre el desempleo de variables con una periodicidad trimestral, y otras variables teóricamente relevantes que se vean pertinentes como el PIB, la inflación o la cantidad de personas con educación primaria, por el momento este modelo no puede ser estimado por la poca cantidad de datos trimestrales disponibles del desempleo y por la nula disponibilidad de datos trimestrales de la deuda pública.



5. Bibliografía

- Banco Central de Bolivia. (2019). *Glosario de Términos Económicos y Financieros*. Obtenido de Glosario_2019:
https://www.bcb.gob.bo/webdocs/seccioneducativa/Glosario_2019.pdf
- Betancor, S. M. (2006). *Universidad de las Palmas de la Gran Canaria*. Obtenido de https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7049/7049990/tema_07.pdf
- Blanchard, O. (1997). *Macroeconomía*. Madrid: Prentice Hall.
- Chang, H. J. (18 de abril de 2013). *Patada a la escalera: la verdadera historia del Libre Comercio*. Obtenido de Ensayos de Economía 42: file:///C:/Users/Usuario-PC/Downloads/41244-Texto%20del%20art%C3%ADculo-185947-1-10-20131217.pdf
- Delano, M., & Traslaviña, H. (1989). *La herencia de los Chicago Boys*. Obtenido de Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile:
<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-79203.html>
- EL DEBER. (24 de 7 de 2018). *Bolivia con la menor tasa de desempleo de la región*. Obtenido de http://censosbolivia.ine.gob.bo/ANDA4_3/index.php/citations/2?collection=central
- Franco Rodriguez, A. N. (Agosto de 2016). *Banco Central de Bolivia (BCB)*. Obtenido de EL ROL CONJUNTO DE LA POLÍTICA FISCAL, MONETARIA Y CAMBIARIA EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE BOLIVIA:
<https://www.bcb.gob.bo/eeb/sites/default/files/9eeb/archivos/Viernes%201/502/E1%20rol%20conjunto%20de%20la%20politica%20fiscal%20monetaria%20y%20cambiarica%20en%20el%20crecimiento%20economico%20de%20Bolivia.pdf>
- Fundación Jubileo. (2019). *Cómo los Ingresos Extraordinarios resultan en deficit fiscal*. Obtenido de Fundación Hanns Seide:
<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:-MRHtekmzVcJ:https://jubileobolivia.com/download.php%3Fk%3D603+&cd=13&hl=es-419&ct=clnk&gl=bo>
- Gaceta Oficial de Bolivia. (8 de noviembre de 1976). *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística - anexo de la ley DL N° 14100*. Obtenido de Gaceta Oficial de Bolivia:

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/14100>
<https://www.lexivox.org/norms/BO-L-DL14100.html>

Gaceta oficial de Bolivia. (29 de agosto de 1985). *Decreto Supremo 21060*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-21060.html>

Gaceta oficial de Bolivia. (21 de marzo de 1994). *Ley de Capitalización*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1544.html#:~:text=%2D%20La%20capitalizaci%C3%B3n%20de%20las%20sociedades,%2C%20nacionales%20y%20Fo%20extranjeros.&text=Todas%20las%20acciones%20a%20ser,de%20la%20capitalizaci%C3%B3n%20ser%C3%A1n%20ordinarias>.

Gaceta oficial de Bolivia. (20 de abril de 1994). *Ley de participación popular*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1551.html#:~:text=Establece%20el%20principio%20de%20distribuci%C3%B3n,las%20%C3%A1reas%20urbanas%20y%20rurales>.

Gaceta oficial de Bolivia. (28 de octubre de 1994). *Ley del sistema de regulación sectorial*. Obtenido de Portal juridico lexivox: [https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1600.html#:~:text=%2D%20\(Prohibicion%20de%20fusiones%20entre%20competidores,dominante%20en%20alg%C3%BAAn%20mercado%20espec%C3%ADfico](https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1600.html#:~:text=%2D%20(Prohibicion%20de%20fusiones%20entre%20competidores,dominante%20en%20alg%C3%BAAn%20mercado%20espec%C3%ADfico).

Gaceta oficial de Bolivia. (22 de diciembre de 1994). *Ley impositiva*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-1606.html#:~:text=Cr%C3%A9ase%20un%20impuesto%20sobre%20las,esta%20Ley%20y%20su%20reglamento>.

Gaceta oficial de Bolivia. (1 de mayo de 2006). *Nacionalización de hidrocarburos*. Obtenido de Gaceta oficial de Bolivia: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/buscar/28701>

Gaceta oficial de Bolivia. (12 de septiembre de 2007). *Plan general de desarrollo económico y social de la república*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-29272.html>

Gaceta oficial de Bolivia. (7 de febrero de 2009). *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*. Obtenido de infoleyes: https://www.oas.org/dil/esp/constitucion_bolivia.pdf

- Gaceta oficial de Bolivia. (18 de septiembre de 2014). *convenio financiamiento mejora de empleabilidad e ingresos*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-DS-N2112.html>
- Gaceta oficial de Bolivia. (19 de enero de 2015). *Agenda Patriótica del Bicentenario 2025*. Obtenido de Portal juridico lexivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N650.xhtml>
- Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). *Instituto Nacional de Estadística*. Obtenido de <https://www.ine.gob.bo/index.php/instituto/glosario-a/>
- Keynes, J. M. (1943). Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. En J. M. Keynes, *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* (pág. 170). Mexico D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Landreth, H., & Colander, D. (2006). *Historia del Pensamiento Económico*. Madrid: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA DE ESPAÑA, S. A. U.
- Lerner, A. P. (1944). *Social Research*. Obtenido de Readings in fiscal policy: <http://public.econ.duke.edu/~kdh9/Courses/Graduate%20Macro%20History/Readings-1/Lerner%20Functional%20Finance.pdf>
- Mamani, J. A. (2013). *Análisis del Desempleo, Brecha del Producto Potencial para la*. Obtenido de BCB: https://www.bcb.gob.bo/eeb/sites/default/files/8eeb/docs/Joel_Acho_Mamani_01.pdf
- Martirena-Mantel, R. R. (2001). *Acerca de las ventajas comparadas de sistemas de Crowling Peg activo y pasivo en la economía pequeña*. Obtenido de sedici: http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/9191/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- McKinnon, R. I. (1979). *El Control Monetario y el Tipo de Cambio Reptante*. Obtenido de Economía.uc.ul: <http://economia.uc.cl/docs/051macka.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (enero de 2012). *cartilla_deuda*. Obtenido de https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/Materiales_UCS/Cartillas/cartilla_deuda.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (febrero de 2016). *El Modelo Económico Social Comunitario Productivo*. Obtenido de Eco Plural:

https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/MH/documentos/2017/Revista_ECOP_LURAL_MEFP.pdf

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. (21 de ENERO de 2019). *Manual de organización y funciones - MOF 2018*. Obtenido de MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS:
https://repositorio.economiayfinanzas.gob.bo/documentos/DGAA/UA/MOF_MEF_P_2018.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2019). *Memoria de la Economía Boliviana 2018*. Bolivia: Editorial del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (2021). *Memoria de la Economía Boliviana 2020*. Obtenido de
https://repositorio.economiayfinanzas.gob.bo/documentos/2018/UAEF/Memorias/MEB_2020.pdf

Ministerio de Educación. (2021). *Educación Primaria Comunitaria Vocacional*. Obtenido de
<https://www.minedu.gob.bo/files/publicaciones/ver/dgep/2021/ProgPrimaria2021.pdf>

Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social. (10 de 06 de 2021). *Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social*. Obtenido de
https://www.mintrabajo.gob.bo/?page_id=141

Morales, J. A. (diciembre de 2014). *La Economía Boliviana de los últimos 50 años: reflexiones sobre el desarrollo de largo plazo*. Obtenido de Ciencia y Cultura nro 33: <https://www.redalyc.org/pdf/4258/425839846005.pdf>

Oficina Internacional del Trabajo. (2014). *Organización Internacional del Trabajo (ILO)*. Obtenido de Políticas de empleo para una recuperación y un desarrollo sostenibles: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_240031.pdf

Organización Internacional del Trabajo OIT. (s.f.). *Tesaurus*. Obtenido de
<https://metadata.ilo.org/thesaurus/168272876>

Pacheco, Janina Fernandez. (s.f.). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de GLOSARIO DE TERMINOS BASICOS PARA COMPRENDER Y ANALIZAR EL MERCADO DE TRABAJO DESDE LA PERSPECTIVA DE

LA EQUIDAD DE GENERO:

http://white.lim.ilo.org/spanish/260ameri/oitreg/activid/proyectos/gpe/documentos/glosario_glosario_revisado_11_12_02_jfp.doc?PHPSESSID=a608ff70b48fc67ab24577a7667bf7d8.

Pasado y Presente deuda publica de bolivia 1970 - 2017. (2018). Obtenido de Fundación Jubileo:

https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:K6cU_9-TUH4J:https://jubileobolivia.com/download.php%3Fk%3D490+&cd=14&hl=es-419&ct=clnk&gl=bo

REPUBLICA DE BOLIVIA. (22 de diciembre de 2000). *Ley de servicio de impuestos nacionales*. Obtenido de levivox: <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-2166.html>

Roura, C. (2010). *researchgate*. Obtenido de POLÍTICA ECONÓMICA elaboración objetivos e instrumentos: https://www.researchgate.net/profile/Juan-Cuadrado-Roura/publication/279885643_POLITICA_ECONOMICA_Elaboracion_objetivos_e_instrumentos/links/559d35c608aec72001824477/POLITICA-ECONOMICA-Elaboracion-objetivos-e-instrumentos.pdf

Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de UCA: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Valdivia, D., & Loayza, L. (marzo de 2014). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*. Obtenido de Óptica fiscal y postura: ¿Puede existir un equilibrio entre el corto, mediano y largo plazo para fomentar el desarrollo?: https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/36656/S2014111_es.pdf

Wikipedia, c. d. (12 de Noviembre de 2020). *Milton Friedman*. Obtenido de Wikipedia, La enciclopedia libre: https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Milton_Friedman&oldid=130729499

Yañez, J. G. (octubre de 2018). *Las empresas del estado en el siglo XX y XXI*. Obtenido de Konrad Adenauer Stiftung: https://www.kas.de/documents/252038/253252/7_dokument_dok_pdf_53259_4.pdf/83261cb0-0b62-9b8f-b9f0-73420453cb48?version=1.0&t=1539647107765

6. Glosario de Siglas, Abreviaturas y Acrónimos

BCB	Banco Central de Bolivia
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIA	Criterio de Información Akaike
COVID_19	Corona Virus Disease 2019
CPE	Constitución Política del Estado
D.S.	Decreto Supremo
ENDE	Empresa Nacional de Electricidad
ENFE	Empresa Nacional de Ferrocarriles
ENTEL	Empresa Nacional de Telecomunicaciones
FIR	Función de Impulso Respuesta
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
MCO	Mínimos Cuadrados Ordinarios
MESCP	Modelo Económico Social Comunitario Productivo
MEyFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MM\$us	Millones de Dólares Estadounidenses
MMBs	Millones de Bolivianos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
SPNF	Sector Público No Financiero
UDAPE	Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas
VAR	Vectores Autorregresivos
YPFB	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

7. Anexos

Anexo 1: Comparación entre el modelo económico de libre mercado (neoliberal) y el modelo económico social comunitario productivo

Comparación entre modelos

Modelo Neoliberal

- Libre mercado. El mercado es el mecanismo mediante el cual se asignan recursos y se corrigen desequilibrios. Hipótesis del mercado eficiente
- Estado gendarme. Estado observador. El mercado es el mecanismo autorregulador del proceso económico
- Estado Privatizador, que transfiere excedentes al exterior y no precautela los recursos naturales de los bolivianos
- Patrón de Desarrollo Primario Exportador
- Concentración de ingresos y generación de sectores excluidos de la sociedad
- Economía centralizada en la iniciativa privada
- Crecimiento en función de la demanda externa exclusivamente
- Dependencia del ahorro externo para la inversión, mayor endeudamiento y déficit fiscal
- Estancamiento, pobreza, desigualdad de riqueza y oportunidades
- Estabilidad macroeconómica como un fin en sí mismo
- Dependencia de las fórmulas económicas del Consenso de Washington (FMI y BM)
- Política fiscal, monetaria inexistentes (continuos déficits fiscales y alta dolarización)

Nuevo Modelo

- El Estado interviene para corregir las fallas del mercado (inexistencia de redistribución de riquezas y monopolio transnacional de empresas estratégicas)
- Participación activa del Estado en la economía. El Estado debe intervenir en la economía a través de sus siete facetas: Planificador, empresario, inversionista, regulador, benefactor, promotor, banquero
- Nacionalización y control de los RRNN estratégicos para beneficiar a los bolivianos
- Patrón de desarrollo industrializador con desarrollo productivo
- Estado redistribuidor del ingreso y economía plural e inclusión social
- Estado promotor de la economía plural
- Crecimiento en función de la demanda externa y demanda interna
- Generación de recursos internos para la inversión, menor endeudamiento y superávit fiscal
- Mayor desarrollo, redistribución y generación de empleo
- Preservar la estabilidad macroeconómica como patrimonio social e impulsar el desarrollo económico
- Recuperación de la soberanía e independencia en la formulación de la política económica (fiscal, monetaria y cambiaria). Se logran superávit fiscales y bolivianización desde 2006.
- Recuperación de la soberanía e independencia en la formulación de la política económica (fiscal, monetaria y cambiaria) gracias al superávit fiscal, la bolivianización y el dinamismo de la demanda interna, respectivamente.

Elaboración propia en base a información del MEyFP

Anexo 2: Datos utilizados para el modelo econométrico

Años	Tasa de desempleo abierto urbano	Deuda Publica mmsus con tc venta	Ingresos Corrientes mms	Gastos Corrientes mms	Inversión Publica Ejecutada mmsus
1990	7.2%	3,779	4,438	4,151	315
1991	5.9%	3,628	5,789	5,349	420
1992	5.5%	3,785	6,630	6,054	532
1993	6.0%	4,829	7,202	6,859	481
1994	3.1%	5,372	8,499	7,596	557
1995	3.6%	5,749	9,670	8,381	673
1996	3.8%	5,685	10,406	9,085	735
1997	3.7%	5,608	11,676	11,032	714
1998	6.2%	5,843	13,683	13,548	505
1999	7.2%	5,970	14,430	13,938	531
2000	7.5%	6,097	16,043	15,758	583
2001	8.5%	6,613	15,028	15,570	639
2002	8.7%	6,660	14,411	15,942	585
2003	8.7%	7,619	16,013	17,654	500
2004	9.3%	7,809	17,954	17,306	602
2005	8.1%	7,877	22,650	18,256	629
2006	8.0%	6,242	34,122	22,158	879
2007	7.7%	5,316	43,197	30,103	1005
2008	4.4%	6,198	56,858	39,236	1351
2009	4.9%	7,105	55,244	40,947	1439
2010	4.4%	7,737	59,995	44,519	1521
2011	3.8%	8,347	74,240	52,119	2182
2012	3.2%	8,757	86,737	59,446	2897
2013	4.0%	9,590	103,026	67,908	3781
2014	3.5%	10,154	116,531	80,670	4507
2015	4.4%	10,666	108,181	84,528	4892
2016	4.4%	11,527	100,341	77,683	5065
2017	4.5%	13,903	103,125	83,812	4772
2018	4.3%	15,555	107,057	93,933	4458
2019	4.8%	17,630	106,769	95,742	3769
2020	8.4%	22,379	85,375	100,780	1784
2021	5.2%	26,971	49,328	44,525	2646

Elaboración propia

Los datos de la inversión pública ejecutada fueron extraídos de la MEB-2021 y MEB-2018

Los datos del ingreso y gasto corriente fueron extraídos de las estadísticas del informe fiscal 2021 1er semestre y complementados con la MEB-2021

Los datos de la deuda pública fueron extraídos de la MEB-2021 (1996-2021) y Jubileo (1990-1995)

Nota 1: la deuda pública es la suma de la deuda interna del TGN y de la deuda externa

Nota 2: no existen datos de la deuda interna del TGN antes de 1993

Anexo 3: Pruebas de Raíz Unitaria de Dickey-Fuller

Todas las pruebas son significativas al 5%, es decir, $p\text{-value} < 0,05$, por lo tanto las variables son estacionarias en primeras diferencias.

Null Hypothesis: D(LNDESEMP_INTER) has a unit root
 Exogenous: Constant
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=7)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-6.351179	0.0000
Test critical values:		
1% level	-3.670170	
5% level	-2.963972	
10% level	-2.621007	

*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation
 Dependent Variable: D(LNDESEMP_INTER,2)
 Method: Least Squares
 Date: 09/25/22 Time: 21:23
 Sample (adjusted): 1992 2021
 Included observations: 30 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
D(LNDESEMP_INTER(-1))	-1.234776	0.194417	-6.351179	0.0000
C	-0.003003	0.046016	-0.065269	0.9484

R-squared	0.590269	Mean dependent var	-0.009348
Adjusted R-squared	0.575635	S.D. dependent var	0.386812
S.E. of regression	0.251982	Akaike info criterion	0.145423
Sum squared resid	1.777860	Schwarz criterion	0.238836
Log likelihood	-0.181350	Hannan-Quinn criter.	0.175307
F-statistic	40.33747	Durbin-Watson stat	1.926860
Prob(F-statistic)	0.000001		

Elaboración Propia



Null Hypothesis: D(LNDEUDA) has a unit root
 Exogenous: Constant
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=7)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.261013	0.0261
Test critical values:		
1% level	-3.670170	
5% level	-2.963972	
10% level	-2.621007	

*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation
 Dependent Variable: D(LNDEUDA,2)
 Method: Least Squares
 Date: 09/25/22 Time: 21:24
 Sample (adjusted): 1992 2021
 Included observations: 30 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
D(LNDEUDA(-1))	-0.558424	0.171242	-3.261013	0.0029
C	0.040688	0.019396	2.097824	0.0451
R-squared	0.275254	Mean dependent var		0.007580
Adjusted R-squared	0.249370	S.D. dependent var		0.104475
S.E. of regression	0.090516	Akaike info criterion		-1.902238
Sum squared resid	0.229409	Schwarz criterion		-1.808825
Log likelihood	30.53357	Hannan-Quinn criter.		-1.872354
F-statistic	10.63421	Durbin-Watson stat		1.769783
Prob(F-statistic)	0.002917			

Elaboración Propia

Null Hypothesis: D(LNGAST_CORR) has a unit root
 Exogenous: Constant
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=7)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.917412	0.0055
Test critical values:		
1% level	-3.670170	
5% level	-2.963972	
10% level	-2.621007	

*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation
 Dependent Variable: D(LNGAST_CORR,2)
 Method: Least Squares
 Date: 09/25/22 Time: 21:25
 Sample (adjusted): 1992 2021
 Included observations: 30 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
D(LNGAST_CORR(-1))	-0.663669	0.169415	-3.917412	0.0005
C	0.063384	0.023209	2.731023	0.0108
R-squared	0.354037	Mean dependent var		-0.007178
Adjusted R-squared	0.330967	S.D. dependent var		0.098006
S.E. of regression	0.080163	Akaike info criterion		-2.145163
Sum squared resid	0.179932	Schwarz criterion		-2.051750
Log likelihood	34.17745	Hannan-Quinn criter.		-2.115279
F-statistic	15.34611	Durbin-Watson stat		1.790290
Prob(F-statistic)	0.000524			

Elaboración Propia

Null Hypothesis: D(LNING_CORR) has a unit root
 Exogenous: Constant
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=7)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-3.598369	0.0119
Test critical values:		
1% level	-3.670170	
5% level	-2.963972	
10% level	-2.621007	

*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation
 Dependent Variable: D(LNING_CORR,2)
 Method: Least Squares
 Date: 09/25/22 Time: 21:26
 Sample (adjusted): 1992 2021
 Included observations: 30 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
D(LNING_CORR(-1))	-0.605113	0.168163	-3.598369	0.0012
C	0.056040	0.026878	2.084968	0.0463
R-squared	0.316210	Mean dependent var		-0.003600
Adjusted R-squared	0.291789	S.D. dependent var		0.137718
S.E. of regression	0.115897	Akaike info criterion		-1.407895
Sum squared resid	0.376097	Schwarz criterion		-1.314481
Log likelihood	23.11842	Hannan-Quinn criter.		-1.378011
F-statistic	12.94826	Durbin-Watson stat		1.877144
Prob(F-statistic)	0.001219			

Elaboración Propia

Null Hypothesis: D(LNINV_PUB_EJ) has a unit root
 Exogenous: Constant
 Lag Length: 0 (Automatic - based on SIC, maxlag=7)

	t-Statistic	Prob.*
Augmented Dickey-Fuller test statistic	-4.572949	0.0010
Test critical values:		
1% level	-3.670170	
5% level	-2.963972	
10% level	-2.621007	

*MacKinnon (1996) one-sided p-values.

Augmented Dickey-Fuller Test Equation
 Dependent Variable: D(LNINV_PUB_EJ,2)
 Method: Least Squares
 Date: 09/25/22 Time: 21:26
 Sample (adjusted): 1992 2021
 Included observations: 30 after adjustments

Variable	Coefficient	Std. Error	t-Statistic	Prob.
D(LNINV_PUB_EJ(-1))	-0.875092	0.191363	-4.572949	0.0001
C	0.054132	0.043690	1.239006	0.2256
R-squared	0.427542	Mean dependent var		0.003550
Adjusted R-squared	0.407097	S.D. dependent var		0.300651
S.E. of regression	0.231502	Akaike info criterion		-0.024115
Sum squared resid	1.500611	Schwarz criterion		0.069299
Log likelihood	2.361720	Hannan-Quinn criter.		0.005769
F-statistic	20.91187	Durbin-Watson stat		1.918169
Prob(F-statistic)	0.000089			

Elaboración Propia

Anexo 4:

Prueba de Normalidad de Jarque-Bera

VAR Residual Normality Tests
Orthogonalization: Cholesky (Lutkepohl)
Null Hypothesis: Residuals are multivariate normal
Date: 01/30/23 Time: 13:14
Sample: 1990 2021
Included observations: 30

Component	Skewness	Chi-sq	df	Prob.*
1	-0.487361	1.187605	1	0.2758
2	0.084236	0.035478	1	0.8506
3	-0.695303	2.417231	1	0.1200
4	0.364806	0.665419	1	0.4147
5	-0.463738	1.075264	1	0.2998
Joint		5.380997	5	0.3712

Component	Kurtosis	Chi-sq	df	Prob.
1	2.413029	0.430668	1	0.5117
2	2.016127	1.210008	1	0.2713
3	3.985721	1.214558	1	0.2704
4	4.389322	2.412768	1	0.1203
5	4.276732	2.037557	1	0.1535
Joint		7.305560	5	0.1989

Component	Jarque-Bera	df	Prob.
1	1.618273	2	0.4452
2	1.245487	2	0.5365
3	3.631789	2	0.1627
4	3.078187	2	0.2146
5	3.112821	2	0.2109
Joint	12.68656	10	0.2417

*Approximate p-values do not account for coefficient estimation

Elaboración Propia

Prueba de Auto correlación

VAR Residual Serial Correlation LM Tests

Date: 01/30/23 Time: 13:17

Sample: 1990 2021

Included observations: 30

Null hypothesis: No serial correlation at lag h

Lag	LRE* stat	df	Prob.	Rao F-stat	df	Prob.
1	19.75410	25	0.7596	0.757422	(25, 49.8)	0.7717
2	15.92570	25	0.9170	0.590961	(25, 49.8)	0.9221
3	19.02649	25	0.7958	0.724980	(25, 49.8)	0.8065

Null hypothesis: No serial correlation at lags 1 to h

Lag	LRE* stat	df	Prob.	Rao F-stat	df	Prob.
1	19.75410	25	0.7596	0.757422	(25, 49.8)	0.7717
2	42.92782	50	0.7505	0.764149	(50, 39.8)	0.8173
3	63.51617	75	0.8251	0.537178	(75, 18.6)	0.9685

*Edgeworth expansion corrected likelihood ratio statistic.

Elaboración Propia

Prueba de Heterocedasticidad de White

VAR Residual Heteroskedasticity Tests (Levels and Squares)

Date: 01/30/23 Time: 13:15

Sample: 1990 2021

Included observations: 30

Joint test:

Chi-sq	df	Prob.
186.5957	180	0.3525

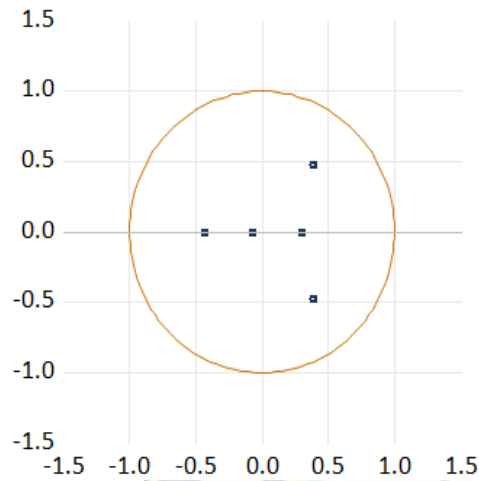
Individual components:

Dependent	R-squared	F(12,17)	Prob.	Chi-sq(12)	Prob.
res1*res1	0.334992	0.713635	0.7203	10.04977	0.6116
res2*res2	0.459119	1.202515	0.3548	13.77356	0.3154
res3*res3	0.573235	1.902882	0.1096	17.19705	0.1423
res4*res4	0.234056	0.432902	0.9275	7.021671	0.8562
res5*res5	0.718556	3.616900	0.0080	21.55668	0.0428
res2*res1	0.481880	1.317578	0.2937	14.45640	0.2725
res3*res1	0.408426	0.978076	0.5039	12.25279	0.4256
res3*res2	0.440523	1.115458	0.4079	13.21568	0.3536
res4*res1	0.452378	1.170277	0.3738	13.57135	0.3289
res4*res2	0.494948	1.388323	0.2611	14.84843	0.2498
res4*res3	0.163851	0.277609	0.9856	4.915534	0.9607
res5*res1	0.392584	0.915617	0.5522	11.77752	0.4637
res5*res2	0.404574	0.962581	0.5157	12.13721	0.4347
res5*res3	0.533340	1.619088	0.1769	16.00019	0.1912
res5*res4	0.240913	0.449610	0.9182	7.227383	0.8422

Elaboración Propia

Anexo 5: Raíces del Polinomio característico

Inverse Roots of AR Characteristic Polynomial



Roots of Characteristic Polynomial

Endogenous variables: D(LNGAST_CORR)
D(LNING_CORR) D(LNINV_PUB_EJ)
D(LNDEUDA) D(LNDESEMP_INTER)

Exogenous variables: C DUM20 DUM08

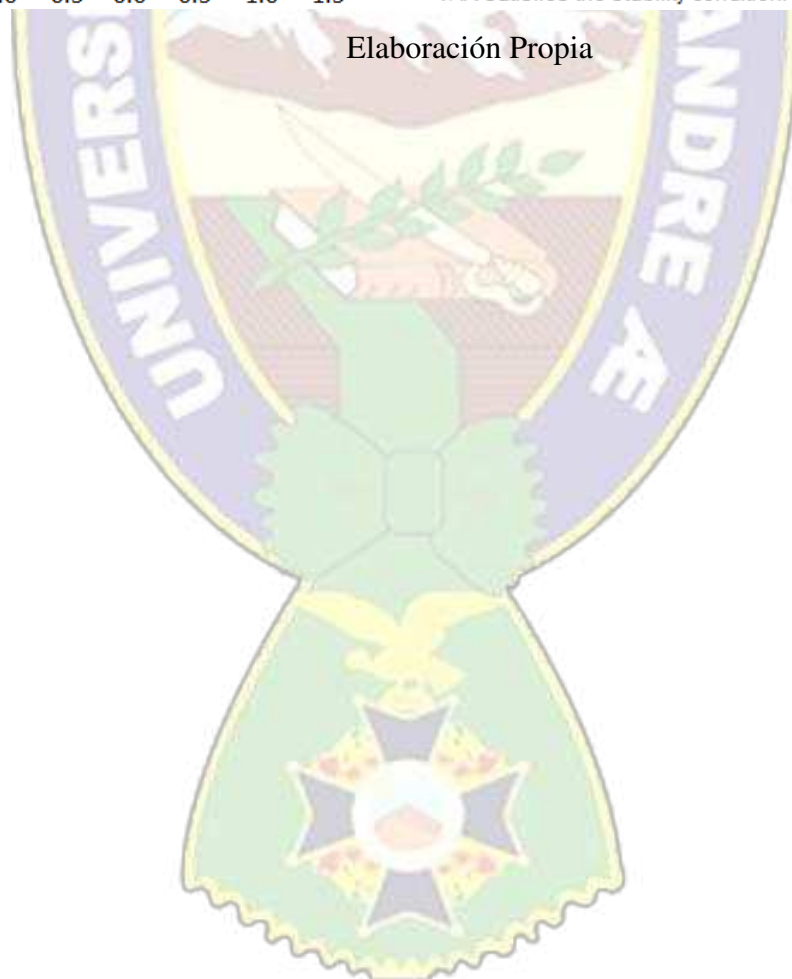
Lag specification: 1 1

Date: 01/30/23 Time: 13:12

Root	Modulus
0.391648 - 0.473886i	0.614781
0.391648 + 0.473886i	0.614781
-0.437213	0.437213
0.305997	0.305997
-0.070236	0.070236

No root lies outside the unit circle.
VAR satisfies the stability condition.

Elaboración Propia



Anexo 6: Prueba de Causalidad de Granger

VAR Granger Causality/Block Exogeneity Wald Tests

Date: 01/30/23 Time: 21:27

Sample: 1990 2021

Included observations: 30

Dependent variable: D(LNGAST_CORR)

Excluded	Chi-sq	df	Prob.
D(LNING_CORR)	2.984574	1	0.0841
D(LNINV_PUB_EJ)	0.383528	1	0.5357
D(LNDEUDA)	1.593612	1	0.2068
D(LNDESEMP_INTER)	0.012955	1	0.9094
All	11.35876	4	0.0228

Dependent variable: D(LNING_CORR)

Excluded	Chi-sq	df	Prob.
D(LNGAST_CORR)	11.58492	1	0.0007
D(LNINV_PUB_EJ)	7.706832	1	0.0055
D(LNDEUDA)	0.007291	1	0.9320
D(LNDESEMP_INTER)	0.025583	1	0.8729
All	15.99219	4	0.0030

Dependent variable: D(LNINV_PUB_EJ)

Excluded	Chi-sq	df	Prob.
D(LNGAST_CORR)	1.247046	1	0.2641
D(LNING_CORR)	4.791442	1	0.0286
D(LNDEUDA)	3.137655	1	0.0765
D(LNDESEMP_INTER)	0.312244	1	0.5763
All	5.985355	4	0.2002

Dependent variable: D(LNDEUDA)

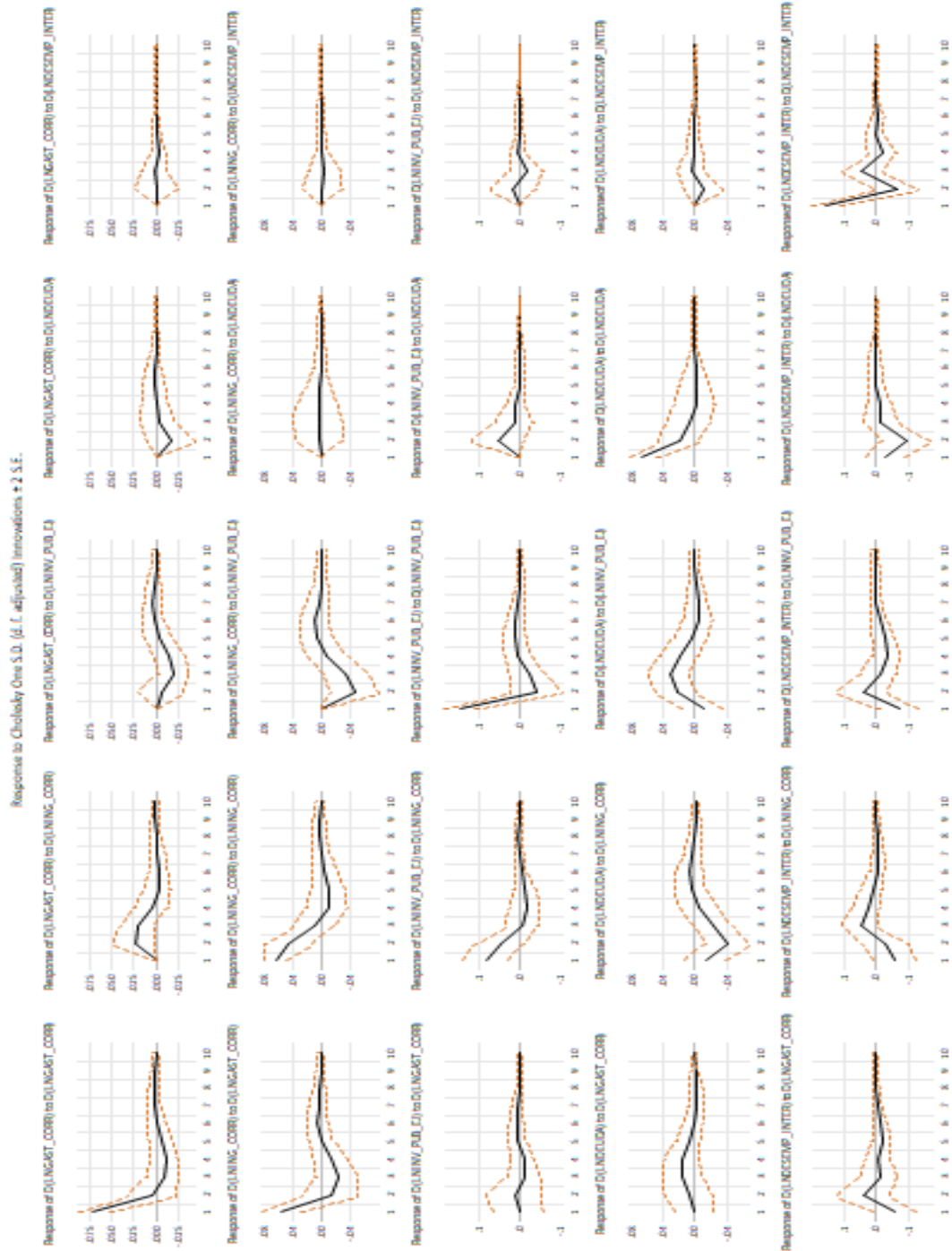
Excluded	Chi-sq	df	Prob.
D(LNGAST_CORR)	7.517187	1	0.0061
D(LNING_CORR)	13.84780	1	0.0002
D(LNINV_PUB_EJ)	2.466741	1	0.1163
D(LNDESEMP_INTER)	0.898290	1	0.3432
All	13.92175	4	0.0075

Dependent variable: D(LNDESEMP_INTER)

Excluded	Chi-sq	df	Prob.
D(LNGAST_CORR)	2.419157	1	0.1199
D(LNING_CORR)	2.979616	1	0.0843
D(LNINV_PUB_EJ)	0.000322	1	0.9857
D(LNDEUDA)	8.224382	1	0.0041
All	9.451122	4	0.0508

Elaboración Propia

Anexo 7: Funciones de Impulso Respuesta



Elaboración Propia

Anexo 8: Descomposición de Varianzas

Variance Decomposition of D(LNGAST_CORR):						
Period	S.E.	D(LNGAST_	D(LNING_C	D(LNINV_P	D(LNDEUDA)	D(LNDESE
1	0.070751	100.0000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
2	0.076924	85.02265	9.717925	0.548426	4.680633	0.030362
3	0.082725	74.71223	14.13689	6.933056	4.145504	0.072326
4	0.084913	72.39956	13.75972	9.712028	3.934709	0.193989
5	0.085328	72.26728	13.72949	9.887148	3.920514	0.195570
6	0.085472	72.03349	13.94521	9.913528	3.911180	0.196588
7	0.085577	71.88768	13.97875	10.03363	3.901605	0.198337
8	0.085610	71.86558	13.96829	10.06761	3.899572	0.198957
9	0.085616	71.86083	13.97401	10.06648	3.899540	0.199149
10	0.085620	71.85386	13.97809	10.06970	3.899208	0.199143

Variance Decomposition of D(LNING_CORR):						
Period	S.E.	D(LNGAST_	D(LNING_C	D(LNINV_P	D(LNDEUDA)	D(LNDESE
1	0.085431	43.73634	56.26366	0.000000	0.000000	0.000000
2	0.108224	28.58183	52.96433	18.38375	0.025931	0.044164
3	0.116612	28.88174	46.39068	24.31197	0.156096	0.259513
4	0.118110	29.47974	45.79522	24.17335	0.262918	0.288772
5	0.118835	29.12694	46.10756	24.20210	0.277733	0.285675
6	0.119335	29.02165	45.91401	24.50011	0.275455	0.288775
7	0.119472	29.06151	45.80835	24.56085	0.277956	0.291337
8	0.119499	29.06182	45.81714	24.55003	0.279396	0.291619
9	0.119519	29.05279	45.81839	24.55784	0.279401	0.291570
10	0.119529	29.05274	45.81227	24.56390	0.279408	0.291682

Variance Decomposition of D(LNINV_PUB_EJ):						
Period	S.E.	D(LNGAST_	D(LNING_C	D(LNINV_P	D(LNDEUDA)	D(LNDESE
1	0.169220	0.025280	24.91534	75.05938	0.000000	0.000000
2	0.188995	0.479915	26.24584	64.40383	8.176929	0.693484
3	0.192014	0.775871	25.53708	63.59292	8.342844	1.751285
4	0.193111	0.986093	25.86243	62.90571	8.474983	1.770788
5	0.194193	1.072990	26.07290	62.70757	8.384840	1.761696
6	0.194612	1.186061	25.98945	62.70671	8.348773	1.769002
7	0.194696	1.236322	25.97552	62.67648	8.344090	1.767588
8	0.194726	1.236697	25.99123	62.66286	8.341916	1.767299
9	0.194747	1.239064	25.99159	62.66209	8.340105	1.767151
10	0.194754	1.241998	25.98982	62.66148	8.339613	1.767087

Variance Decomposition of D(LNDEUDA):						
Period	S.E.	D(LNGAST_	D(LNING_C	D(LNINV_P	D(LNDEUDA)	D(LNDESE
1	0.068148	0.009166	3.321562	1.961016	94.70826	0.000000
2	0.085746	0.663692	23.92470	8.800238	65.03945	1.571921
3	0.095854	2.911713	24.93127	18.14879	52.50596	1.502266
4	0.099377	5.466290	23.47947	20.78731	48.85681	1.410115
5	0.099913	5.956067	23.51971	20.74638	48.35017	1.427682
6	0.100155	5.930539	23.74096	20.78598	48.12107	1.421453
7	0.100322	5.971626	23.73328	20.91489	47.96219	1.418017
8	0.100364	6.006318	23.71353	20.93863	47.92297	1.418556
9	0.100373	6.009712	23.72171	20.93502	47.91517	1.418387
10	0.100380	6.009492	23.72497	20.93911	47.90823	1.418198

Variance Decomposition of D(LNDESEMP_INTER):						
Period	S.E.	D(LNGAST_	D(LNING_C	D(LNINV_P	D(LNDEUDA)	D(LNDESE
1	0.187629	8.447466	7.988270	13.76074	1.761250	68.04227
2	0.227136	8.655167	6.855460	12.88466	17.38015	54.22457
3	0.237299	8.043209	10.72809	12.01087	16.20782	53.01001
4	0.241691	7.778792	11.45733	13.27953	15.87563	51.60872
5	0.244211	8.329877	11.48383	14.04626	15.55766	50.58237
6	0.244608	8.436923	11.48269	14.11472	15.50814	50.45752
7	0.244722	8.442123	11.53630	14.11185	15.49709	50.41263
8	0.244819	8.445313	11.55420	14.14290	15.48484	50.37274
9	0.244849	8.452225	11.55161	14.15388	15.48116	50.36112
10	0.244855	8.454049	11.55287	14.15353	15.48068	50.35888

Cholesky Ordering: D(LNGAST_CORR) D(LNING_CORR) D(LNINV_PUB_EJ) D(LNDEUDA)
D(LNDESEMP_INTER)

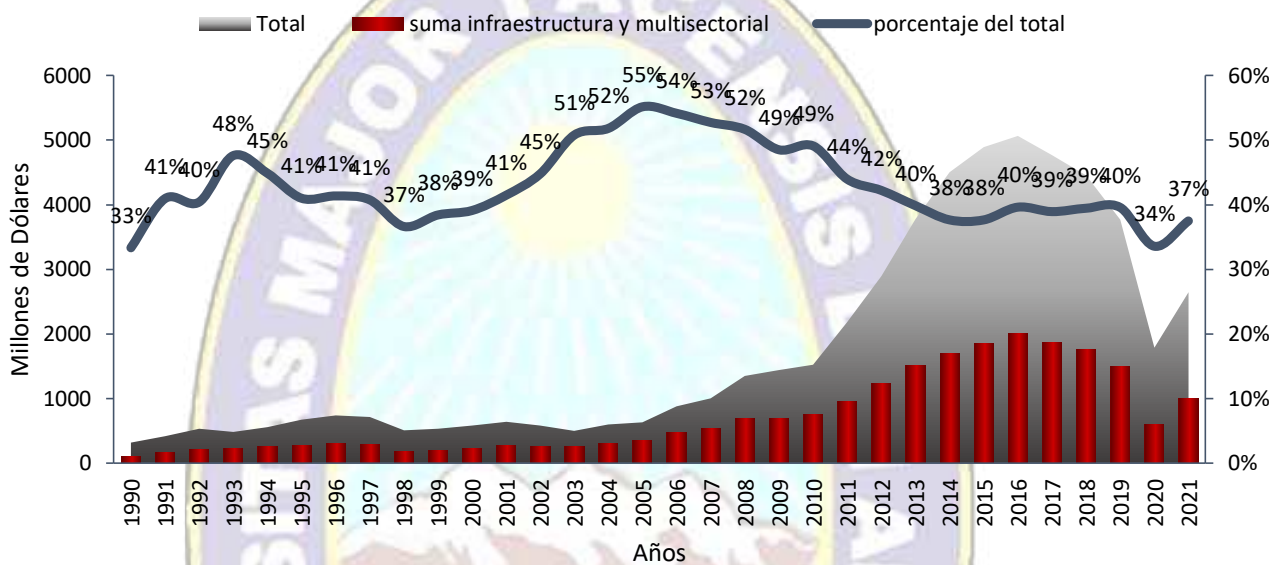
Elaboración Propia

Anexo 9: Inversión Pública Ejecutada por sector económico 1990 - 2021

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TOTAL	315	420	532	481	557	673	735	714	505	531	583	639	585	500	602	629	879	1005	1351	1439	1521	2182	2897	3781	4507	4892	5065	4772	4458	3769	1784	2646
Productivo	151	211	227	163	171	164	136	103	78	64	75	83	76	62	73	92	142	192	227	267	303	658	933	119	1363	1709	1866	172	142	1107	474	863
Hidrocarburos	101	118	117	95	111	74	67	35	2	3	0	0	0	0	0	4	7	8	13	31	109	308	488	578	646	678	530	341	162	134	87	106
Agropecuaria	24	36	33	28	18	22	24	32	53	42	53	59	54	41	49	57	76	83	82	90	84	135	180	223	275	320	236	227	274	247	134	182
Industria y turismo	0	1	1	0	1	1	1	7	4	4	6	6	7	5	4	7	11	20	18	15	12	19	70	101	119	208	127	213	191	124	35	44
Minería	2	4	5	5	6	8	6	5	4	4	3	2	3	3	1	3	3	11	34	48	28	89	71	114	108	190	98	115	191	156	58	181
Energía(2)	24	52	70	35	36	58	38	24	15	12	13	16	13	13	18	20	44	70	80	83	71	107	123	173	214	312	875	823	602	445	160	349
Infraestructura	89	122	182	202	219	226	252	233	162	166	190	214	209	214	279	306	437	481	570	612	654	853	1035	1329	144	1696	1822	1628	1518	1307	517	881
Transportes	67	113	165	168	206	209	242	223	153	160	182	202	190	203	264	289	409	450	490	537	601	722	897	3	131	1609	1692	1507	1404	1175	463	813
Comunicaciones	21	7	15	33	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	47	37	9	85	82	138	34	20	83	99	91	88	25	35
Recursos hídricos	1	2	2	1	5	10	10	9	9	6	8	12	18	11	14	17	27	30	33	38	44	45	56	108	95	68	47	22	23	43	29	32
Social	58	37	90	93	140	238	299	321	245	265	285	295	251	187	221	194	263	284	427	475	472	566	743	1084	1448	1341	1192	1194	1278	1171	711	791
Urbanismo y vivienda	4	10	26	27	52	98	76	75	64	48	50	64	57	51	54	60	70	83	173	153	144	196	260	405	580	361	338	295	280	290	181	166
Educación y cultura	0	3	9	8	17	48	79	99	64	76	84	107	96	66	54	42	75	78	124	151	177	170	233	326	455	394	332	349	329	251	103	129
Saneamiento básico	39	13	32	35	44	59	105	104	82	99	91	74	45	34	67	51	56	61	50	79	79	120	157	202	255	230	185	244	274	255	160	183
Salud, seguridad social y deportes	15	11	22	23	27	34	39	43	35	41	61	49	53	37	45	40	61	63	80	91	72	80	93	151	158	357	336	306	395	375	266	313
Multisectorial	16	50	33	22	26	45	49	56	20	36	34	47	48	36	29	38	37	48	127	85	93	104	187	178	257	146	185	230	241	185	82	111
suma infraestructura y multisectorial	105	172	215	224	245	271	301	289	182	202	224	261	257	250	308	344	474	529	697	697	747	957	1222	1507	401	1842	2007	1858	1759	1492	599	992
porcentaje del total	33%	41%	40%	47%	44%	40%	41%	40%	36%	38%	38%	41%	44%	50%	51%	55%	54%	53%	52%	48%	49%	44%	42%	40%	9%	38%	40%	39%	39%	40%	34%	37%
promedio	42%																															
promedio 90-05	43%																															
promedio 06-21	41%																															

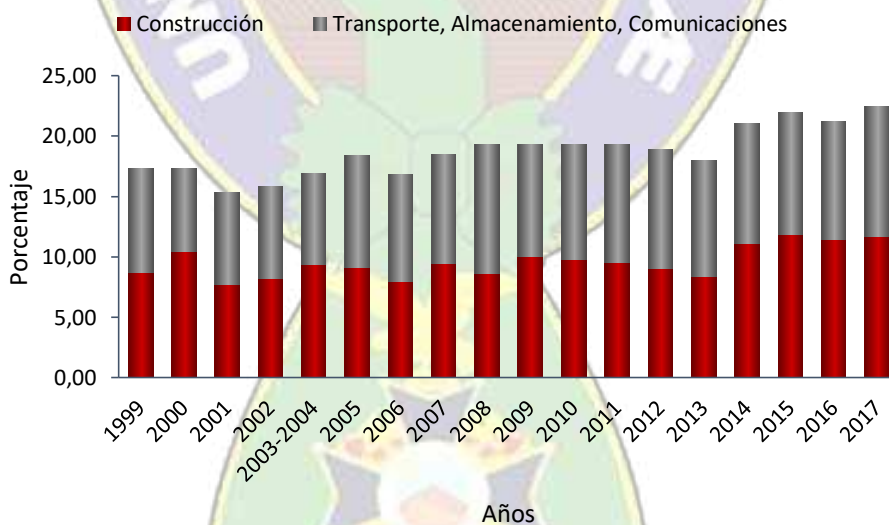
Elaborado con datos de la memoria de la economía boliviana 2018 y 2021

Inversión Pública Ejecutada de los sectores de Infraestructura y Multisectorial y su porcentaje de representación del total de Inversión Pública Ejecutada 1990 - 2021



Elaborado con datos de la memoria de la economía boliviana 2018 y 2021

Porcentaje de la ocupación principal de la población en las actividades de construcción y transporte, almacenamiento y comunicaciones 1999 - 2017



Elaborado con datos del Instituto Nacional de Estadística

